



Anexo 20

Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet



Contenido

• Introducción	3
• I. Guía de llenado del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI). 5	
• II. Guía de llenado del Comprobante Fiscal Digital por Internet que ampara retenciones e información de pagos.	42
• Glosario	555
• Apéndice 1 Notas Generales	566
• Apéndice 2 Clasificación de los tipos de CFDI	577
• Apéndice 3 Clasificación de Productos y Servicios	588
• Apéndice 4 Catálogos del comprobante	644
• Apéndice 5 Emisión de CFDI de Egresos	655
• Apéndice 6 Procedimiento para la emisión de los CFDI en el caso de anticipos recibidos	70
• Apéndice 7 Preguntas y respuestas sobre el Anexo 20 versión 4.0 ...	777
• Apéndice 8 Caso de Uso Facturación de Anticipos	91
• Apéndice 9 Caso de Uso Facturación por contratos de obra pública. 95	
• Apéndice 10 Caso de Uso Emisión del CFDI por donativos otorgados en numerario o en especie y donativos globales en numerario o en especie	105
• Apéndice 11 Instrucciones específicas de llenado en el CFDI aplicable a operaciones individuales a Hidrocarburos, Petrolíferos y Servicios relacionados.	109
• Control de cambios de la Guía de llenado del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	119
• Control de cambios de la Guía de llenado del Comprobante Fiscal Digital por Internet que ampara retenciones e información de pagos	120



Introducción

Los comprobantes fiscales digitales por Internet deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, por los ingresos que perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen los contribuyentes ya sean personas físicas o morales.

El artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF) establece los requisitos que deben de contener los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), en relación con lo establecido en el artículo 29, fracción VI del citado Código, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que en materia de informática determinó el Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante reglas de carácter general.

Expedir CFDI, es una obligación de los contribuyentes personas físicas o morales de conformidad con los artículos 29, párrafos primero y segundo, fracción IV y penúltimo párrafo del CFF y 39 del Reglamento del CFF, en relación con la regla 2.7.5.4., y el Capítulo 2.7. “De los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica” de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Los documentos técnicos, especifican la estructura, forma y sintaxis que deben contener los CFDI que expidan los contribuyentes, lo cual permite que la información se integre de manera organizada en el comprobante, y harán referencia a la versión 4.0.

En la sección I de este documento se describe cómo se debe realizar el llenado de los datos a registrar en el Comprobante Fiscal Digital por Internet y en la sección II el Comprobante Fiscal Digital por Internet que ampara retenciones e información de pagos.

En el caso de alguna duda o situación particular sobre el llenado del comprobante que no se encuentre resuelta en esta guía, el contribuyente debe remitirse a los siguientes documentos, mismos que se encuentran publicados en el Portal del SAT:

- Documentación técnica.
- Preguntas y respuestas de los comprobantes fiscales digitales por Internet.
- Preguntas y respuestas del comprobante fiscal digital por Internet que ampara retenciones e información de pagos.
- Casos de uso de los comprobantes fiscales digitales por Internet.



- Casos de uso del comprobante fiscal digital por Internet que ampara retenciones e información de pagos.

La presente guía de llenado es un documento cuyo objeto es explicar a los contribuyentes la forma correcta de llenar y expedir un CFDI, observando las definiciones del estándar tecnológico del Anexo 20 y las disposiciones jurídicas vigentes aplicables, para ello se hace uso de ejemplos que faciliten las explicaciones, por ello es importante aclarar que los datos usados para los ejemplos son ficticios y son únicamente para efectos didácticos a fin de explicar de manera fácil cómo se llena un CFDI.

Por lo anteriormente señalado, el lector debe tener claro que las explicaciones realizadas en esta Guía de Llenado, no sustituyen a las disposiciones fiscales legales o reglamentarias vigentes, por lo que en temas distintos a la forma correcta de llenar y expedir un CFDI, como pueden ser los relativos a la determinación de las contribuciones, los sujetos, el objeto, las tasas, las tarifas, las mecánicas de cálculo, los requisitos de las deducciones etc., los contribuyentes deberán observar las disposiciones fiscales vigentes aplicables.



I. Guía de llenado del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Cuando se emita un CFDI, se debe realizar con las especificaciones señaladas en cada uno de los campos expresados en lenguaje no informático que se incluyen en esta sección.

En el presente documento se hace referencia a la descripción de la información que debe contener el citado comprobante fiscal.

Cuando en las siguientes descripciones se establezca el uso de un valor, éste se señala entre comillas, pero en el CFDI debe registrarse sin incluir las comillas, respetando mayúsculas, minúsculas, números, espacios y signos de puntuación.

Nombre del nodo o atributo	Descripción
Nodo: Comprobante	Formato estándar del Comprobante Fiscal Digital por Internet.
Version	Debe tener el valor "4.0". Este dato lo integra el sistema que utiliza el contribuyente para la emisión del comprobante fiscal.
Serie	Es el número de serie que utiliza el contribuyente para control interno de su información. Este campo acepta de 1 hasta 25 caracteres alfanuméricos.
Folio	Es el folio de control interno que asigna el contribuyente al comprobante, puede conformarse desde 1 hasta 40 caracteres alfanuméricos.
Fecha	Es la fecha y hora de expedición del comprobante fiscal. Se expresa en la forma AAAA-MM-DDThh:mm:ss y debe corresponder con la hora local donde se expide el comprobante. Este dato lo integra el sistema que utiliza el contribuyente para la emisión del comprobante fiscal. Ejemplo: Fecha= 2022-01-27T11:49:48



Sello	Es el sello digital del comprobante fiscal generado con el certificado de sello digital del contribuyente emisor del comprobante; éste funge como la firma del emisor del comprobante y lo integra el sistema que utiliza el contribuyente para la emisión del comprobante.
FormaPago	Se debe registrar la clave de la forma de pago de los bienes, la prestación de los servicios, el otorgamiento del uso o goce, o la forma en que se recibe el donativo, contenidos en el comprobante. • En el caso, de que se haya recibido el pago de la contraprestación al momento de la emisión del comprobante fiscal, los contribuyentes deberán consignar en éste, la clave vigente correspondiente a la forma en que se recibió el pago de conformidad con el catálogo c_FormaPago publicado en el Portal del SAT. En este supuesto no se debe emitir adicionalmente un CFDI al que se le incorpore el “Complemento para recepción de pagos”, porque el comprobante ya está pagado. • En el caso de aplicar más de una forma de pago en una transacción, los contribuyentes deben incluir en este campo, la clave vigente del catálogo c_FormaPago de la forma de pago con la que se liquida la mayor cantidad del pago. En caso de que se reciban distintas formas de pago con el mismo importe, el contribuyente debe registrar a su consideración, una de las formas de pago con las que se recibió el pago de la contraprestación. • En el caso de que no se reciba el pago de la contraprestación al momento de la emisión del comprobante fiscal (pago en parcialidades o diferido), los contribuyentes deberán seleccionar la clave “99” (Por definir) del catálogo c_FormaPago publicado en el Portal del SAT. En este supuesto la clave del método de pago debe ser “PPD” (Pago en parcialidades o diferido) y cuando se reciba el pago total o parcial se debe emitir adicionalmente un CFDI al que se le incorpore el “Complemento para recepción de pagos” por cada pago que se reciba. En el caso de donativos entregados en especie, en este campo se debe registrar la clave “12” (Dación en pago).



	Las diferentes claves de forma de pago se encuentran incluidas en el catálogo c_FormaPago. Ejemplo: FormaPago= 02 <table><tr><th>c_FormaPago</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>01</td><td>Efectivo</td></tr><tr><td>02</td><td>Cheque nominativo</td></tr><tr><td>03</td><td>Transferencia electrónica de fondos</td></tr><tr><td>99</td><td>Por definir</td></tr></table> Cuando el tipo de comprobante sea “E” (Egreso), se deberá registrar como forma de pago, la misma clave vigente que se registró en el CFDI “I” (Ingreso) que dio origen a este comprobante, derivado ya sea de una devolución, descuento o bonificación, conforme al catálogo de formas de pago del Anexo 20, opcionalmente se podrá registrar la clave vigente de forma de pago con la que se está efectuando el descuento, devolución o bonificación en su caso. Ejemplo: Un contribuyente realiza la compra de un producto por un valor de \$1000.00, y se le emite un CFDI de tipo “I” (Ingreso). La compra se pagó con forma de pago “01” (Efectivo), posteriormente, éste realiza la devolución de dicho producto, por lo que el contribuyente emisor del comprobante debe emitir un CFDI de tipo “E” (Egreso) por dicha devolución, registrando la forma de pago “01” (Efectivo), puesto que ésta es la forma de pago registrada en el CFDI tipo “I” (Ingreso) que se generó en la operación de origen. FormaPago= 01	c_FormaPago	Descripción	01	Efectivo	02	Cheque nominativo	03	Transferencia electrónica de fondos	99	Por definir
c_FormaPago	Descripción										
01	Efectivo										
02	Cheque nominativo										
03	Transferencia electrónica de fondos										
99	Por definir										
NoCertificado	Es el número que identifica al certificado de sello digital del emisor, el cual lo incluye en el comprobante fiscal el sistema que utiliza el contribuyente para la emisión.										
Certificado	Es el contenido del certificado del sello digital del emisor y lo integra el sistema que utiliza el contribuyente para la emisión del comprobante fiscal.										



CondicionesDe Pago	Se pueden registrar las condiciones comerciales aplicables para el pago del comprobante fiscal, cuando existan éstas y cuando el tipo de comprobante sea "I" (Ingreso) o "E" (Egreso). En este campo se podrán registrar de 1 hasta 1000 caracteres. Ejemplo: CondicionesDePago= 3 meses
SubTotal	Es la suma de los importes de los conceptos antes de descuentos e impuestos. No se permiten valores negativos. • Este campo debe tener hasta la cantidad de decimales que soporte la moneda, ver ejemplo del campo Moneda. • Cuando en el campo TipoDeComprobante sea "I" (Ingreso), "E" (Egreso) o "N" (Nómina), el importe registrado en este campo debe ser igual al redondeo de la suma de los importes de los conceptos registrados. • Cuando en el campo TipoDeComprobante sea "T" (Traslado) o "P" (Pago) el importe registrado en este campo debe ser igual a cero.
Descuento	Se puede registrar el importe total de los descuentos aplicables antes de impuestos. No se permiten valores negativos. Se debe registrar cuando existan conceptos con descuento. • Este campo debe tener hasta la cantidad de decimales que soporte la moneda, ver ejemplo del campo Moneda. • El valor registrado en este campo debe ser menor o igual que el campo Subtotal. • Cuando en el campo TipoDeComprobante sea "I" (Ingreso), "E" (Egreso) o "N" (Nómina), y algún concepto incluya un descuento, este campo debe existir y debe ser igual al redondeo de la suma de los campos Descuento registrados en los conceptos; en otro caso se debe omitir este campo.



Moneda	Se debe registrar la clave de la moneda utilizada para expresar los montos, cuando se usa moneda nacional se registra “MXN”, conforme con la especificación ISO 4217. Las distintas claves de moneda se encuentran incluidas en el catálogo c_Moneda. Ejemplo: Moneda= MXN <table><tr><th>c_Moneda</th><th>Descripción</th><th>Decimales</th><th>Porcentaje variación</th></tr><tr><td>USD</td><td>Dolar Americano</td><td>2</td><td>35%</td></tr><tr><td>MXN</td><td>Peso Mexicano</td><td>2</td><td>35%</td></tr></table>	c_Moneda	Descripción	Decimales	Porcentaje variación	USD	Dolar Americano	2	35%	MXN	Peso Mexicano	2	35%
c_Moneda	Descripción	Decimales	Porcentaje variación										
USD	Dolar Americano	2	35%										
MXN	Peso Mexicano	2	35%										
TipoCambio	Se puede registrar el tipo de cambio FIX conforme a la moneda registrada en el comprobante. Este campo es requerido cuando la clave de moneda es distinta de “MXN” (Peso Mexicano) y a la clave “XXX” (Los códigos asignados para las transacciones en que intervenga ninguna moneda). Si el valor está fuera del porcentaje aplicable a la moneda, tomado del catálogo c_Moneda, el emisor debe obtener del proveedor de certificación de CFDI que vaya a timbrar el CFDI, de manera no automática, una clave de confirmación para ratificar que el valor es correcto e integrar dicha clave en el campo Confirmacion. El límite superior se obtiene multiplicando el valor publicado del tipo de cambio FIX por la suma de uno más el porcentaje aplicable a la moneda tomado del catálogo c_Moneda. El límite inferior se obtiene multiplicando el valor publicado del tipo de cambio FIX por la suma de uno menos el porcentaje aplicable a la moneda tomado del catálogo c_Moneda. Si este límite fuera negativo se toma cero. Nota importante: Esta validación estará vigente únicamente a partir de que el SAT publique en su Portal de Internet los procedimientos												



	para generar la clave de confirmación y para parametrizar los rangos máximos aplicables.
Total	Es la suma del subtotal, menos los descuentos aplicables, más las contribuciones recibidas (impuestos trasladados federales o locales, derechos, productos, aprovechamientos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras) menos los impuestos retenidos federales y/o locales. No se permiten valores negativos. • Este campo debe tener hasta la cantidad de decimales que soporte la moneda, ver ejemplo del campo Moneda. • Cuando el campo TipoDeComprobante sea "T" (Traslado) o "P" (Pago), el importe registrado en este campo debe ser igual a cero. • El SAT publica el límite para el valor máximo de este campo en: ➤ El catálogo c_TipoDeComprobante. ➤ En la lista de RFC (L_RFC), cuando el contribuyente registre en el Portal del SAT los límites personalizados. • Cuando el valor equivalente en "MXN" (Peso Mexicano) de este campo exceda el límite establecido, debe existir el campo Confirmacion. Nota importante: Esta validación estará vigente únicamente a partir de que el SAT publique en su Portal de Internet los procedimientos para generar la clave de confirmación y para parametrizar los montos máximos aplicables.
TipoDeComprobante	Se debe registrar la clave con la que se identifica el tipo de comprobante fiscal para el contribuyente emisor. Ejemplo: TipoDeComprobante= I Los distintos tipos de comprobante se encuentran incluidos en el catálogo c_TipoDeComprobante, adicionalmente se podrán consultar en el Apéndice 2 "Clasificación de los tipos de CFDI" de esta guía.



	- No debe existir el campo CondicionesDePago cuando el campo TipoDeComprobante es "T" (Traslado), "P" (Pago) o "N" (Nómina). - No debe existir el campo Descuento de los conceptos cuando el campo TipoDeComprobante es "T" (Traslado) o "P" (Pago). - No debe existir el nodo Impuestos cuando el campo TipoDeComprobante es "T" (Traslado), "P" (Pago) o "N" (Nómina). - No debe existir el campo FormaPago cuando el campo TipoDeComprobante es "N" (Nómina). - No deben existir los campos FormaPago y MetodoPago cuando el campo TipoDeComprobante es "T" (Traslado) o "P" (Pago).				
Exportacion	Se debe registrar la clave con la que se identifica si el comprobante ampara una operación de exportación, las distintas claves vigentes se encuentran incluidas en el catálogo c_Exportacion. Cuando se registre el valor "02", se debe incluir el "Complemento para Comercio Exterior". Ejemplo: Exportacion=01 <table><tr><th>c_Expotacion</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>01</td><td>No aplica</td></tr></table>	c_Expotacion	Descripción	01	No aplica
c_Expotacion	Descripción				
01	No aplica				
MetodoPago	Se debe registrar la clave que corresponda dependiendo de si se paga en una sola exhibición o en parcialidades, las distintas claves de método de pago se encuentran incluidas en el catálogo c_MetodoPago. Ejemplo: Si un contribuyente realiza el pago en una sola exhibición debe registrar en el campo de método de pago lo siguiente: MetodoPago = PUE				



	<table><tr><th>c_MetodoPago</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>PUE</td><td>Pago en una sola exhibición</td></tr><tr><td>PPD</td><td>Pago en parcialidades o diferido</td></tr></table> Se debe registrar la clave “PUE” (Pago en una sola exhibición), cuando se realice dicho pago al momento de emitir el comprobante. Se debe registrar la clave “PPD” (Pago en parcialidades o diferido), cuando se emita el comprobante de la operación y con posterioridad se vaya a liquidar en un solo pago el saldo total o en varias parcialidades. En caso de que al momento de la operación se realice el pago de la primera parcialidad, se debe emitir el comprobante por el monto total de la operación y un segundo comprobante con el complemento para recepción de pago por la parcialidad.	c_MetodoPago	Descripción	PUE	Pago en una sola exhibición	PPD	Pago en parcialidades o diferido
c_MetodoPago	Descripción						
PUE	Pago en una sola exhibición						
PPD	Pago en parcialidades o diferido						
LugarExpedicion	Se debe registrar el código postal del lugar de expedición del comprobante (domicilio de la matriz o de la sucursal), debe corresponder con una clave de código postal vigente incluida en el catálogo c_CodigoPostal. Al ingresar el Código Postal en este campo se cumple con el requisito de señalar el domicilio y lugar de expedición del comprobante a que se refieren las fracciones I y III del artículo 29-A del CFF, en los términos de la regla 2.7.1.29., fracción I, de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. En el caso de que se emita un comprobante fiscal en una sucursal, en dicho comprobante se debe registrar el código postal de ésta, independientemente de que los sistemas de facturación de la empresa se encuentren en un domicilio distinto al de la sucursal. Los distintos códigos postales se encuentran incluidos en el catálogo c_CodigoPostal. Ejemplo: LugarExpedicion= 01000 <table><tr><th>c_CodigoPostal</th></tr><tr><td>01000</td></tr></table>	c_CodigoPostal	01000				
c_CodigoPostal							
01000							
Confirmacion	Se debe registrar la clave de confirmación única e irrepetible que entrega el proveedor de certificación de CFDI o el SAT a los						



	emisores (usuarios) para expedir el comprobante con importes o tipo de cambio fuera del rango establecido o en ambos casos. Ejemplo: Confirmacion= ECVH1 Se deben registrar valores alfanuméricos de 5 posiciones. Nota importante: El uso de esta clave estará vigente únicamente a partir de que el SAT publique en su Portal de Internet los procedimientos para generar la clave de confirmación y para parametrizar los montos y rangos máximos aplicables.
Nodo: InformacionGlobal	En este nodo se puede expresar la información relacionada con el comprobante global de operaciones con el público en general. Nota: Las especificaciones del llenado de este nodo y sus campos (Periodicidad, Meses y Año), se encuentran contenidas en la “Guía de Llenado del CFDI Global”.
Nodo: CfdiRelacionados	En este nodo se puede expresar la información de los comprobantes fiscales relacionados.
TipoRelacion	Se debe registrar la clave de la relación que existe entre este comprobante que se está generando y el o los CFDI previos. Las diferentes claves de Tipo de relación se encuentran incluidas en el catálogo c_TipoRelacion publicado en el Portal del SAT. • Cuando el tipo de relación tenga la clave “01” o “02”, no se deben registrar notas de crédito y débito con comprobante de tipo “T” (Traslado), “P” (Pago) o “N” (Nómina). • Cuando el tipo de relación tenga la clave “03”, no se deben registrar devoluciones de mercancías sobre comprobantes de tipo “E” (Egreso), “P” (Pago) o “N” (Nómina). • Cuando el tipo de relación tenga la clave “04”, si este documento que se está generando es de tipo “I” (Ingreso) o “E” (Egreso), puede sustituir a un comprobante de tipo



	“I” (Ingreso) o “E” (Egreso), en otro caso debe de sustituir a un comprobante del mismo tipo. • Cuando el tipo de relación sea “05”, este documento que se ésta generando debe ser de tipo “T” (Traslado), y los documentos relacionados deben ser un comprobante de tipo “I” (Ingreso) o “E” (Egreso). • Cuando el tipo de relación sea “06”, este documento que se ésta generando debe ser de tipo “I” (Ingreso) o “E” (Egreso) y los documentos relacionados deben ser de tipo “T” (Traslado). • Cuando el tipo de relación sea “07”, este documento que se ésta generando debe ser de tipo “I” (Ingreso) o “E” (Egreso) y los documentos relacionados deben ser de tipo “I” (Ingreso) o “E” (Egreso). Ejemplo: TipoRelacion= 01 <table><tr><th>c_TipoRelacion</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>01</td><td>Nota de crédito de los documentos relacionados</td></tr><tr><td>02</td><td>Nota de débito de los documentos relacionados</td></tr><tr><td>03</td><td>Devolución de mercancía sobre facturas o traslados previos</td></tr><tr><td>04</td><td>Sustitución de los CFDI previos</td></tr><tr><td>05</td><td>Traslados de mercancías facturados previamente</td></tr><tr><td>06</td><td>Factura generada por los traslados previos</td></tr><tr><td>07</td><td>CFDI por aplicación de anticipo</td></tr></table>	c_TipoRelacion	Descripción	01	Nota de crédito de los documentos relacionados	02	Nota de débito de los documentos relacionados	03	Devolución de mercancía sobre facturas o traslados previos	04	Sustitución de los CFDI previos	05	Traslados de mercancías facturados previamente	06	Factura generada por los traslados previos	07	CFDI por aplicación de anticipo
c_TipoRelacion	Descripción																
01	Nota de crédito de los documentos relacionados																
02	Nota de débito de los documentos relacionados																
03	Devolución de mercancía sobre facturas o traslados previos																
04	Sustitución de los CFDI previos																
05	Traslados de mercancías facturados previamente																
06	Factura generada por los traslados previos																
07	CFDI por aplicación de anticipo																
Nodo: CfdiRelacionado	En este nodo se debe expresar la información de los comprobantes fiscales relacionados con el que se está generando, se deben expresar tantos números de nodos de CfdiRelacionado, como comprobantes se requieran relacionar.																
UUID	Se debe registrar el folio fiscal (UUID) de un comprobante fiscal relacionado con el presente comprobante. Ejemplo: UUID= 5FB2822E-396D-4725-8521-CDC4BDD20CCF																
Nodo: Emisor	En este nodo se debe expresar la información del contribuyente que emite el comprobante fiscal.																



Rfc	Se debe registrar la Clave del Registro Federal de Contribuyentes del emisor del comprobante. En el caso de que el emisor sea una persona física, este campo debe contener una longitud de 13 posiciones, tratándose de personas morales debe contener una longitud de 12 posiciones. Ejemplo: En el caso de una persona física se debe registrar: Rfc= CABL840215RF4 En el caso de una persona moral se debe registrar: Rfc= PAL720216IU0
Nombre	Se debe registrar el nombre, denominación o razón social inscrito en el RFC del emisor del comprobante. • El nombre debe corresponder a la clave de RFC registrado en el campo Rfc de este Nodo. • En el caso de personas morales se debe adicionar el régimen societario. Este dato podrá ser consultado en la constancia de situación fiscal emitida por el SAT, la cual se puede obtener en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/login/53027/genera-tu-constancia-de-situacion-fiscal. Ejemplo: En el caso de una persona física se debe registrar: Nombre = Marton Aleejandro Sanzi Fierror En el caso de una persona moral se debe registrar: Nombre = La Palma Aei0 S A de C V
RegimenFiscal	Se debe especificar la clave vigente del régimen fiscal del contribuyente emisor bajo el cual se está emitiendo el comprobante. Las claves de los diversos regímenes se encuentran incluidas en el catálogo c_RegimenFiscal publicado en el Portal del SAT.



	Este dato podrá ser consultado en la constancia de situación fiscal emitida por el SAT, la cual se puede obtener en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/login/53027/genera-tu-constancia-de-situacion-fiscal. Ejemplo: En el caso de que el emisor sea una persona moral inscrita en el Régimen General de Ley de Personas Morales, debe registrar lo siguiente: <table><tr><th></th><th></th><th colspan="2">Aplica para tipo persona</th></tr><tr><th>c_RegimenFiscal</th><th>Descripción</th><th>Física</th><th>Moral</th></tr><tr><td>601</td><td>General de Ley Personas Morales</td><td>No</td><td>Si</td></tr><tr><td>603</td><td>Personas Morales con Fines no Lucrativos</td><td>No</td><td>Si</td></tr><tr><td>605</td><td>Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios</td><td>Si</td><td>No</td></tr></table> RegimenFiscal= 601			Aplica para tipo persona		c_RegimenFiscal	Descripción	Física	Moral	601	General de Ley Personas Morales	No	Si	603	Personas Morales con Fines no Lucrativos	No	Si	605	Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	Si	No
		Aplica para tipo persona																			
c_RegimenFiscal	Descripción	Física	Moral																		
601	General de Ley Personas Morales	No	Si																		
603	Personas Morales con Fines no Lucrativos	No	Si																		
605	Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	Si	No																		
FacAtrAdquirente	Se debe registrar el número de operación proporcionado por el SAT cuando se trate de un comprobante a través del adquirente de los productos o servicios siempre que la respuesta del servicio sea en sentido positivo, conforme a la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Ejemplo: FacAtrAdquirente=0123456789																				
Nodo: Receptor	En este nodo se debe expresar la información del contribuyente receptor del comprobante.																				
Rfc	Se debe registrar la Clave del Registro Federal de Contribuyentes del receptor del comprobante.																				



	El RFC debe estar contenido en la lista de RFC (LRFC) inscritos no cancelados en el SAT en caso de que sea diferente del RFC genérico. Ejemplo: En el caso de que el receptor sea una persona física el "RFC" debe tener una longitud de 13 posiciones, tratándose de personas morales debe tener una longitud de 12 posiciones. Persona física Rfc= FIMA420127R44 Persona moral Rfc= COR391215F4A
Nombre	Se debe registrar el nombre, primer apellido, segundo apellido, según corresponda denominación o razón social registrados en el RFC del contribuyente receptor del comprobante. - El Nombre debe corresponder a la clave de RFC registrado en el campo Rfc de este Nodo. - En el caso de personas morales se debe adicionar el régimen societario. Este dato podrá ser consultado en la constancia de situación fiscal emitida por el SAT, la cual se puede obtener en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/login/53027/genera-tu-constancia-de-situacion-fiscal. Ejemplo: En el caso de una persona física se debe registrar: Nombre = Rafaeli Camposorio Ruízo En el caso de una persona moral se debe registrar: Nombre= La Villa Esp0 S A de C V
DomicilioFiscal Receptor	Se debe registrar el código postal del domicilio fiscal del receptor del comprobante.



	El código postal, en caso de que sea diferente de los RFC genéricos, debe estar asociado a la clave de RFC registrado en el campo Rfc de este Nodo. Este dato podrá ser consultado en la constancia de situación fiscal emitida por el SAT, la cual se puede obtener en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/login/53027/genera-tu-constancia-de-situacion-fiscal. Ejemplo: DomicilioFiscalReceptor= 01001				
ResidenciaFiscal	Cuando el receptor del comprobante sea un residente en el extranjero, se debe registrar la clave del país de residencia para efectos fiscales del receptor del comprobante. Este campo es obligatorio cuando el RFC del receptor es un RFC genérico extranjero, y se incluya el complemento de comercio exterior o se registre el campo NumRegIdTrib. Ejemplo: Si la residencia fiscal de la empresa extranjera receptora del comprobante fiscal se encuentra en Estados Unidos de América, se debe registrar lo siguiente: ResidenciaFiscal= USA <table><tr><th>c_Pais</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>USA</td><td>Estados Unidos (los)</td></tr></table>	c_Pais	Descripción	USA	Estados Unidos (los)
c_Pais	Descripción				
USA	Estados Unidos (los)				
NumRegIdTrib	Se captura el número de registro de identidad fiscal del receptor del comprobante fiscal cuando este sea residente en el extranjero. Este campo es obligatorio cuando se incluya el complemento de comercio exterior.				



	• Puede conformarse desde 1 hasta 40 caracteres. • Si no existe el campo ResidenciaFiscal, este campo puede no existir. • La residencia fiscal debe corresponder con el valor especificado en la columna Formato de Registro de Identidad Tributaria del catálogo c_Pais. Ejemplo: En el caso de que el receptor del comprobante fiscal sea residente en el extranjero se debe registrar conforme a lo siguiente: NumRegIdTrib= 121585958								
RegimenFiscal Receptor	Se debe registrar la clave vigente del régimen fiscal del contribuyente receptor. • Las claves de los diversos regímenes se encuentran incluidas en el catálogo c_RegimenFiscal publicado en el Portal del SAT. Este dato podrá ser consultado en la constancia de situación fiscal emitida por el SAT, la cual se puede obtener en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/login/53027/genera-tu-constancia-de-situacion-fiscal • Cuando se trate de operaciones con residentes en el extranjero y se registre el valor "XEXX010101000" en este campo se debe registrar la clave "616" Sin obligaciones fiscales. Ejemplo: En el caso de que el receptor sea una persona física inscrita en el Régimen Arrendamiento, debe registrar lo siguiente: RegimenFiscal= 606 <table><tr><td></td><td></td><td colspan="2">Aplica para tipo persona</td></tr><tr><td>c_RegimenFiscal</td><td>Descripción</td><td>Física</td><td>Moral</td></tr></table>			Aplica para tipo persona		c_RegimenFiscal	Descripción	Física	Moral
		Aplica para tipo persona							
c_RegimenFiscal	Descripción	Física	Moral						



	<table><tr><td>606</td><td>Arrendamiento</td><td>Si</td><td>No</td></tr></table>	606	Arrendamiento	Si	No								
606	Arrendamiento	Si	No										
UsoCFDI	Se debe registrar la clave que corresponda al uso que le dará al comprobante fiscal el receptor. La clave que solicite el receptor (física o moral) se registre en este campo, debe corresponder con los valores indicados en el catálogo c_UsoCFDI y el valor registrado en el campo RegimenFiscalReceptor, debe corresponder a un valor de la columna Régimen Fiscal Receptor de dicho catálogo. Ejemplo: UsoCFDI= D01 <table><tr><th rowspan="2">c_UsoCFDI</th><th rowspan="2">Descripción</th><th colspan="2">Aplica para tipo persona</th><th rowspan="2">Régimen Fiscal Receptor</th></tr><tr><th>Física</th><th>Moral</th></tr><tr><td>D01</td><td>Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios.</td><td>Sí</td><td>No</td><td>605</td></tr></table> En el caso de que se emita un CFDI a un residente en el extranjero con RFC genérico (XEXX010101000), en este campo se debe registrar la clave “S01” (Sin efectos fiscales).	c_UsoCFDI	Descripción	Aplica para tipo persona		Régimen Fiscal Receptor	Física	Moral	D01	Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios.	Sí	No	605
c_UsoCFDI	Descripción			Aplica para tipo persona			Régimen Fiscal Receptor						
		Física	Moral										
D01	Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios.	Sí	No	605									
Nodo: Conceptos	En este nodo se deben expresar los conceptos descritos en el comprobante.												
Nodo: Concepto	En este nodo se debe expresar la información detallada de un bien o servicio descrito en el comprobante.												
ClaveProdServ	En este campo se debe registrar una clave que permita clasificar los conceptos del comprobante como productos o servicios; se deben utilizar las claves de los diversos productos o servicios de conformidad con el catálogo c_ClaveProdServ publicado en el Portal del SAT, cuando los conceptos que se registren por sus actividades correspondan a estos.												



Para una mejor ubicación de los productos y servicios que se facturan, puede consultarse el Apéndice 3 de esta Guía.

En el caso de que la clave de un producto o servicio no se encuentre en el catálogo se debe registrar la clave "01010101".

Ejemplo:

ClaveProdServ= **60121001**

c_ClaveProdServ	Descripción	Incluir IVA trasladado	Incluir IEPS trasladado
60121001	Pinturas	Opcional	Opcional
01010101	No existe en el catálogo	Opcional	Opcional

Basta con que se clasifique la descripción del bien o servicio hasta el tercer nivel, es decir hasta la clase, los primeros 6 dígitos de la clave del catálogo (Apéndice 3).

Es importante señalar que la identificación de la clave de producto o servicio que corresponda conforme al catálogo c_ClaveProdServ, será responsabilidad del emisor de la factura, en razón de ser él quien conoce las características y la naturaleza del producto o servicio que comercializa y amparará el comprobante.

En el caso de que el emisor del comprobante comercialice productos que no hayan sido objeto de transformación o industrialización de su parte –es decir lo compra y tal cual lo vende-, el emisor podrá utilizar la clave del producto registrada por su proveedor en el comprobante que ampara la adquisición de los mismos.

Nolidentificación

En este campo se puede registrar el número de parte, identificador del producto o del servicio, la clave de producto o servicio, SKU (número de referencia) o equivalente, propia de la



	operación del contribuyente emisor del comprobante fiscal descrito en el presente concepto. • Opcionalmente se pueden utilizar claves del estándar GTIN (número global de artículo comercial). • Puede conformarse desde 1 hasta 100 caracteres alfanuméricos. Ejemplo: NoIdentificacion= UT421510									
Cantidad	En este campo se debe registrar la cantidad de bienes o servicios que correspondan a cada concepto, puede contener de cero hasta seis decimales. Ejemplo: Cantidad= 5.555555									
ClaveUnidad	En este campo se debe registrar la clave de unidad de medida estandarizada de conformidad con el catálogo c_ClaveUnidad publicado en el Portal del SAT, aplicable para la cantidad expresada en cada concepto. La unidad debe corresponder con la descripción del concepto. Ejemplo: ClaveUnidad= KGM <table><tr><th>c_ClaveUnidad</th><th>Nombre</th><th>Símbolo</th></tr><tr><td>KGM</td><td>Kilogramo</td><td>Kg</td></tr><tr><td>SR</td><td>Tira</td><td></td></tr></table>	c_ClaveUnidad	Nombre	Símbolo	KGM	Kilogramo	Kg	SR	Tira	
c_ClaveUnidad	Nombre	Símbolo								
KGM	Kilogramo	Kg								
SR	Tira									
Unidad	En este campo se puede registrar la unidad de medida del bien o servicio propio de la operación del emisor, aplicable para la cantidad expresada en cada concepto. La unidad debe corresponder con la descripción del concepto. La unidad debe corresponder con la ClaveUnidad del catálogo c_ClaveUnidad. Ejemplo: Unidad= Kilo									



Descripción	En este campo se debe registrar la descripción del bien o servicio propio de la empresa por cada concepto. Tratándose de la enajenación de tabacos labrados, en este campo se debe especificar el peso total de tabaco contenido en los tabacos labrados enajenados o, en su caso, la cantidad de cigarros enajenados. Tratándose de ventas de primera mano, en este campo se debe registrar la fecha del documento aduanero, la cual se puede registrar utilizando un formato libre, ya sea antes o después de la descripción del producto. Tratándose de importaciones efectuadas a favor de un tercero, en este campo se debe registrar el número y fecha del documento aduanero, los conceptos y montos pagados por el contribuyente directamente al proveedor extranjero y los importes de las contribuciones pagadas con motivo de la importación. Ejemplo: Descripción= Reparación de lavadora Puede conformarse desde 1 hasta 1000 caracteres alfanuméricos.
ValorUnitario	En este campo se debe registrar el valor o precio unitario del bien o servicio por cada concepto, el cual puede contener de cero hasta seis decimales. Si el tipo de comprobante es de "I" (Ingreso), "E" (Egreso) o "N" (Nómina) este valor debe ser mayor a cero, si es de "T" (Traslado) puede ser mayor o igual a cero y si es de "P" (Pago) debe ser igual a cero. Ejemplo: ValorUnitario= 1230.00
Importe	Se debe registrar el importe total de los bienes o servicios de cada concepto. Debe ser equivalente al resultado de multiplicar la cantidad por el valor unitario expresado en el concepto, el cual debe ser calculado por el sistema que genera el comprobante y considerará los redondeos que tenga registrado este campo en el estándar técnico del Anexo 20. No se permiten valores negativos.



	Este campo puede contener de cero hasta seis decimales. Ejemplo 1: En este caso se consideró la clave “MXN” (Peso Mexicano). Importe= 6150.00 <table><tr><th>Cantidad</th><th>Valor unitario</th><th>Importe</th></tr><tr><td>5</td><td>1230.00</td><td>6150.00</td></tr></table> Ejemplo 2: En este caso se consideró la clave “MXN” (Peso Mexicano). Importe= 3864.22827 <table><tr><th>Cantidad</th><th>Valor unitario</th><th>Importe</th></tr><tr><td>3.141649</td><td>1230.00</td><td>3864.22827</td></tr></table> Para validar el cálculo del redondeo de este campo puede consultar la documentación técnica publicada en el Portal del SAT.	Cantidad	Valor unitario	Importe	5	1230.00	6150.00	Cantidad	Valor unitario	Importe	3.141649	1230.00	3864.22827
Cantidad	Valor unitario	Importe											
5	1230.00	6150.00											
Cantidad	Valor unitario	Importe											
3.141649	1230.00	3864.22827											
Descuento	Se puede registrar el importe de los descuentos aplicables a cada concepto, debe tener hasta la cantidad de decimales que tenga registrado en el campo importe del concepto y debe ser menor o igual al campo Importe. No se permiten valores negativos. Este campo puede contener de cero hasta seis decimales. Ejemplo: En este caso se consideró la clave “MXN” (Peso Mexicano). Descuento= 864.10 <table><tr><th>Cantidad</th><th>Valor unitario</th><th>Importe</th><th>Descuento</th></tr><tr><td>3.141649</td><td>1230.00</td><td>3864.22827</td><td>864.10</td></tr></table>	Cantidad	Valor unitario	Importe	Descuento	3.141649	1230.00	3864.22827	864.10				
Cantidad	Valor unitario	Importe	Descuento										
3.141649	1230.00	3864.22827	864.10										



	Los descuentos no se deben registrar de manera global, se registran por cada uno de los conceptos contenidos dentro del comprobante. Ejemplo: <table><tr><th>Clave Producto y servicio</th><th>No Identificación</th><th>Cantidad</th><th>Clave Unidad</th><th>Unidad</th><th>Descripción</th><th>Valor unitario</th><th>Importe</th><th>Descuento</th></tr><tr><td>50202301</td><td>AGUNATL36GN</td><td>5</td><td>LTR</td><td>Litro</td><td>Agua natural</td><td>10.00</td><td>50.00</td><td>10.00</td></tr><tr><td>49161500</td><td>KBAEQS36UT</td><td>11</td><td>KT</td><td>Kit</td><td>Uniforme y equipo de protección de futbol Soccer</td><td>210.00</td><td>2310.00</td><td>500.00</td></tr></table>	Clave Producto y servicio	No Identificación	Cantidad	Clave Unidad	Unidad	Descripción	Valor unitario	Importe	Descuento	50202301	AGUNATL36GN	5	LTR	Litro	Agua natural	10.00	50.00	10.00	49161500	KBAEQS36UT	11	KT	Kit	Uniforme y equipo de protección de futbol Soccer	210.00	2310.00	500.00
Clave Producto y servicio	No Identificación	Cantidad	Clave Unidad	Unidad	Descripción	Valor unitario	Importe	Descuento																				
50202301	AGUNATL36GN	5	LTR	Litro	Agua natural	10.00	50.00	10.00																				
49161500	KBAEQS36UT	11	KT	Kit	Uniforme y equipo de protección de futbol Soccer	210.00	2310.00	500.00																				
ObjetoImp	Se debe registrar la clave correspondiente para indicar si la operación comercial es objeto o no de impuesto. - Las claves vigentes se encuentran incluidas en el catálogo c_ObjetoImp. - Si el valor registrado en este campo es “02” (Sí objeto de impuesto) se deben desglosar los Impuestos a nivel de Concepto. - Si el valor registrado en este campo es “01” (No objeto de impuesto) o “03” (Sí objeto del impuesto y no obligado al desglose) no se desglosan Impuestos a nivel Concepto. Ejemplo: ObjetoImp= 02 <table><tr><th>c_ObjetoImp</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>02</td><td>Si objeto de impuesto</td></tr></table>	c_ObjetoImp	Descripción	02	Si objeto de impuesto																							
c_ObjetoImp	Descripción																											
02	Si objeto de impuesto																											
Nodo: Impuestos	En este nodo se pueden expresar los impuestos aplicables a cada concepto. Si se registra información en este nodo, debe existir al menos una de las dos secciones siguientes: Traslados o Retenciones.																											
Nodo:Traslados	En este nodo se pueden expresar los impuestos trasladados aplicables a cada concepto.																											



Nodo:Traslado	En este nodo se debe expresar la información detallada de un traslado de impuestos aplicable a cada concepto. En el caso de que un concepto contenga impuesto trasladado por Tasa y Cuota, se debe expresar en diferentes apartados.								
Base	Se debe registrar el valor para el cálculo del impuesto que se traslada, puede contener de cero hasta seis decimales. El valor de este campo debe ser mayor que cero.								
Impuesto	Se debe registrar la clave del tipo de impuesto trasladado aplicable a cada concepto, las cuales se encuentran incluidas en el catálogo c_Impuesto publicado en el Portal del SAT. Ejemplo: Impuesto= 002 <table><tr><th>c_Impuesto</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>001</td><td>ISR</td></tr><tr><td>002</td><td>IVA</td></tr><tr><td>003</td><td>IEPS</td></tr></table>	c_Impuesto	Descripción	001	ISR	002	IVA	003	IEPS
c_Impuesto	Descripción								
001	ISR								
002	IVA								
003	IEPS								
TipoFactor	Se debe registrar el tipo de factor que se aplica a la base del impuesto, el cual se encuentra incluido en el catálogo c_TipoFactor publicado en el Portal del SAT. Ejemplo: TipoFactor= Tasa <table><tr><th>c_TipoFactor</th></tr><tr><td>Tasa</td></tr><tr><td>Cuota</td></tr><tr><td>Exento</td></tr></table>	c_TipoFactor	Tasa	Cuota	Exento				
c_TipoFactor									
Tasa									
Cuota									
Exento									
TasaOCuota	Se puede registrar el valor de la tasa o cuota del impuesto que se traslada para cada concepto. Es requerido cuando el campo TipoFactor corresponda a Tasa o Cuota.								



	- Si el valor registrado es fijo debe corresponder a un valor del catálogo c_TasaOCuota, coincidir con el tipo de impuesto registrado en el campo Impuesto y el factor debe corresponder con el campo TipoFactor. - Si el valor registrado es variable, debe corresponder al rango entre el valor mínimo y el valor máximo señalado en el catálogo. Ejemplo: TasaOCuota= 0.160000 <table><tr><th rowspan="2">Rango o Fijo</th><th colspan="2">c_TasaOCuota</th><th rowspan="2">Impuest o</th><th rowspan="2">Factor</th></tr><tr><th>Valor mínimo</th><th>Valor máximo</th></tr><tr><td>Fijo</td><td>No</td><td>0.000000</td><td>IVA</td><td>Tasa</td></tr><tr><td>Fijo</td><td>No</td><td>0.160000</td><td>IVA</td><td>Tasa</td></tr></table>	Rango o Fijo	c_TasaOCuota		Impuest o	Factor	Valor mínimo	Valor máximo	Fijo	No	0.000000	IVA	Tasa	Fijo	No	0.160000	IVA	Tasa
Rango o Fijo	c_TasaOCuota		Impuest o	Factor														
	Valor mínimo	Valor máximo																
Fijo	No	0.000000	IVA	Tasa														
Fijo	No	0.160000	IVA	Tasa														
Importe	Se puede registrar el importe del impuesto trasladado que aplica a cada concepto. No se permiten valores negativos. Este campo es requerido cuando en el campo TipoFactor se haya registrado como Tasa o Cuota. El valor de este campo será calculado por el sistema que genera el comprobante y considerará los redondeos que tenga registrado este campo en el estándar técnico del Anexo 20, para mayor referencia puede consultar la documentación técnica publicada en el Portal del SAT. Este campo puede contener de cero hasta seis decimales.																	
Nodo: Retenciones	En este nodo se pueden expresar los impuestos retenidos aplicables a cada concepto.																	
Nodo: Retencion	En este nodo se debe expresar la información detallada de una retención de impuestos aplicable a cada concepto. En el caso de que un concepto contenga impuesto retenido por Tasa y Cuota, se debe expresar en diferentes apartados.																	
Base	Se debe registrar el valor para el cálculo de la retención.																	



	Este campo puede tener hasta seis decimales.								
Impuesto	Se debe registrar la clave del tipo de impuesto retenido aplicable a cada concepto, las cuales se encuentran incluidas en el catálogo c_Impuesto publicado en el Portal del SAT. Ejemplo: Impuesto= 001 <table><tr><th>c_Impuesto</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>001</td><td>ISR</td></tr><tr><td>002</td><td>IVA</td></tr><tr><td>003</td><td>IEPS</td></tr></table>	c_Impuesto	Descripción	001	ISR	002	IVA	003	IEPS
c_Impuesto	Descripción								
001	ISR								
002	IVA								
003	IEPS								
TipoFactor	Se debe registrar el tipo de factor que se aplica a la base del impuesto, el cual se encuentra incluido en el catálogo c_TipoFactor en el Portal del SAT y debe ser distinto del valor “Exento”. Ejemplo: TipoFactor= Tasa <table><tr><th>c_TipoFactor</th></tr><tr><td>Tasa</td></tr><tr><td>Cuota</td></tr><tr><td>Exento</td></tr></table>	c_TipoFactor	Tasa	Cuota	Exento				
c_TipoFactor									
Tasa									
Cuota									
Exento									
TasaOCuota	Se debe registrar el valor de la tasa o cuota del impuesto que se retiene para cada concepto. • Si el valor registrado es fijo debe corresponder a un valor del catálogo c_TasaOCuota, coincidir con el tipo de impuesto registrado en el campo Impuesto y el factor debe corresponder con el campo TipoFactor. • Si el valor registrado es variable, debe corresponder al rango entre el valor mínimo y valor máximo conforme al catálogo c_TasaOCuota. Ejemplo: En el caso de que la retención del IVA sea del 16%, se debe registrar de la siguiente forma: TasaOCuota= 0.160000								



	Ejemplo: En el caso de que la retención del IVA sea del 4%, se debe registrar de la siguiente forma: TasaOCuota= 0.040000
Importe	Se debe registrar el importe del impuesto retenido que aplica a cada concepto. No se permiten valores negativos. El valor de este campo será calculado por el sistema que genera el comprobante y considerará los redondeos que tenga registrado este campo en el estándar técnico del Anexo 20, para mayor referencia podrás consultar la documentación técnica publicada en el Portal del SAT. Este campo puede contener de cero hasta seis decimales. Ejemplo: Importe = 8000.00
Nodo: ACuentaTerceros	En este nodo se puede expresar información del contribuyente Tercero, a cuenta del que se realiza la operación. Conforme a la regla 2.7.1.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Ejemplo: cuando el contribuyente “A”, factura a través del contribuyente “B” derivado de un contrato de comisión o prestación de servicios de cobranza.
RfcACuentaTerceros	Se debe registrar la Clave del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente Tercero, a cuenta del que se realiza la operación. La clave registrada en este campo debe ser diferente a la clave registrada en los campos Rfc del Emisor y Receptor. Ejemplo: En el caso de que el receptor sea una persona física el “RFC” debe tener una longitud de 13 posiciones, tratándose de personas morales debe tener una longitud de 12 posiciones. Persona física Rfc= FIMA420127R44 Persona moral Rfc= COR391215F4A



NombreACuentaTerceros	Se debe registrar el nombre, denominación o razón social del contribuyente Tercero correspondiente con el Rfc, a cuenta del que se realiza la operación. El nombre debe corresponder a la clave de RFC registrado en el campo RfcACuentaTerceros de este Nodo. En el caso de personas morales se debe adicionar el régimen societario. Este dato podrá ser consultado en la constancia de situación fiscal emitida por el SAT, la cual se puede obtener en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/login/53027/genera-tu-constancia-de-situacion-fiscal. Ejemplo: En el caso de una persona física se debe registrar: Nombre = Marton Aleejandrosanzi Fierror En el caso de una persona moral se debe registrar: Nombre = La Palma Aei0 S A de C V			
RegimenFiscalACuentaTerceros	Se debe registrar la clave del régimen del contribuyente Tercero, a cuenta del que se realiza la operación. Las claves de los diversos regímenes se encuentran incluidas en el catálogo c_RegimenFiscal publicado en el Portal del SAT. Este dato podrá ser consultado en la constancia de situación fiscal emitida por el SAT, la cual se puede obtener en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/login/53027/genera-tu-constancia-de-situacion-fiscal. Ejemplo: En el caso de que el Tercero sea una persona física inscrita en el Régimen Arrendamiento, debe registrar lo siguiente: RegimenFiscal= 606 <table><tr><td></td><td></td><td>Aplica para tipo persona</td></tr></table>			Aplica para tipo persona
		Aplica para tipo persona		



	<table><tr><th>c_RegimenFiscal</th><th>Descripción</th><th>Física</th><th>Moral</th></tr><tr><td>606</td><td>Arrendamiento</td><td>Si</td><td>No</td></tr></table>	c_RegimenFiscal	Descripción	Física	Moral	606	Arrendamiento	Si	No
c_RegimenFiscal	Descripción	Física	Moral						
606	Arrendamiento	Si	No						
DomicilioFiscal ACuentaTerceros	Se debe registrar el código postal del domicilio fiscal del Tercero, a cuenta del que se realiza la operación. El código postal, debe estar asociado a la clave de RFC registrado en el campo RfcACuentaTerceros. Este dato podrá ser consultado en la constancia de situación fiscal emitida por el SAT, la cual se puede obtener en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/login/53027/genera-tu-constancia-de-situacion-fiscal. En el caso de las operaciones que se apeguen al Decreto de estímulos fiscales región fronteriza, se deberá de registrar el código postal del domicilio fiscal o sucursal donde se llevaron a cabo las operaciones. El código postal deberá ser validado en el catálogo de código postal a efecto de confirmar que se trata de una localidad de la zona fronteriza. En este caso no se valida contra el registrado en la L_RFC. Ejemplo: DomicilioFiscalACuentaTercerosr= 01002								
Nodo: InformacionAduanera	En este nodo se debe expresar la información aduanera correspondiente a cada concepto cuando se trate de ventas de primera mano de mercancías importadas.								
NumeroPedimento	Se debe registrar el número del pedimento correspondiente a la importación del bien, el cual se integra de izquierda a derecha de la siguiente manera: Últimos 2 dígitos del año de validación seguidos por dos espacios, 2 dígitos de la aduana de despacho seguidos por dos espacios, 4 dígitos del número de la patente seguidos por dos espacios, 1 dígito que corresponde al último dígito del año en curso, salvo que se trate de un pedimento consolidado, iniciado en el año inmediato anterior o del pedimento original de una								



	rectificación, seguido de 6 dígitos de la numeración progresiva por aduana. • Se debe registrar la información en este campo cuando el CFDI no contenga el complemento de comercio exterior (es una venta de primera mano nacional). • Para validar la estructura de este campo puede consultar la documentación técnica publicada en el Portal del SAT. Ejemplo: NumeroPedimento= 10 47 3807 8003832
Nodo: CuentaPredial	En este nodo se puede expresar el número de cuenta predial con el que fue registrado el inmueble en el sistema catastral de la entidad federativa de que trate, o bien para incorporar los datos de identificación del certificado de participación inmobiliaria no amortizable.
Numero	Se debe registrar el número de la cuenta predial del inmueble cubierto por cada concepto o bien, para incorporar los datos de identificación del certificado de participación inmobiliaria no amortizable tratándose de arrendamiento. Puede conformarse desde 1 hasta 150 dígitos. Ejemplo: Numero= 15956011002
Nodo: Complemento Concepto	En este nodo se puede expresar la información adicional específica de los conceptos registrados en la factura electrónica. Dichos Complementos Concepto se encuentran publicados en el Portal del SAT, de acuerdo con las disposiciones particulares para cada sector o actividad específica.
Nodo: Parte	En este nodo se pueden expresar las partes o componentes que integran la totalidad del concepto expresado en el comprobante fiscal digital por Internet. Ejemplo: Venta de 2 KIT de herramientas. En este caso para el concepto registrado, cada KIT se integra por los siguientes artículos: 5 Martillos, 4 destornilladores, 2 pinzas, de los cuales cada artículo se detalla en una sección diferente llamada Parte.



	<table><tr><th colspan="8">Concepto</th></tr><tr><th>ClaveProdServ</th><th>NIdentificacion</th><th>Cantidad</th><th>ClaveUnidad</th><th>Unidad</th><th>Descripcion</th><th>ValorUnitario</th><th>Importe</th></tr><tr><td>27113201</td><td>hfj68w1</td><td>2</td><td>KT</td><td>Kit</td><td>Conjuntos generales de herramientas</td><td>\$ 2,000.00</td><td>\$ 4,000.00</td></tr></table> <table><tr><th colspan="8">Partes</th></tr><tr><th>ClaveProdServ</th><th>NIdentificacion</th><th>Cantidad</th><th>ClaveUnidad</th><th>Unidad</th><th>Descripcion</th><th>ValorUnitario</th><th>Importe</th></tr><tr><td>Parte 1</td><td>41116401</td><td>4</td><td>10</td><td>H87</td><td>piezas</td><td>Martillos de impacto</td><td>\$ 100.00</td><td>\$ 1,000.00</td></tr><tr><td>Parte 2</td><td>27111701</td><td>56jy</td><td>8</td><td>H87</td><td>piezas</td><td>Destornillador</td><td>\$ 250.00</td><td>\$ 2,000.00</td></tr><tr><td>Parte 3</td><td>27112105</td><td>56th8</td><td>4</td><td>H87</td><td>piezas</td><td>Pinzas</td><td>\$ 250.00</td><td>\$ 1,000.00</td></tr></table>	Concepto								ClaveProdServ	NIdentificacion	Cantidad	ClaveUnidad	Unidad	Descripcion	ValorUnitario	Importe	27113201	hfj68w1	2	KT	Kit	Conjuntos generales de herramientas	\$ 2,000.00	\$ 4,000.00	Partes								ClaveProdServ	NIdentificacion	Cantidad	ClaveUnidad	Unidad	Descripcion	ValorUnitario	Importe	Parte 1	41116401	4	10	H87	piezas	Martillos de impacto	\$ 100.00	\$ 1,000.00	Parte 2	27111701	56jy	8	H87	piezas	Destornillador	\$ 250.00	\$ 2,000.00	Parte 3	27112105	56th8	4	H87	piezas	Pinzas	\$ 250.00	\$ 1,000.00
Concepto																																																																				
ClaveProdServ	NIdentificacion	Cantidad	ClaveUnidad	Unidad	Descripcion	ValorUnitario	Importe																																																													
27113201	hfj68w1	2	KT	Kit	Conjuntos generales de herramientas	\$ 2,000.00	\$ 4,000.00																																																													
Partes																																																																				
ClaveProdServ	NIdentificacion	Cantidad	ClaveUnidad	Unidad	Descripcion	ValorUnitario	Importe																																																													
Parte 1	41116401	4	10	H87	piezas	Martillos de impacto	\$ 100.00	\$ 1,000.00																																																												
Parte 2	27111701	56jy	8	H87	piezas	Destornillador	\$ 250.00	\$ 2,000.00																																																												
Parte 3	27112105	56th8	4	H87	piezas	Pinzas	\$ 250.00	\$ 1,000.00																																																												
ClaveProdServ	Se debe registrar la clave del producto o del servicio descrito en la sección llamada Parte. Se deben utilizar las claves de los diversos productos o servicios, que se encuentran incluidas en el catálogo c_ClaveProdServ publicado en el Portal del SAT, cuando los conceptos que se registren por sus actividades correspondan a estos. Ejemplo: ClaveProdServ= 41116401 <table><tr><th>c_ClaveProdServ</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>41116401</td><td>Martillos de impacto</td></tr><tr><td>01010101</td><td>No existe en el catálogo</td></tr></table> En el caso de que la clave de un producto o servicio no se encuentre en el catálogo, se debe registrar “01010101”. Es importante señalar que la identificación de la clave de producto o servicio que corresponda conforme al catálogo c_ClaveProdServ, será responsabilidad del emisor de la factura, en razón de ser él quien conoce las características y la naturaleza del producto o servicio que comercializa y amparará el comprobante. En el caso de que el emisor del comprobante comercialice productos que no hayan sido objeto de transformación o industrialización de su parte –es decir lo compra y tal cual lo vende-, el emisor podrá utilizar la clave del producto registrada por su proveedor en el comprobante que ampara la adquisición de los mismos.							c_ClaveProdServ	Descripción	41116401	Martillos de impacto	01010101	No existe en el catálogo																																																							
c_ClaveProdServ	Descripción																																																																			
41116401	Martillos de impacto																																																																			
01010101	No existe en el catálogo																																																																			



Nolidentificacio n	Se puede registrar el número de serie, número de parte del bien o identificador del producto o del servicio, descrita en la sección llamada “Parte”. Opcionalmente se pueden utilizar claves del estándar GTIN (Número de artículo de comercio global). Puede conformarse desde 1 hasta 100 caracteres alfanuméricos. Ejemplo: En este caso el número identificador del producto es: Nolidentificacion= 3nn58 Ejemplo: En este caso el número identificador del producto utilizado es un GTIN: Nolidentificacion= 7501030283645  7501030283645
Cantidad	Se debe registrar la cantidad de bienes o servicios correspondiente a la sección llamada Parte. Ejemplo: Cantidad= 10
Unidad	Se puede registrar la unidad de medida del bien o servicio propio de la operación del emisor, aplicable para la cantidad expresada en la sección llamada Parte. Ejemplo: Unidad = Piezas
Descripcion	Se debe registrar la descripción del bien o servicio correspondiente a la sección llamada Parte. Ejemplo: Descripcion = Martillos de impacto Puede conformarse desde 1 hasta 1000 caracteres alfanuméricos.



ValorUnitario	Se puede registrar el valor o precio unitario del bien o servicio correspondiente a la sección llamada Parte, el cual debe ser mayor que cero. Ejemplo: ValorUnitario= 100.00						
Importe	Se puede registrar el importe total de los bienes o servicios de la presente parte. Debe ser equivalente al resultado de multiplicar la cantidad por el valor unitario expresado en la parte y considerará los redondeos que tenga registrado este campo en el estándar técnico del Anexo 20. No se permiten valores negativos. Este campo puede contener de cero hasta seis decimales. Ejemplo: Importe= 1000.00 <table><tr><th>Cantidad</th><th>Valor unitario</th><th>Importe</th></tr><tr><td>10</td><td>100.00</td><td>= 1000.00</td></tr></table> Para mayor detalle acerca del cálculo del redondeo puede consultar la documentación técnica publicada en el Portal del SAT.	Cantidad	Valor unitario	Importe	10	100.00	= 1000.00
Cantidad	Valor unitario	Importe					
10	100.00	= 1000.00					
Nodo: InformacionAduanera	En este nodo se debe expresar la información aduanera correspondiente a cada sección llamada Parte cuando se trate de ventas de primera mano de mercancías importadas.						
NumeroPedimento	Se debe registrar el número del pedimento correspondiente a la importación del bien, el cual se integra de izquierda a derecha de la siguiente manera: Últimos 2 dígitos del año de validación seguidos por dos espacios, 2 dígitos de la aduana de despacho seguidos por dos espacios, 4 dígitos del número de la patente seguidos por dos espacios, 1 dígito que corresponde al último dígito del año en curso, salvo que se trate de un pedimento consolidado iniciado en el año inmediato anterior o del pedimento original de una rectificación, seguido de 6 dígitos de la numeración progresiva por aduana.						



	- Se debe registrar la información en este campo cuando el CFDI no contenga el complemento de comercio exterior (es una venta de primera mano nacional). - Para validar la estructura de este campo puedes consultar la documentación técnica publicada en el Portal del SAT. Ejemplo: NumeroPedimento= 10 47 3807 8003832												
Nodo: Impuestos	En este nodo se debe expresar el resumen de los impuestos aplicables. En caso de que el TipoDeComprobante sea “T” (Traslado), o “P” (Pago), este elemento no debe existir.												
TotalImpuestos Retenidos	Es el total de los impuestos retenidos que se desprenden de los conceptos contenidos en el comprobante fiscal, el cual debe ser igual a la suma de los importes registrados en la sección Retenciones, no se permiten valores negativos y es requerido cuando en los conceptos se registren impuestos retenidos. Este campo debe tener hasta la cantidad de decimales que soporte la moneda. Ejemplo: En este caso, es una prestación por servicios contables por \$15,000.00, en el que se retiene el 10% de ISR y las dos terceras partes de IVA. <table><tr><td>Retención ISR</td><td>15000.00 X 10% =</td><td>1500.00</td></tr><tr><td>Retención IVA</td><td>15000.00 X 16% / 3 X 2 =</td><td>1600.00</td></tr><tr><td>Total</td><td></td><td>3100.00</td></tr></table> TotalImpuestosRetenidos= 3100.00 Ejemplo: En este caso es un servicio por comisión por la venta de productos con alta densidad calórica por \$15,000.00, en el que se retiene el 8% de IEPS y las dos terceras partes de IVA. <table><tr><td>Retención IEPS</td><td>15000.00 X 8% =</td><td>1200.00</td></tr></table>	Retención ISR	15000.00 X 10% =	1500.00	Retención IVA	15000.00 X 16% / 3 X 2 =	1600.00	Total		3100.00	Retención IEPS	15000.00 X 8% =	1200.00
Retención ISR	15000.00 X 10% =	1500.00											
Retención IVA	15000.00 X 16% / 3 X 2 =	1600.00											
Total		3100.00											
Retención IEPS	15000.00 X 8% =	1200.00											



	<table><tr><td>Retención IVA *</td><td>16200.00 X 16% / 3 X 2 =</td><td>1728.00</td></tr><tr><td>Total</td><td></td><td>2928.00</td></tr></table> * La base para calcular la retención del IVA es el importe de la comisión más el IEPS. TotalImpuestosRetenidos= 2928.00	Retención IVA *	16200.00 X 16% / 3 X 2 =	1728.00	Total		2928.00									
Retención IVA *	16200.00 X 16% / 3 X 2 =	1728.00														
Total		2928.00														
TotalImpuestos Traslados	Es el total de los impuestos trasladados que se desprenden de los conceptos contenidos en el comprobante fiscal, el cual debe ser igual a la suma de los importes registrados en la sección Traslados, no se permiten valores negativos y es requerido cuando en los conceptos se registren impuestos trasladados. Este campo debe tener hasta la cantidad de decimales que soporte la moneda. Ejemplo: En este caso es una prestación por servicios contables por \$15,000.00, gravados a la tasa del 16%. <table><tr><td>IVA trasladado</td><td>15000.00 X 16% =</td><td>2400.00</td></tr><tr><td>Total</td><td></td><td>2400.00</td></tr></table> TotalImpuestosTraslados= 2400.00 Ejemplo: En este caso es un servicio por comisión por la venta de productos con alta densidad calórica por \$15,000.00, gravado a la tasa del 8% de IEPS y con tasa del 16% de IVA. <table><tr><td>IEPS trasladado</td><td>15000.00 X 8% =</td><td>1200.00</td></tr><tr><td>IVA trasladado*</td><td>16200.00 X 16% =</td><td>2592.00</td></tr><tr><td>Total</td><td></td><td>3792.00</td></tr></table> * La base para calcular el IVA es el importe de la comisión más el IEPS trasladado. TotalImpuestosTraslados= 3792.00	IVA trasladado	15000.00 X 16% =	2400.00	Total		2400.00	IEPS trasladado	15000.00 X 8% =	1200.00	IVA trasladado*	16200.00 X 16% =	2592.00	Total		3792.00
IVA trasladado	15000.00 X 16% =	2400.00														
Total		2400.00														
IEPS trasladado	15000.00 X 8% =	1200.00														
IVA trasladado*	16200.00 X 16% =	2592.00														
Total		3792.00														
Nodo: Retenciones	En este nodo se pueden expresar los impuestos retenidos aplicables y es requerido cuando en los conceptos se registre algún impuesto retenido.															



Nodo: Retencion	En este nodo se debe expresar la información detallada de una retención de un impuesto específico. Debe haber solo un registro por cada tipo de impuesto retenido.								
Impuesto	Se debe registrar la clave del tipo de impuesto retenido, mismas que se encuentran incluidas en el catálogo c_Impuesto publicado en el Portal del SAT. Ejemplo: Por cada tipo de impuesto se debe registrar la clave que corresponda, en el caso de servicios contables se tiene 2 tipos de impuesto "001" – ISR y "002" – IVA. Tipo 1 <table border="1"> <thead> <tr> <th>Impuesto</th><th>Importe</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>001</td><td>XXXX</td></tr> </tbody> </table> Impuesto= 001 Tipo 2 <table border="1"> <thead> <tr> <th>Impuesto</th><th>Importe</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>002</td><td>XXXX</td></tr> </tbody> </table> Impuesto= 002	Impuesto	Importe	001	XXXX	Impuesto	Importe	002	XXXX
Impuesto	Importe								
001	XXXX								
Impuesto	Importe								
002	XXXX								
Importe	Se debe registrar el monto del impuesto retenido, el cual debe tener hasta la cantidad de decimales que soporte la moneda, no se permiten valores negativos y debe ser igual al redondeo de la suma de los importes de los impuestos retenidos registrados en los conceptos, donde el impuesto sea igual al campo impuesto de este elemento. Ejemplo: Por cada tipo de impuesto se debe registrar el importe que corresponda, en el caso de servicios contables se tiene 2 tipos de impuesto "001" – ISR y "002" – IVA. Tipo 1 <table border="1"> <thead> <tr> <th>Impuesto</th><th>Importe</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>001</td><td>1500.00</td></tr> </tbody> </table> Importe= 1500.00 Tipo 2 <table border="1"> <thead> <tr> <th>Impuesto</th><th>Importe</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>002</td><td>1600.00</td></tr> </tbody> </table> Importe= 1600.00	Impuesto	Importe	001	1500.00	Impuesto	Importe	002	1600.00
Impuesto	Importe								
001	1500.00								
Impuesto	Importe								
002	1600.00								



Nodo:Traslados	En este nodo se pueden expresar los impuestos trasladados aplicables, es requerido cuando en los conceptos se registre un impuesto trasladado. En el caso de que solo existan conceptos en el CFDI con un TipoFactor exento, en este nodo solo deben existir los campos Base, Impuesto y TipoFactor.										
Nodo: Traslado	En este nodo se debe expresar la información detallada de un traslado de impuesto específico. Debe haber solo un registro con la misma combinación de impuesto, factor y tasa por cada traslado.										
Base	Se debe registrar el monto de la base del impuesto trasladado, agrupado por Impuesto, TipoFactor y TasaOCuota, el cual debe tener hasta la cantidad de decimales que soporte la moneda. No se permiten valores negativos y debe ser igual al redondeo de la suma de los importes de los campos Base trasladados registrados en los conceptos, donde el impuesto del concepto sea igual al campo Impuesto de este apartado y la TasaOCuota del concepto sea igual al campo TasaOCuota de este apartado. Ejemplo: Por cada tipo de impuesto se debe registrar el importe que corresponda, en el caso de servicios contables el importe de la base que le corresponde es de \$15,000.00. En caso de que solo existan conceptos con TipoFactor Exento, la suma de este campo debe ser igual al redondeo de la suma de los importes de los campos Base registrados en los conceptos. <table><tr><td>Base</td><td>Impuesto</td><td>TipoFactor</td><td>TasaOCuota</td><td>Importe</td></tr><tr><td>15000.00</td><td>XXXX</td><td>XXXX</td><td>XXXX</td><td>XXXX</td></tr></table> Base= 15000.00	Base	Impuesto	TipoFactor	TasaOCuota	Importe	15000.00	XXXX	XXXX	XXXX	XXXX
Base	Impuesto	TipoFactor	TasaOCuota	Importe							
15000.00	XXXX	XXXX	XXXX	XXXX							



Impuesto	Se debe registrar la clave del tipo de impuesto trasladado, mismas que se encuentran incluidas en el catálogo c_Impuesto publicado en el Portal del SAT. Ejemplo: Por cada tipo de impuesto se debe registrar la clave que corresponda, en el caso de servicios contables se tiene un solo tipo de impuesto (IVA) trasladado “002”. <table><tr><td>Impuesto</td><td>TipoFactor</td><td>TasaOCuota</td><td>Importe</td></tr><tr><td>002</td><td>XXXX</td><td>XXXX</td><td>XXXX</td></tr></table> Impuesto= 002	Impuesto	TipoFactor	TasaOCuota	Importe	002	XXXX	XXXX	XXXX
Impuesto	TipoFactor	TasaOCuota	Importe						
002	XXXX	XXXX	XXXX						
TipoFactor	Se debe registrar el tipo factor que se aplica a la base del impuesto, mismos que se encuentran incluidos en el catálogo c_TipoFactor publicado en el Portal del SAT. Ejemplo: Por cada tipo de impuesto se debe registrar el tipo factor que corresponda, en el caso de servicios contables se tiene un solo tipo factor de impuesto “Tasa”. <table><tr><td>Impuesto</td><td>TipoFactor</td><td>TasaOCuota</td><td>Importe</td></tr><tr><td>XXXX</td><td>Tasa</td><td>XXXX</td><td>XXXX</td></tr></table> TipoFactor= Tasa	Impuesto	TipoFactor	TasaOCuota	Importe	XXXX	Tasa	XXXX	XXXX
Impuesto	TipoFactor	TasaOCuota	Importe						
XXXX	Tasa	XXXX	XXXX						
TasaOCuota	Se puede registrar el valor de la tasa o cuota del impuesto que se traslada por cada concepto registrado en el comprobante, mismo que se encuentra incluido en el catálogo c_TasaOCuota publicado en el Portal del SAT. El valor de la tasa o cuota que se registre debe corresponder a un registro donde la columna impuesto corresponda con el campo Impuesto y la columna factor corresponda con el campo TipoFactor. Ejemplo: Por cada tipo de impuesto se debe registrar la tasa o cuota que corresponda, en el caso de servicios contables se tiene una sola tasa. <table><tr><td>Impuesto</td><td>TipoFactor</td><td>TasaOCuota</td><td>Importe</td></tr></table>	Impuesto	TipoFactor	TasaOCuota	Importe				
Impuesto	TipoFactor	TasaOCuota	Importe						



	XXXX	XXXX	0.160000	XXXX								
	TasaOCuota= 0.160000											
Importe	Se puede registrar el monto del impuesto trasladado, agrupado por Impuesto, TipoFactor y TasaOCuota, el cual debe tener hasta la cantidad de decimales que soporte la moneda, no se permiten valores negativos y debe ser igual al redondeo de la suma de los importes de los impuestos trasladados registrados en los conceptos, donde el impuesto del concepto sea igual al campo Impuesto de este apartado y la TasaOCuota del concepto sea igual al campo TasaOCuota de este apartado. Ejemplo: Por cada tipo de impuesto se debe registrar el importe que corresponda, en el caso de servicios contables por \$15,000.00 el importe del impuesto trasladado (IVA) que le corresponde es de \$2,400.00. <table><tr><td>Impuesto</td><td>TipoFactor</td><td>TasaOCuota</td><td>Importe</td></tr><tr><td>XXXX</td><td>XXXX</td><td>XXXX</td><td>2400.00</td></tr></table> Importe= 2400.00				Impuesto	TipoFactor	TasaOCuota	Importe	XXXX	XXXX	XXXX	2400.00
Impuesto	TipoFactor	TasaOCuota	Importe									
XXXX	XXXX	XXXX	2400.00									
Nodo: Complemento	En este nodo se pueden incluir los complementos determinados por el SAT de acuerdo con las disposiciones particulares para un sector o actividad específica. Para el caso del complemento Timbre Fiscal Digital se incluye de manera obligatoria. No permite complementos del comprobante fiscal digital por Internet que ampara retenciones e información de pagos.											
Nodo: Addenda	En este nodo se pueden expresar las extensiones al presente formato que sean de utilidad al contribuyente. Para las reglas de uso del mismo, referirse a la documentación técnica.											



II. Guía de llenado del Comprobante Fiscal Digital por Internet que ampara retenciones e información de pagos.

Cuando se emita un Comprobante Fiscal Digital por Internet que ampara retenciones e información de pagos, se debe emitir con las especificaciones señaladas en cada uno de los campos expresados en lenguaje no informático que se incluyen en esta sección.

En el presente documento se hace referencia a la descripción de la información que debe contener el citado documento técnico.

Cuando en las siguientes descripciones se establezca el uso de un valor, éste se señala entre comillas, pero en el Comprobante Fiscal Digital por Internet que ampara retenciones e información de pagos debe registrarse sin incluir las comillas respetando mayúsculas, minúsculas, números, espacios y signos de puntuación.

Nombre del nodo o atributo	Descripción
Nodo: Retenciones	Estándar del Comprobante Fiscal Digital por Internet que ampara retenciones e información de pagos.
Version	Debe tener el valor "2.0". Este dato lo integra el sistema que utiliza el contribuyente para la emisión del comprobante que ampara retenciones e información de pagos.
FolioInt	Es el folio de control interno que asigna el contribuyente emisor al comprobante que ampara retenciones e información de pagos y puede conformarse de 1 a 20 caracteres alfanuméricos.
Sello	Es el sello digital del comprobante que ampara retenciones e información de pagos generado con el certificado de sello digital del contribuyente emisor del comprobante; éste funge como la firma del emisor del comprobante y lo integra el sistema que utiliza el contribuyente para la emisión del comprobante.
NoCertificado	Es el número que identifica al certificado de sello digital del emisor, el cual lo incluye en el comprobante que ampara retenciones e información de pagos el sistema que utiliza el contribuyente para la emisión.



Certificado	Es el contenido del certificado del sello digital del emisor, y lo integra el sistema que utiliza el contribuyente para la emisión del comprobante que ampara retenciones e información de pagos.		
FechaExp	Se debe registrar la fecha y hora de expedición del comprobante que ampara retenciones e información de pagos. Se expresa en la forma AAAA-MM-DDThh:mm:ss y debe corresponder con la hora local donde se expide el comprobante.. Ejemplo: FechaExp= 2017-01-11T17:28:05		
LugarExpRetenc	Se debe registrar el código postal del lugar de expedición del comprobante que ampara retenciones e información de pagos, debe corresponder con una clave de código postal vigente incluida en el catálogo de CFDI c_CodigoPostal. Los distintos códigos postales se encuentran incluidos en el catálogo de CFDI c_CodigoPostal. Ejemplo: LugarExpedicion= 20159 <table border="1"><tr><td>c_CodigoPostal</td></tr><tr><td>20159</td></tr></table>	c_CodigoPostal	20159
c_CodigoPostal			
20159			
CveRetenc	Se debe registrar la clave vigente de la retención e información de pagos. Las distintas claves de retención se encuentran incluidas en el catálogo c_CveRetenc publicado en el Portal del SAT. • Si el valor registrado en este campo es “25”, se debe registrar información el campo DescRetenc.		



	• Cuando el catálogo señale un complemento asociado al tipo de retención, se debe incluir dicho complemento en el comprobante. Ejemplo: CveRetenc= 01 <table><tr><th>Clave</th><th>Retenciones</th></tr><tr><td>01</td><td>Servicios Profesionales</td></tr><tr><td>02</td><td>Regalías por Derechos de Autor</td></tr></table>	Clave	Retenciones	01	Servicios Profesionales	02	Regalías por Derechos de Autor
Clave	Retenciones						
01	Servicios Profesionales						
02	Regalías por Derechos de Autor						
DescRetenc	Se debe registrar la descripción por la que se hace la retención e información de pagos cuando en el campo CveRetenc se haya registrado la clave de retención "25" (otro tipo de retenciones), puede conformarse de 1 a 100 caracteres. Ejemplo: En este caso al tratarse de otro tipo de retenciones se registró la descripción definida por el propio emisor. DescRetenc= Información referente a la fiduciaria.						
Nodo: CfdiRetenRelacionados	En este nodo se puede expresar la información de los comprobantes relacionados						
TipoRelacion	Se debe registrar la clave vigente de la relación que existe entre este comprobante que se está generando y el CFDI que ampara retenciones e información de pagos previos. La clave de Tipo de relación se encuentra incluida en el catálogo de CFDI c_TipoRelacion publicado en el Portal del SAT. Ejemplo: TipoRelacion= 04 <table><tr><th>c_TipoRelacion</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>04</td><td>Sustitución de los CFDI previos</td></tr></table>	c_TipoRelacion	Descripción	04	Sustitución de los CFDI previos		
c_TipoRelacion	Descripción						
04	Sustitución de los CFDI previos						
UUID	Se debe registrar el folio fiscal (UUID) de un comprobante que ampara retenciones e información de pagos relacionado con el presente comprobante, Ejemplo:						



	UUID= 5FB2822E-396D-4725-8521-DC4BDD20CCF
Nodo:Emisor	En este nodo se debe expresar la información del contribuyente emisor del comprobante que ampara retenciones e información de pagos.
RfcE	Se debe registrar la Clave del Registro Federal de Contribuyentes del emisor del comprobante que ampara retenciones e información de pagos, sin guiones o espacios. En el caso de que el emisor sea una persona física, este campo debe contener una longitud de 13 posiciones, tratándose de personas morales debe contener una longitud de 12 posiciones. Ejemplo: En el caso de una persona física se debe registrar: RFCEmisor= CABL840215RF4 En el caso de una persona moral se debe registrar: RFCEmisor= PAL7202161U0
NomDenRazSocE	Se debe registrar el nombre, denominación o razón social del emisor inscrito en el RFC, del comprobante que ampara retenciones e información de pagos. • El Nombre debe corresponder a la clave de RFC registrado en el campo Rfc de este Nodo. • En el caso de personas morales se debe adicionar el régimen societario. Este dato podrá ser consultado en la constancia de situación fiscal emitida por el SAT, la cual se puede obtener en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/login/53027/genera-tu-constancia-de-situacion-fiscal. Ejemplo: En el caso de una persona física se debe registrar: NomDenRazSocE = Marton Aleejandro Sanzi Fierror



	En el caso de una persona moral se debe registrar: NomDenRazSocE= La Palma Aei0 S A de C V																				
RegimenFiscalE	Se debe registrar la clave vigente del régimen del contribuyente emisor del comprobante que ampara retenciones e información de pagos. Las claves de los diversos regímenes se encuentran incluidas en el catálogo c_RegimenFiscalE, publicado en el Portal del SAT. Este dato podrá ser consultado en la constancia de situación fiscal emitida por el SAT, la cual se puede obtener en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/login/53027/genera-tu-constancia-de-situacion-fiscal. Ejemplo: En el caso de que el emisor sea una persona moral inscrita en el Régimen General de Ley de Personas Morales, debe registrar lo siguiente: RegimenFiscal= 601 <table><tr><th></th><th></th><th colspan="2">Aplica para tipo persona</th></tr><tr><th>c_RegimenFiscal</th><th>Descripción</th><th>Física</th><th>Moral</th></tr><tr><td>601</td><td>General de Ley Personas Morales</td><td>No</td><td>Si</td></tr><tr><td>603</td><td>Personas Morales con Fines no Lucrativos</td><td>No</td><td>Si</td></tr><tr><td>605</td><td>Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios</td><td>Si</td><td>No</td></tr></table>			Aplica para tipo persona		c_RegimenFiscal	Descripción	Física	Moral	601	General de Ley Personas Morales	No	Si	603	Personas Morales con Fines no Lucrativos	No	Si	605	Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	Si	No
		Aplica para tipo persona																			
c_RegimenFiscal	Descripción	Física	Moral																		
601	General de Ley Personas Morales	No	Si																		
603	Personas Morales con Fines no Lucrativos	No	Si																		
605	Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	Si	No																		
Nodo:Receptor	En este nodo se debe expresar la información del contribuyente receptor del comprobante que ampara retenciones e información de pagos.																				
NacionalidadR	Se debe registrar la nacionalidad del receptor del comprobante que ampara retenciones e información																				



	de pagos, el cual acepta únicamente los valores "Nacional" o "Extranjero". Ejemplo: Nacionalidad= Nacional
Nodo: Nacional	En este nodo se debe expresar la información del contribuyente receptor del comprobante que ampara retenciones e información de pagos, en caso de que sea de nacionalidad mexicana.
RfcR	Se debe registrar la clave del Registro Federal de Contribuyentes del receptor del comprobante que ampara retenciones e información de pagos, sin guiones o espacios. El RFC debe estar contenido en la lista de RFC (LRFC) inscritos no cancelados en el SAT en caso de que sea diferente del RFC genérico "XAXX010101000". Ejemplo: En el caso de una persona física se debe registrar: RFCRecep= CABL840215RF4 En el caso de una persona moral se debe registrar: RFCRecep= PAL720216IU0
NomDenRazSocR	Se debe registrar el(los) nombre(s), primer apellido, segundo apellido, según corresponda denominación o razón social del receptor del comprobante que ampara retenciones e información de pagos, puede conformarse de 1 a 254 caracteres. - El Nombre debe corresponder a la clave de RFC registrado en el campo Rfc de este Nodo. - En el caso de personas morales se debe adicionar el régimen societario. Este dato podrá ser consultado en la constancia de situación fiscal emitida por el SAT, la cual se puede obtener en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/login/53027/genera-tu-constancia-de-situacion-fiscal.



	Ejemplo: En el caso de una persona física se debe registrar: NomDenRazSocR = Marton Aleejandro Sanzi Fierror En el caso de una persona moral se debe registrar: NomDenRazSocR= La Palma Aei0 S A de C V
CurpR	Se puede registrar la Clave Única del Registro Poblacional del receptor del comprobante que ampara retenciones e información de pagos, se conforma de 18 caracteres alfanuméricos. En el caso de personas morales, estas no cuentan con CURP, por tanto, no debe registrar este dato. Ejemplo: CURPR= VCJE760422MDFRCA03
DomicilioFiscalR	Se debe registrar el código postal del domicilio fiscal del receptor del comprobante. • El código postal debe estar asociado a la clave de RFC registrado en el campo Rfc de este Nodo. Este dato podrá ser consultado en la constancia de situación fiscal emitida por el SAT, la cual se puede obtener en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/login/53027/genera-tu-constancia-de-situacion-fiscal. Ejemplo: LugarExpedicion= 20150
Nodo:Extranjero	En este nodo se debe expresar la información del contribuyente receptor del comprobante que ampara retenciones e información de pagos, cuando sea residente en el extranjero.
NumRegldTribR	Se puede capturar el número de registro de identificación fiscal del receptor del comprobante que ampara retenciones e información de pagos, cuando



	este sea un residente en el extranjero, puede conformarse de 1 a 20 caracteres. Ejemplo: En el caso de que el receptor del comprobante fiscal sea residente en el extranjero se debe registrar conforme a lo siguiente: NumRegIdTrib= 121585958
NomDenRazSocR	Se debe registrar el nombre, denominación o razón social del receptor del comprobante que ampara retenciones e información de pagos, cuando se trate de un residente en el extranjero, puede conformarse de 1 a 300 caracteres. Ejemplo: En el caso de una persona física se debe registrar: NomDenRazSocR = Verónicaa Erikka Hurttado López En el caso de una persona moral se debe registrar: NomDenRazSocR= La Pallmmera S A de C V
Nodo:Periodo	En este nodo se debe expresar el periodo del comprobante que ampara retenciones e información de pagos.
MesIni	Es el mes inicial, el cual se debe registrar la clave vigente de acuerdo al periodo en que se realizó la retención o la información de pagos, de conformidad con la clave contenida en el catálogo de retenciones c_Periodo. Ejemplo: En el caso de que la retención se haya realizado el día 18 de enero, se debe registrar lo siguiente: MesIni= 1 Ejemplo: En el caso de que la retención se haya efectuado de forma anualizada, se debe registrar lo siguiente: MesIni= 1



MesFin	Es el mes final, el cual se debe registrar la clave vigente de acuerdo al periodo en que se realizó la retención o la información de pagos, de conformidad con la clave contenida en el catálogo de retenciones c_Periodo. Ejemplo: En el caso de que la retención se haya efectuado dentro del mismo periodo (mes de enero) se debe registrar en este campo el mes señalado en el campo "MesIni". MesFin= 1 Ejemplo: En el caso de que la retención se haya efectuado de forma anualizada, se debe registrar lo siguiente: MesFin= 12
Ejercicio	Se debe registrar el ejercicio fiscal (año) en el que se realizó la retención e información del pago. Las distintas claves del ejercicio fiscal se encuentran incluidas en el catálogo c_Ejercicio. El valor registrado debe ser igual al año en curso o al año inmediato anterior considerando el registrado en la FechaExp Ejemplo: Ejerc= 2016
Nodo: Totales	En este nodo se debe expresar el total de las retenciones e información de pagos efectuados en el periodo correspondiente al comprobante que ampara retenciones e información de pagos.
MontoTotOperacion	Se debe registrar el monto total de la operación que se relaciona en el comprobante que ampara retenciones e información de pagos. No se permiten valores negativos. El valor de este campo debe ser igual a la suma de los campos MontoTotGrav y MontoTotExent.



	Ejemplo: En el caso de que un contribuyente enajene un bien inmueble por un monto total de \$ 180,000.00 se debe registrar lo siguiente: MontoTotOperacion= 180000.00 Ejemplo: En el caso de que un contribuyente enajene un bien inmueble por un monto total de \$ 190,000.65 se debe registrar lo siguiente: MontoTotOperacion= 190000.65								
MontoTotGrav	Se debe registrar el monto total gravado de la operación que se relaciona en el comprobante que ampara retenciones e información de pagos. No se permiten valores negativos. Cuando existan ingresos exentos en este campo se debe ingresar la diferencia entre el monto total de la operación menos el ingreso exento. El valor de este campo debe ser menor o igual al campo MontoTotOperacion. Ejemplo: En el caso de que un contribuyente haya obtenido ingresos por la enajenación de un bien inmueble por un monto total de \$ 180,000.00 y no existan ingresos exentos, se debe registrar lo siguiente: MontoTotGrav= 180000.00 <table><tr><th></th><th>Monto</th></tr><tr><td>Monto total de la operación</td><td>\$ 180000.00</td></tr><tr><td>Menos el monto de ingresos exentos</td><td>0</td></tr><tr><td>Monto total del ingreso gravado</td><td>\$ 180000.00</td></tr></table>		Monto	Monto total de la operación	\$ 180000.00	Menos el monto de ingresos exentos	0	Monto total del ingreso gravado	\$ 180000.00
	Monto								
Monto total de la operación	\$ 180000.00								
Menos el monto de ingresos exentos	0								
Monto total del ingreso gravado	\$ 180000.00								



MontoTotExent	Se debe registrar el monto total exento de la operación que se relaciona en el comprobante que ampara retenciones e información de pagos. No se permiten valores negativos. El valor de este campo debe ser menor o igual al campo MontoTotOperacion Ejemplo: En el caso de que se enajene un bien inmueble y no existan ingresos exentos, se debe registrar en este campo "0". MontoTotExent= 0 <table><tr><th></th><th>Monto</th></tr><tr><td>Monto total de la operación</td><td>\$ 180000.00</td></tr><tr><td>Menos el monto de ingresos exentos</td><td>0</td></tr><tr><td>Monto total del ingreso gravado</td><td>\$ 180000.00</td></tr></table>		Monto	Monto total de la operación	\$ 180000.00	Menos el monto de ingresos exentos	0	Monto total del ingreso gravado	\$ 180000.00
	Monto								
Monto total de la operación	\$ 180000.00								
Menos el monto de ingresos exentos	0								
Monto total del ingreso gravado	\$ 180000.00								
MontoTotRet	Se debe registrar el total de las retenciones efectuadas que se relacionan en el comprobante que ampara retenciones e información de pagos, es decir, es la suma de los montos de retención del nodo ImpRetenidos. No se permiten valores negativos. Si el valor es mayor que cero, debe existir al menos un nodo hijo de ImpRetenidos y debe ser igual a la suma de los campos MontoRet Ejemplo: MontoTotRet= 5033.00								
UtilidadBimestral	Se puede registrar el monto de la utilidad bimestral. No se permiten valores negativos. Si el valor registrado en el campo CveRetenc es "28", el valor de este campo debe ser mayor a cero y los campos MontoTotGrav y MontoTotExento deben tener el valor "0". Ejemplo: UtilidadBimestral = 1250.00								



ISRCorrespondiente	Se puede registrar el monto del ISR correspondiente al bimestre. No se permiten valores negativos. Si el valor registrado en el campo CveRetenc es "28", el valor de este campo debe ser mayor a cero y los campos MontoTotGrav y MontoTotExento deben tener el valor "0". Ejemplo: ISRCorrespondiente = 750.00						
Nodo:ImpRetenidos	En este nodo se puede expresar el total de impuestos retenidos que corresponden a los conceptos contenidos en el comprobante que ampara retenciones e información de pagos.						
BaseRet	Se puede registrar la base del impuesto, que puede ser la diferencia entre los ingresos percibidos y las deducciones autorizadas. No se permiten valores negativos. Ejemplo: BaseRet = 8100.00						
ImpuestoRet	Se debe registrar la clave vigente del tipo de impuesto retenido en el periodo o ejercicio que se registra de acuerdo con el catálogo de CFDI c_Impuesto, el cual se encuentra publicado en el Portal del SAT. Ejemplo: En el caso de que se haya enajenado un bien inmueble y resulte ISR a retener se debe registrar lo siguiente: Impuesto= 01 <table><tr><th>Clave</th><th>Tipo de Impuesto</th></tr><tr><td>01</td><td>ISR</td></tr><tr><td>02</td><td>IVA</td></tr></table>	Clave	Tipo de Impuesto	01	ISR	02	IVA
Clave	Tipo de Impuesto						
01	ISR						
02	IVA						
MontoRet	Se debe registrar el importe del impuesto retenido de la operación ya sea en el periodo o en el ejercicio que se relaciona en el comprobante que ampara retenciones e información de pagos. No se permiten valores negativos.						



	Ejemplo: montoRet= 5033.00
TipoPagoRet	Se debe registrar la clave vigente del tipo del efecto que se le da al monto de la retención, de acuerdo con el catálogo c_TipoPagoRet, el cual se encuentra publicado en el portal del SAT, donde la columna Tipo impuesto debe corresponder con el tipo de impuesto registrado en el campo ImpuestoRet. Ejemplo: TipoPagoRet= "01" (Pago definitivo IVA)
Nodo: Complemento	En este nodo se puede incluir los complementos determinados por el SAT de acuerdo con las disposiciones particulares para un sector o actividad específica. Para el caso del complemento Timbre Fiscal Digital se incluye de manera obligatoria.
Nodo: Addenda	En este nodo se puede expresar las extensiones al formato que sean de utilidad al contribuyente. Para las reglas de uso del mismo, referirse a la documentación técnica.



Glosario

Nodo, elemento, apartado o sección: Conjunto de datos.

Atributo o campo: Es un dato.

FIX: Es el tipo de cambio determinado por el Banco de México para solventar obligaciones determinadas.



Apéndice 1 Notas Generales

Nota 1: El documento incluye ejemplos de carácter didáctico y hace uso de información ficticia para ello.

Nota 2: Los impuestos locales se deben registrar en el “Complemento Impuestos Locales”, mismo que podrá consultar en el Portal del SAT en Internet, en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.sat.gob.mx/consulta/18002/genera-tus-facturas-electronicas-con-la-informacion-de-otros-derechos-e-impuestos>

Nota 3: El Anexo 20 es un estándar técnico predefinido y cerrado por lo que, en los CFDI que se expidan derivados de la celebración de contratos de obras públicas y/o inmuebles, las penalizaciones o incumplimientos a dichos contratos, se podrán incluir en la Addenda.

Nota 4: La representación impresa del CFDI deberá cumplir al menos con los datos mínimos que establecen las reglas 2.7.1.7., y en el caso de nómina 2.7.5.2., de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.



Apéndice 2 Clasificación de los tipos de CFDI

Tipos de comprobantes:

1. **Comprobante de Ingreso.** - Se emiten por los ingresos que obtienen los contribuyentes, ejemplo: prestación de servicios, arrendamiento, honorarios, donativos recibidos, enajenación de bienes y mercancías, incluyendo la enajenación que se realiza en operaciones de comercio exterior, etc.
2. **Comprobante de Egreso.** - Amparan devoluciones, descuentos y bonificaciones para efectos de deducibilidad y también puede utilizarse para corregir o restar un comprobante de ingresos en cuanto a los montos que documenta, como la aplicación de anticipos. Este comprobante es conocido como nota de crédito.
3. **Comprobante de Traslado.** - Sirve para amparar el transporte, la legal tenencia y estancia de las mercancías objeto del transporte durante su trayecto en territorio nacional. También puede usarse para documentar operaciones de transporte de mercancías al extranjero.
4. **Comprobante de Recepción de pagos.** - Es un CFDI que incorpora un complemento para recepción de pagos, el cual debe emitirse en los casos de operaciones con pago en parcialidades o cuando al momento de expedir el CFDI no se reciba el pago de la contraprestación y facilita la conciliación de las facturas contra pagos.
5. **Comprobante de Nómina.** - Es un CFDI al que se incorpora el complemento recibo de pago de nómina, el cual debe emitirse por los pagos realizados por concepto de remuneraciones de sueldos, salarios y asimilados a estos, es una especie de una factura de egresos.
6. **Comprobante de Retenciones e información de pagos.** - Se expiden en las operaciones en las cuales se informa de la realización de retenciones de impuestos, incluyendo el caso de pagos realizados a residentes en el extranjero para efectos fiscales y las retenciones que se les realicen; este tipo de comprobante no forma parte del Catálogo tipo de comprobante porque éste se genera con el estándar contenido en el rubro II. del Anexo 20.



Apéndice 3 Clasificación de Productos y Servicios

A continuación, se explica cómo realizar la búsqueda de un producto o servicio en el Catálogo del Anexo 20.

Esta es la forma en la que se integra una clave de producto o servicio:

Nivel	Ubicación
1.División	Los dos primeros dígitos
2.Grupo	Los siguientes dos dígitos
3.Clase	Los siguientes dos dígitos
4.Producto	Los últimos dos dígitos

1.- Inicia por ubicar la descripción de tu producto o servicio utilizando la División conforme a lo siguiente, ubica el producto o servicio conforme a la descripción y a continuación identifica los dos primeros dígitos que corresponden a la División:

Descripción de la División	Dígitos
Materias primas, químicos, papel y combustibles	10000000 – Materiales relacionados con la fauna, semillas y flora 11000000 - Materiales de Minerales y Tejidos y de Plantas y Animales no Comestibles 12000000 - Productos químicos incluyendo los bio-químicos y gases industriales 13000000 - Resina y Colofonia y Caucho y Espuma y Película y Materiales Elastoméricos 14000000 - Materiales y Productos de Papel 15000000 - Combustibles
Herramientas y equipos industriales	20000000 - Maquinaria de minería y perforación de pozos y accesorios



Descripción de la División	Dígitos
	21000000 - Maquinaria y Accesorios para Agricultura 23000000 - Maquinaria y Accesorios de Fabricación y Transformación Industrial 24000000 - Maquinaria y Accesorios de Embalaje y Contenedores 26000000 - Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía 27000000 - Herramientas y Maquinaria en General (equipo hidráulico y neumático)
Suministros y componentes	30000000 - Componentes y Suministros de Fabricación y Construcción 31000000 - Componentes y Suministros de Fabricación 32000000 - Componentes y Suministros Electrónicos 39000000 - Suministros de Iluminación y Electrónica
Suministros y equipos de construcción, edificaciones y transportes	22000000 - Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación 25000000 - Vehículos y Medios de Transportación 40000000 - Sistemas de calefacción, Tubería y Ventilación
Productos farmacéuticos, y suministros y equipos de ensayo, de laboratorio y médicos	41000000 - Equipo de Laboratorio 42000000 - Equipo Veterinario, Médicos, y Ortopédico 51000000 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos



Descripción de la División	Dígitos
Suministros y equipos de servicios, limpieza y comida	47000000 - Equipo y Suministros de limpieza 48000000 – Maquinaria y Equipos de cocina 50000000 - Alimentos
Suministros y equipos tecnológicos, de comunicaciones y de negocios	43000000 - Telecomunicaciones y radiodifusión de tecnología de la información 44000000 - Equipo 45000000 - Equipo y Suministros de Imprenta 55000000 - Productos Impresos
Suministros y equipos de defensa y seguridad	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa
Suministros y equipos de consumo, domésticos y personales	49000000 – Equipos de deporte, accesorios y recreativos. 52000000 – Muebles, Utensilios de cocina, Electrodomésticos y Accesorios para el hogar. 53000000 – Ropa, calzado, maletas y artículos de tocador 54000000 - Productos para Relojería y Bisutería 56000000 - Muebles y mobiliario 60000000 – Productos de papelería escolares, musicales y juguetes
Servicios	64000000 – Contratos de seguro de salud 70000000 - Servicios relacionados el sector primario. 71000000 - Servicios de Perforación de Minería



Descripción de la División	Dígitos
	72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento 73000000 - Servicios de Producción y Fabricación Industrial 76000000 - Servicios de Limpieza Industrial 77000000 - Servicios relacionados con el medio ambiente 78000000 - Servicios de Transporte 80000000 - Servicios de Gestión y Administrativos 81000000 - Servicios basados en ingeniería 82000000 - Servicios Editoriales y Publicidad 83000000 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público 84000000 - Servicios Financieros y de Seguros 85000000 - Servicios Sanitarios y Hospitalarios 86000000 - Servicios Educativos y de Formación 90000000 - Servicios de Viajes y Alimentación 91000000 - Servicios Personales y Domésticos 92000000 - Servicios de Defensa Nacional 93000000 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos 94000000 - Organizaciones y Clubes
Bienes Inmuebles	95000000.-Bienes inmuebles



2. Una vez que ya cuentas con los dos primeros dígitos de la División, puedes también verificar entre las descripciones de esta División cuál es la que describe tu producto o servicio, aquí pueden darse dos situaciones, a saber:

- a) Que encuentres la descripción precisa de tu producto o servicio, o;
- b) Que no encuentres una descripción de tu producto o servicio.

En el caso b), puedes seleccionar la clave que, sin describir de manera precisa o exacta tu producto o servicio, sea la que a tu consideración se acerque más a ella.

Este es un ejemplo de clasificación en un supuesto como el del caso b):

Ejemplo: Ubicación en el Catálogo de productos y servicios del Anexo 20 del producto “Donas glaseadas”.

1	Ubicar en el Catálogo de Productos y Servicios los dos primeros dígitos, en este caso sería “50”, que corresponde a alimentos.	División	50
2	Posteriormente ubica los siguientes dos dígitos, en este caso son el 1 y 8 que corresponden a panadería.	Grupo	18
3	A continuación ubica los siguiente dos dígitos, en este caso el 1 y el 9 que corresponden a Pan, galletas y pastelitos dulces.	Clase	19
4	Finalmente identifica los últimos dos dígitos que identifican el producto en específico, en este caso 00 , ya que no hay un identificador concreto de “donas” o “donas glaseadas”.	Producto	00

La clasificación del producto es 50181900

Para efectos del registro del campo “ClaveProdServ” del Anexo 20, basta con que el contribuyente clasifique la descripción del bien o servicio hasta el tercer nivel, es decir hasta la clase.

Para facilitar la clasificación de bienes o servicios y unidad de medida el SAT pone a disposición de los contribuyentes una herramienta de búsqueda de las mismas, esta herramienta está disponible en el Portal del SAT en Internet, en la sección de factura.



Catálogo de productos y servicios



Catálogo de unidades de medida

Claves sugeridas

En esta herramienta podrás identificar la clave del producto o servicio que deseas facturar; para hacerlo deberás seleccionar el **Tipo**, posteriormente la **División**, enseguida el **Grupo**, y por último la **Clase**; dar clic en **Buscar** y obtendrás las claves asociadas.

Tipo	División	Grupo	Clase
Selecciona... o puedes buscar por palabra en el catálogo			
	Buscar	Limpiar resultados	

Dando clic en el botón **INICIAR** de la siguiente dirección electrónica:
<https://www.sat.gob.mx/consultas/53693/catalogo-de-productos-y-servicios>

Es importante no perder de vista que la inclusión en el comprobante de estas claves de producto o servicio y de unidad, son datos que no sustituyen a la descripción del producto o servicio que registra cada contribuyente en sus comprobantes ni a la clave de producto o servicio interna que cada contribuyente maneja, por lo que solo las complementan.

Solo en el caso extremo de que no se pudiera identificar algún producto o servicio dentro del catálogo, ni siquiera buscando alguna clasificación que se acerque o asemeje, se podrá utilizar la clave 01010101 "No existe en el catálogo".



Apéndice 4 Catálogos del comprobante

Los catálogos contienen el detalle de las claves y descripciones que facilitan el llenado del comprobante y se pueden consultar dando clic en el botón  de la siguiente dirección electrónica:

[https://www.sat.gob.mx/consultas/35025/formato-de-factura-electronica-\(anexo-20\)](https://www.sat.gob.mx/consultas/35025/formato-de-factura-electronica-(anexo-20))



Apéndice 5 Emisión de CFDI de Egresos

Los nodos y campos no mencionados en este procedimiento, se deben registrar en el comprobante fiscal conforme a las especificaciones contenidas en el punto I. de esta Guía.

I. Emisión de CFDI de tipo “E” (Egreso) relacionado a varios comprobantes:

Ejemplo: Se tienen tres comprobantes de tipo “I” (Ingreso) con la siguiente información.

CFDI 1: Con un importe de \$100.00 y forma de pago “01” Efectivo.

CFDI 2: Con un importe de \$150.00 y forma de pago “02” Cheque nominativo.

CFDI 3: Con un importe de \$200.00 y forma de pago “03” Transferencia electrónica de fondos.

Se requiere realizar un descuento, devolución o bonificación de operaciones documentadas en los CFDI anteriores por el 100% del valor de los tres comprobantes.

En este supuesto, el CFDI de tipo “E” (egreso) se emite conforme a lo siguiente:

- Registrar como importe el total de la sumatoria de los comprobantes de tipo “I” (Ingreso) en este ejemplo \$450.00
- Registrar en el Nodo: CfdiRelacionado, cada uno de los CFDI de tipo “I” (Ingreso) (un nodo por cada UUID de los comprobantes 1,2 y 3).
- Registrar en forma de pago, conforme a las siguientes opciones:
 - a) Se registra la forma de pago con la que se está efectuando el descuento, devolución o bonificación en su caso.
 - b) Si el o los CFDI de tipo “I” (Ingreso) no han sido aún pagados, puede registrarse como forma de pago la clave “15” (Condonación).

Nota: Es muy importante considerar que el uso de la forma de pago con clave “15” (Condonación) que se establece en el inciso b) que antecede, es una definición de forma y que ésta se propone ante el hecho de la inexistencia de un pago y la necesidad de tener que llenar este campo para poder emitir el CFDI.

- Registrar en método de pago la clave “PUE” (Pago en una sola exhibición).
- Registrar en el campo ClaveProdServ, la clave que corresponda según el caso o la clave “84111506” (Servicios de facturación).
- Registrar en el campo ClaveUnidad, la clave que corresponda según el caso, o la clave “ACT” (Actividad).



II. Emisión de CFDI de tipo “E” (Egreso) relacionado a un comprobante:

En caso de que existan varios comprobantes de tipo “I” (Ingreso) en los cuales se requiera aplicar descuento, devolución o bonificación con un valor menor al importe de cada uno de los comprobantes, se podrá emitir un CFDI de tipo “E” (Egreso) por cada descuento, devolución o bonificación que aplique a cada comprobante de tipo “I” (Ingreso), registrando la forma de pago con la que se está efectuando el descuento, devolución o bonificación.

Ejemplo: Se tiene un comprobante de tipo “I” (Ingreso) con la siguiente información.

CFDI: Con un importe de \$200.00 y forma de pago “03” Transferencia electrónica de fondos.

Se requiere realizar un descuento, devolución o bonificación de la operación documentada en el CFDI anterior por un valor menor al importe registrado en el referido comprobante, en este caso \$50.00.

En este supuesto, el CFDI de tipo “E” (Egreso) se emite conforme a lo siguiente:

- Registrar como importe en este caso \$50.00.
- Registrar en el Nodo: CfdiRelacionado, el CFDI de tipo “I” (Ingreso).
- Registrar en forma de pago:
 - a) La forma de pago con la que se está efectuando el descuento, devolución o bonificación, en su caso.
 - b) Si el CFDI de tipo “I” (Ingreso) no ha sido aún pagado, se podrá registrar como forma de pago la clave “15” (Condonación).

Nota: Es muy importante considerar que el uso de la forma de pago con clave “15” (Condonación) que se establece en el inciso b) que antecede, es una definición de forma y que ésta se propone ante el hecho de la inexistencia de un pago y la necesidad de tener que llenar este campo para poder emitir el CFDI.

- Registrar en método de pago la clave “PUE” (Pago en una sola exhibición).
- Registrar en el campo ClaveProdServ, la clave que corresponda según el caso o la clave “84111506” (Servicios de facturación).
- Registrar en el campo ClaveUnidad, la clave que corresponda según el caso o la clave “ACT” (Actividad).



III. Emisión de un CFDI de tipo “E” (Egreso) relacionado a varios comprobantes con un importe menor al CFDI de tipo “I” (Ingreso).

En caso de que existan varios comprobantes de tipo “I” (Ingreso) en los cuales se requiera aplicar descuento, devolución o bonificación con un valor menor al importe de cada uno de los comprobantes, se podrá emitir un CFDI de tipo “E” (Egreso) por el total de los descuentos, devoluciones o bonificaciones que apliquen de cada comprobante de tipo “I” (Ingreso).

Ejemplo: Se tienen dos comprobantes de tipo “I” (Ingreso) con la siguiente información.

CFDI 1: Con un importe de \$150.00 y forma de pago “02” Cheque nominativo.

CFDI 2: Con un importe de \$200.00 y forma de pago “03” Transferencia electrónica de fondos.

Se requiere realizar un descuento, devolución o bonificación de operaciones documentadas en los CFDI anteriores por 10% del valor de los dos comprobantes.

En este supuesto, el CFDI de tipo “E” (Egreso) se emite conforme a lo siguiente:

- Registrar como importe el total de la sumatoria del descuento a los comprobantes de tipo “I” (Ingreso), en este ejemplo \$35.00
- Registrar en el Nodo: CfdiRelacionado, cada uno de los CFDI de tipo “I” (Ingreso) (un nodo por cada UUID de los comprobantes 1 y 2).
- Registrar en forma de pago, conforme a las siguientes opciones:
 - a) Se registra la forma de pago con la que se está efectuando el descuento, devolución o bonificación en su caso.
 - b) Si el o los CFDI de tipo “I” (Ingreso) no han sido aún pagados, se podrá registrar como forma de pago la clave “15” (Condonación).

Nota: Es muy importante considerar que el uso de la forma de pago con clave “15” (Condonación) que se establece en el inciso b) que antecede, es una definición de forma y que ésta se propone ante el hecho de la inexistencia de un pago y la necesidad de tener que llenar este campo para poder emitir el CFDI.

- Registrar en método de pago la clave “PUE” (Pago en una sola exhibición).
- Registrar en el campo ClaveProdServ, la clave que corresponda según el caso o la clave “84111506” (Servicios de facturación).
- Registrar en el campo ClaveUnidad, la clave que corresponda según el caso o la clave “ACT” (Actividad).



- Registrar en el campo Descripción el monto del descuento, devolución o bonificación que le aplique a cada comprobante de ingresos e indicar a qué comprobante de ingresos aplica el mismo, por ejemplo “3% del saldo de todos los CFDI relacionados”, o “3% del saldo de los CFDI con folios... y 5% del saldo de los CFDI con folios...”

IV. Emisión de un CFDI de tipo “E” (Egreso) relacionado a un CFDI de tipo “I” (Ingreso) a futuro.

Descuentos globales.

En el caso de generación y aplicación de descuentos globales que hagan los contribuyentes a ventas futuras, podrán emitir el CFDI de egresos que ampare el concepto de descuento conforme a cualquiera de las siguientes opciones:

A. CFDI de Egresos relacionado a un CFDI de Ingresos.

Cuando se devengue o genere el derecho de un descuento global en un futuro, el contribuyente podrá, para efectos de control, emitir un documento interno que demuestre contablemente dicho descuento, para aplicarlo una vez que se genere el ingreso en el futuro.

Una vez que se dé el ingreso futuro al cual se aplicará el descuento previsto, se deberá primero expedir el CFDI de tipo “I” (Ingreso) correspondiente y a continuación emitir el CFDI de tipo “E” (Egreso) que ampare el valor consignado en el documento interno de control, debiéndolo relacionar el CFDI de “E” (Egreso) con el CFDI de “I” (Ingreso).

B. CFDI de Egresos emitido sin relacionar a un CFDI de Ingresos.

Cuando se devengue o genere el derecho de un descuento global en un futuro, el contribuyente podrá emitir un CFDI de tipo “E” (Egreso) por el valor del descuento sin relacionarlo a un CFDI de “I” (Ingreso), registrando en el campo FormaPago la clave “23” (Novación).

Nota: Es muy importante considerar que el uso de la forma de pago con clave “23” (Novación) que se establece en el párrafo que antecede, es solo una definición de forma y que tiene el objeto de identificar a los CFDI que aplican descuentos a futuro.

Una vez que se genere el ingreso en el futuro, se debe emitir el CFDI de tipo “I” (Ingreso) correspondiente al cual se le debe relacionar el CFDI de “E” (Egreso), señalado en el párrafo anterior, debiendo registrar en el campo TipoRelacion la clave “02” (Nota de débito de los documentos relacionados), y como forma de pago la clave “23” (Novación), siempre y cuando sea por el mismo monto del CFDI de tipo “E” (Egreso).



Cuando el monto del CFDI de ingresos que se va a emitir para relacionar la nota de crédito descrita en el primer párrafo de esta opción sea mayor, se deben emitir dos CFDI, uno por el mismo valor del CFDI de egresos, el cual se va a emitir con las características indicadas en el párrafo anterior y el otro por la diferencia, en el cual se va a registrar la forma de pago con la que se haya liquidado la operación, o bien, si se pactó en parcialidades o diferido se debe registrar la clave “99” (Por definir) y cuando se reciba el o los pagos de éste se debe emitir el CFDI con complemento para recepción de pagos (Ver “Guía de llenado del comprobante al que se le incorpore el complemento para recepción de pagos”).



Apéndice 6 Procedimiento para la emisión de los CFDI en el caso de anticipos recibidos

Los nodos y campos no mencionados en este procedimiento, se deben registrar en el comprobante fiscal conforme a las especificaciones contenidas en el punto I. de esta Guía.

Consideraciones previas.

Este procedimiento es solo para la facturación de operaciones en las cuales existen pagos de anticipos, por lo que es importante tener en cuenta lo siguiente:

- I. Si la operación de que se trata se refiere a la entrega de una cantidad por concepto de garantía o depósito, es decir, la entrega de una cantidad que garantiza la realización o cumplimiento de alguna condición, como sucede en el caso del depósito que en ocasiones se realiza por el arrendatario al arrendador para garantizar el pago de las rentas en el caso de un contrato de arrendamiento inmobiliario, no estamos ante el caso de un anticipo.
- II. En el caso de operaciones en las cuales ya exista acuerdo sobre el bien o servicio que se va a adquirir y de su precio, aunque se trate de un acuerdo no escrito, y el comprador o adquirente del servicio realiza el pago de una parte del precio, estamos ante una venta en parcialidades y no ante un anticipo.

Solo estaremos ante el caso de una operación en dónde existe el pago de un anticipo, cuando se realice un pago en una operación en dónde:

- a. No se conoce o no se ha determinado el bien o servicio que se va a adquirir o el precio del mismo.
- b. No se conoce o no se ha determinado ni el bien o servicio que se va a adquirir ni el precio del mismo.

Nota: En el caso de operaciones mensuales con clientes (frecuentes), cuando éste liquide la factura en la que en el monto del pago monetario existan diferencias de centavos y hasta un peso, podrás conservar dichas diferencias en una cuenta de orden y aplicarla como pago a las facturas siguientes a ese mismo cliente, siempre y cuando esta aplicación se realice dentro de los dos meses calendario inmediatos siguientes a la realización del pago en dónde existan las citadas diferencias, en caso contrario, será obligatorio emitir un CFDI por anticipos para este tipo de operaciones.



A. Facturación aplicando anticipo con CFDI de egreso.

I. Emisión de un CFDI por el valor del anticipo recibido:

El contribuyente al momento de recibir un anticipo debe emitir un comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) por el valor del anticipo y deberá registrar en los siguientes campos la información que a continuación se describe:

- a) TipoDeComprobante: En este campo se debe registrar la clave "I" (Ingreso) del catálogo c_TipoDeComprobante.
- b) FormaPago: En este campo se debe registrar la clave del catálogo c_FormaPago conforme a lo siguiente:
 - a. Si es un anticipo, se debe registrar la clave con la que se realizó el pago.
 - b. Si es un anticipo usando el saldo remanente de un pago previo se debe registrar la clave con la que se realizó el pago.
- c) MetodoPago: En este campo se debe registrar la clave "PUE" (Pago en una sola exhibición) del catálogo c_MétodoPago
- d) Nodo: CfdiRelacionados: Este nodo no debe existir.
- e) Nodo: Concepto: Solo debe existir un concepto en este comprobante.

ClaveProdServ: En este campo se debe registrar la clave "84111506" (Servicios de facturación).

Cantidad: Se debe registrar el valor "1".

ClaveUnidad: Se debe registrar la clave "ACT" (Actividad).

Descripcion: En este campo se debe registrar el valor "Anticipo del bien o servicio".

ValorUnitario: En este campo se debe registrar el monto entregado como anticipo antes de impuestos.



II. Emisión de un CFDI por el valor total de la operación.

El contribuyente al momento de concretar la operación y recibir el pago de la contraprestación, debe emitir un CFDI de tipo "I" (Ingreso) y registrar en los siguientes campos la información que a continuación se describe:

- a) FormaPago: En este campo se debe registrar la clave de forma de pago que corresponda de acuerdo al catálogo c_FormaPago.
- b) MetodoPago: En este campo se debe registrar la clave del método de pago que corresponda al catálogo c_MetodoPago.
- c) Nodo: CfdiRelacionados: Este nodo debe existir.
 - TipoRelacion: En este campo se debe registrar la clave "07" (CFDI por aplicación de anticipo) del catálogo c_TipoRelación, a efecto de relacionar este comprobante con el del anticipo emitido anteriormente.
 - Nodo: CfdiRelacionado: Este nodo debe existir.
 - UUID: En este campo se debe registrar el o los folios fiscales del comprobante (anticipo) a 36 posiciones que se relacionan a esta factura.

Es importante mencionar que si en el momento de emitir el CFDI por el valor total de la operación, no se realiza el pago de la diferencia que resulte entre el CFDI por el valor total de la operación y el CFDI de "Egreso", se debe emitir un CFDI con "Complemento para recepción de pagos" por cada pago recibido.

III. Emisión de un CFDI de tipo "Egreso".

Posteriormente a la emisión del CFDI por el valor total de la operación, el contribuyente debe emitir un CFDI de tipo "Egreso" por el valor del anticipo aplicado y registrar en los siguientes campos la información que a continuación se describe:

- a) TipoDeComprobante: En este campo se debe registrar la clave "E" (Egreso) del catálogo c_TipoDeComprobante.
- b) FormaPago: En este campo se debe registrar la clave "30" (Aplicación de anticipo) del catálogo c_FormaPago.

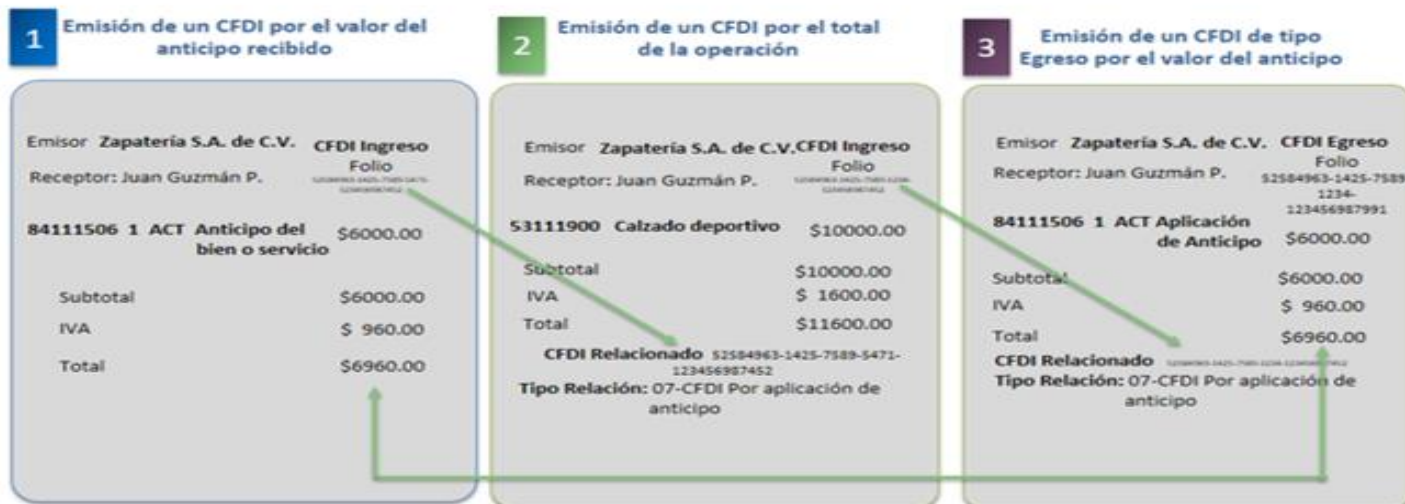


- c) MetodoPago: En este campo se debe registrar la clave "PUE" (Pago en una sola exhibición) del catálogo c_MetodoPago.
- d) Nodo: CfdiRelacionados: Este nodo debe existir.
 - TipoRelacion: En este campo se debe registrar la clave "07" (CFDI por aplicación de anticipo) del catálogo c_TipoRelacion, a efecto de relacionar este comprobante con el CFDI por el valor total de la operación emitido anteriormente.
 - Nodo CfdiRelacionado: Este nodo debe existir.
 - UUID: Se debe registrar el folio fiscal del comprobante emitido por el valor total de la operación a 36 posiciones que se relaciona a esta factura.
- e) Nodo: Concepto: Solo debe existir un concepto en este comprobante.
 - ClaveProdServ: En este campo se debe registrar la clave "84111506" (Servicios de facturación).
 - Cantidad: Se debe registrar el valor "1".
 - ClaveUnidad: Se debe registrar la clave "ACT" (Actividad).
 - Descripcion: En este campo se debe registrar el valor "Aplicación de anticipo".
 - ValorUnitario: En este campo se debe registrar el monto descontado como anticipo antes de impuestos.

Se precisa que la fecha de emisión del CFDI de tipo "I" (Ingreso) por el valor total de la operación y el CFDI de tipo "E" (Egreso) debe ser preferentemente la misma, debiendo emitir primero el CFDI de tipo "I" (Ingreso) por el valor total de la operación y posteriormente el CFDI de tipo "E" (Egreso).



Ejemplo:



B. Facturación aplicando anticipo con remanente de la contraprestación

I. Emisión de un CFDI por el valor del anticipo recibido:

El contribuyente al momento de recibir un anticipo debe emitir comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) por el valor del anticipo y deberá registrar en los siguientes campos la información que a continuación se describe:

- TipoDeComprobante:** En este campo se debe registrar la clave "I" (Ingreso) del catálogo c_TipoDeComprobante.
- FormaPago:** En este campo se debe registrar la clave con la que se realizó el pago, del catálogo c_FormaPago.
- MetodoPago:** En este campo se debe registrar la clave "PUE" (Pago en una sola exhibición) del catálogo c_MétodoPago.
- Nodo: CfdiRelacionados:** Este nodo no debe existir.
- Nodo: Concepto:** Solo debe existir un concepto en este comprobante.



- **ClaveProdServ:** En este campo se debe registrar la clave “84111506” (Servicios de facturación).
- **Cantidad:** Se debe registrar el valor “1”.
- **ClaveUnidad:** Se debe registrar la clave “ACT” (Actividad).
- **Descripcion:** En este campo se debe registrar el valor “Anticipo del bien o servicio”.
- **ValorUnitario:** En este campo se debe registrar el monto entregado como anticipo antes de impuestos.

II. Emisión de un CFDI por el remanente de la contraprestación, relacionando el anticipo recibido.

El contribuyente al recibir el pago del remanente de la contraprestación, debe emitir un CFDI por el monto del remanente y registrar en los siguientes campos la información que a continuación se describe:

TipoDeComprobante: Se debe registrar la clave “I” (Ingreso) del catálogo c_TipoDeComprobante.

FormaPago: Se debe ingresar la clave del catálogo c_FormaPago con la que se realizó el pago.

MetodoPago: Se debe registrar la clave del catálogo c_MétodoPago que le corresponda.

Nodo: CfdiRelacionados: Debe de existir.

TipoRelacion: Se debe registrar la clave “07” (CFDI por aplicación de anticipo) del catálogo c_TipoRelacion, a efecto de relacionar este comprobante con el del anticipo emitido anteriormente.

UUID del nodo CfdiRelacionado: Se debe registrar las 36 posiciones del folio fiscal del comprobante que ampara el anticipo.

Descripcion del nodo Concepto: En este campo se debe registrar la descripción del bien o servicio propia de la empresa por cada concepto, seguido de la leyenda; CFDI por remanente de un anticipo.



ValorUnitario: Se deberá registrar por cada concepto el valor del bien o del servicio.

Descuento: Se debe registrar por cada concepto el monto del anticipo.

Ejemplo:

1 Emisión de un CFDI por el valor del anticipo recibido				2 Emisión de un CFDI por el remanente de la contraprestación			
Emisor Zapatería S.A. de C.V.		CFDI Ingreso		Emisor Zapatería S.A. de C.V.		CFDI Ingreso	
Receptor: Juan Guzmán P.		Folio		Receptor: Juan Guzmán P.		Folio	
		52584963-1425-7589-5471-1234566987123				52584963-1425-7589-5471-123456698712	
84111506	1 ACT	Anticipo del bien o servicio	\$6,000.00	53111900	Calzado deportivo "CFDI por remanente de un anticipo"	Valor Unitario	Descuento
						\$10,000.00	\$6,000.00
							Importe
							\$4,000.00
Subtotal			\$6,000.00	Subtotal			\$4,000.00
IVA			\$ 960.00	IVA			\$ 640.00
Total			\$6,960.00	Total			\$4,640.00
				CFDI Relacionado 52584963-1425-7589-5471-1234566987123			
				Tipo Relación: 07-CFDI Por aplicación de anticipo			



Apéndice 7 Preguntas y respuestas sobre el Anexo 20 versión 4.0

1. ¿Se deberá cancelar el CFDI cuando el receptor dará un uso diferente al señalado en el campo UsoCFDI?

Sí se debe cancelar y sustituir por el CFDI que contenga la clave del UsoCFDI correcta.

Fundamento Legal: Artículo 29-A, fracción IV del CFF, regla 2.7.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet" versión 4.0, publicada en el Portal del SAT.

2. ¿En el CFDI versión 4.0 se podrán registrar cantidades en negativo?

No, en la versión 4.0 del CFDI no aplica el uso de números negativos para ningún dato.

Fundamento Legal: Anexo 20 versión 4.0 vigente.

3. ¿Cómo se deben reflejar los impuestos retenidos y trasladados en el CFDI versión 4.0?

En la versión 4.0 del CFDI se expresarán los impuestos trasladados y retenidos aplicables por cada concepto registrado en el comprobante, debiéndose detallar lo siguiente:

- Base para el cálculo del impuesto.
- Impuesto (Tipo de impuesto ISR, IVA, IEPS).
- Tipo factor (Tasa, cuota o exento).
- Tasa o cuota (Valor de la tasa o cuota que corresponda al impuesto).
- Importe (Monto del impuesto).

Se debe incluir a nivel comprobante el resumen de los impuestos trasladados por Tipo de impuesto, Tipo factor, Tasa o cuota e Importe.

Se debe incluir a nivel comprobante el resumen de los impuestos retenidos por Impuesto e Importe.

Asimismo, se debe registrar en su caso, el Total de los Impuestos Traslados y/o Retenidos.

Fundamento Legal: Artículo 29-A, fracción VII, inciso a), primer y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, Anexo 20 versión 4.0 vigente y "Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet" versión 4.0, publicada en el Portal del SAT.



4. ¿En qué caso los campos condicionales del CFDI son de uso obligatorio?

Los campos condicionales deberán informarse –serán obligatorios– siempre que se registre información en algún otro campo que como resultado de las reglas de validación contenidas en el estándar técnico y precisadas en la Guía de Llenado, obligue en consecuencia a que se registre información en dichos campos condicionales.

Fundamento Legal: Anexo 20 versión 4.0 vigente y “Anexo 20 Guía de Llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet” versión 4.0, publicada en el Portal del SAT.

5. ¿Cómo se deben clasificar los productos y servicios de acuerdo con el catálogo publicado por el SAT (c_ClaveProdSev)?

La clasificación del catálogo se integra de acuerdo con las características comunes de los productos y servicios, y si están interrelacionados, la cual se estructura de la siguiente manera:

- ✓ División: Se identifica por el primero y segundo dígito de la clave.
- ✓ Grupo: Se identifica por el tercero y cuarto dígito de la clave.
- ✓ Clase: Se identifica por el quinto y sexto dígito de la clave.
- ✓ Producto: Se identifica por el séptimo y octavo dígito de la clave.

Un ejemplo es la clave 10101502:

División	Grupo	Clase	Mercancía o Producto	Descripción
Dígitos verificadores para fines de análisis	Dígitos agrupadores para categorías de productos relacionados entre sí	Dígitos para identificar a los productos que comparten características comunes	Grupo de productos o servicios sustitutivos	Definición del producto o servicio
10	10	15	02	Perros

Se debe registrar una clave que permita clasificar los conceptos del comprobante, los cuales se deberán asociar a nivel Clase, es decir, cuando los últimos dos dígitos tengan el valor cero "0", no obstante, se podrán asociar a nivel Producto, siempre y cuando la clave esté registrada en el catálogo.

Fundamento Legal: Anexo 20 versión 4.0 vigente y “Anexo 20 Guía de Llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet” versión 4.0, publicada en el Portal del SAT.



6. ¿En los CFDI por anticipos se debe desglosar el IVA?

Sí, se debe desglosar el IVA en las facturas que amparen anticipos cuando el bien o producto a adquirir grave IVA.

Fundamento Legal: Artículos 1 y 1-B de la LIVA y “Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet” versión 4.0, publicada en el Portal del SAT.

7. El cliente se equivocó y pagó de más o indebidamente, ¿Se tiene que emitir una factura?

Si el cliente pagó de más o indebidamente y la cantidad que está en demasía no se va a considerar como un anticipo, se deberá devolver al cliente el importe pagado de más.

En el caso, de que la cantidad pagada de más o indebidamente se tome como un anticipo, se deberá emitir el CFDI de conformidad con lo establecido en el Apéndice 6 Procedimiento para la emisión de los CFDI en el caso de anticipos recibidos.

Fundamento Legal: Artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y “Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet” versión 4.0, publicada en el Portal del SAT.

8. ¿Cómo se deben incluir los impuestos locales en el CFDI versión 4.0?

Los impuestos locales se deben registrar en el “Complemento Impuestos Locales”, publicado en el Portal del SAT.

Fundamento Legal: Artículo 29, segundo párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, regla 2.7.1.8. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y Apéndice 1 Notas Generales del “Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet” versión 4.0, publicada en el Portal del SAT.

9. ¿El contribuyente receptor del CFDI tiene la obligación de validar a detalle las claves de producto/servicio de todas las facturas que reciba?

No existe una obligación de revisarlas a detalle; la recomendación es que se verifiquen que los datos asentados sean correctos y coincidan al menos



en términos generales con el bien o servicio de que se trate y la descripción que del mismo se asiente en el propio comprobante.

Fundamento Legal: Anexo 20 versión 4.0 vigente y "Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet" versión 4.0, publicada en el Portal del SAT.

10. ¿Existen validadores de CFDI versión 4.0?

El validador de forma y sintaxis de los CFDI que estaba disponible en el Portal del SAT, dejó de dar servicio en mayo del 2017, toda vez que se considera que un CFDI certificado cumple con las especificaciones técnicas de estructura establecidas en el Anexo 20.

Si existe la necesidad de realizar las validaciones de forma y sintaxis a un comprobante, se deberá obtener la herramienta con algún proveedor de software.

11. ¿Cuál es el método de pago que se debe registrar en el CFDI por el valor total de la operación en el caso de pago en parcialidades o pago diferido?

Se debe registrar la clave PPD (Pago en parcialidades o diferido) del catálogo c_MetodoPago publicado en el Portal del SAT.

Fundamento Legal: "Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet" versión 4.0, publicada en el Portal del SAT.

12. ¿Qué sucede si clasifico de manera errónea en el CFDI la clave de los productos o servicios?

En caso de que se asigne "erróneamente" la clave del producto o servicio se debe reexpedir la factura para corregirlo.

Para clasificar los productos y servicios que se facturan, debe consultar el Apéndice 3 del "Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet" versión 4.0 publicada en el Portal del SAT, y puede utilizarse la herramienta de clasificación publicada en el mismo Portal.

Fundamento Legal: Apéndice 3 Clasificación de Productos y Servicios del "Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet" versión 4.0, publicada en el Portal del SAT.



13. ¿Cómo se deben registrar en los CFDI los conceptos exentos de impuestos?

En el Nodo:Traslados se debe expresar la información detallada del impuesto, de la siguiente forma:

- Base para el cálculo del impuesto.
- Impuesto (Tipo de impuesto ISR, IVA, IEPS).
- Tipo factor (exento).
- No se deben registrar los campos TasaOCuota e Importe.

Fundamento Legal: Anexo 20 versión 4.0 vigente.

14. En el caso de que un CFDI haya sido pagado con diversas formas de pago ¿Qué forma de pago debe registrarse en el comprobante?

En el caso de aplicar más de una forma de pago en una transacción, los contribuyentes deben incluir en este campo, la clave de forma de pago con la que se liquida la mayor cantidad del pago. En caso de que se reciban distintas formas de pago con el mismo importe, el contribuyente debe registrar a su consideración, una de las formas de pago con las que se recibió el pago de la contraprestación.

Fundamento Legal: “Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet” versión 4.0, publicada en el Portal del SAT.

15. Si me realizan un depósito para garantizar el pago de las rentas en el caso de un contrato de arrendamiento inmobiliario, ¿Se debe facturar como un anticipo dicho depósito?

Si la operación de que se trata se refiere a la entrega de una cantidad por concepto de garantía o depósito, es decir, la entrega de una cantidad que garantiza la realización o cumplimiento de alguna condición, como sucede en el caso del depósito que en ocasiones se realiza por el arrendatario al arrendador para garantizar el pago de las rentas en el caso de un contrato de arrendamiento inmobiliario, no estamos ante el caso de un anticipo.

Fundamento Legal: “Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet” versión 4.0, publicada en el Portal del SAT.

16. ¿En qué casos se deberá emitir un CFDI por un anticipo?

Estaremos ante el caso de una operación en dónde existe el pago de un anticipo, cuando:

- No se conoce o no se ha determinado el bien o servicio que se va a adquirir o el precio del mismo.



- No se conoce o no se ha determinado ni el bien o servicio que se va a adquirir ni el precio del mismo.

Fundamento Legal: "Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet" versión 4.0, publicada en el Portal del SAT.

17. Si tengo varias sucursales, pero mis sistemas de facturación se encuentran en la matriz ¿Qué código postal debo registrar en el campo lugar de expedición en el CFDI?

En el caso de que se emita un comprobante fiscal en una sucursal, en dicho comprobante se debe registrar el código postal de ésta, independientemente de que los sistemas de facturación de la empresa se encuentren en un domicilio distinto al de la sucursal.

Fundamento Legal: Artículo 29-A, fracciones I y III del Código Fiscal de la Federación, "Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet" versión 4.0, publicada en el Portal del SAT.

18. Si solicito una factura de un gasto y tengo varias sucursales ¿Qué código postal debo solicitar se registre en el campo lugar DomicilioFiscalReceptor en el CFDI?

Se debe solicitar se registre el código postal que corresponda al domicilio fiscal del receptor del comprobante, independiente si se cuenta o no con sucursales.

Fundamento Legal: Artículo 29-A, fracción IV del Código Fiscal de la Federación, "Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet" versión 4.0, publicada en el Portal del SAT.

19. ¿En qué apartado del CFDI se pueden expresar las penalizaciones o incumplimientos en el caso de contratos de obras públicas?

Se podrán incluir en el nodo "Addenda"

Fundamento Legal: "Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet" versión 4.0, publicada en el Portal del SAT.

20. ¿Qué clave de unidad de medida se debe utilizar para facturar servicios?

La clave de unidad de medida dependerá del tipo de servicio y del giro del proveedor, y ésta se identifica utilizando el catálogo c_ClaveUnidad publicado en el Portal del SAT, puede haber más de una unidad de medida aplicable a un servicio o producto, como se puede apreciar en los siguientes ejemplos:



- Un servicio de transporte terrestre puede estar clasificado por distancia (KMT), por peso transportado (KGM), por pasajero/asiento (IE – persona), o por viaje (E54).
- Un servicio de hospedaje puede estar medido por habitaciones (ROM), tiempo transcurrido (DAY), personas (IE).
- Los servicios administrativos y profesionales se pueden dar por tiempo (HUR – hora, DAY, etc.), por actividades (ACT), por grupos atendidos (IO), por tiempo-hombre (3C – mes hombre).

Fundamento Legal: Catálogos del CFDI versión 4.0, publicado en el Portal del SAT.

21. Si a mi cliente le otorgo un descuento sobre el total de una factura después de haberla emitido ¿Qué tipo de CFDI debo emitir?

Se debe de emitir un CFDI de egresos.

Si el descuento lo aplican cuando se realiza la venta o prestación del servicio, en el CFDI que se emita se puede aplicar el descuento a nivel concepto.

Fundamento Legal: Artículo 29, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación y 25, primer párrafo, fracción I de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

22. ¿Qué tipo de cambio podrán utilizar los integrantes del sistema financiero en la emisión del CFDI?

Podrán utilizar en tipo de cambio FIX, del último día del mes, de la fecha de emisión o del día del corte del CFDI para operaciones en dólares de los EUA, y en el caso de monedas distintas, el que corresponda conforme a la tabla de Equivalencias la última que haya sido publicada por BANXICO.

23. ¿Cuál es la clave de forma de pago que deben utilizar los integrantes del sistema financiero para la emisión de los CFDI?

La clave que deben utilizar es la “03” (Transferencia electrónica de fondos), contenida en el catálogo c_FormaPago del Anexo 20.

Fundamento legal: Anexo 20 versión 4.0 vigente.



24. En el campo “LugarExpedicion” del CFDI, ¿Qué código postal deben de registrar los integrantes del sistema financiero?

Deben registrar el código postal del domicilio fiscal de la institución financiera.

Fundamento Legal: Artículo 29-A, fracciones I y III del Código Fiscal de la Federación y “Anexo 20 Guía de Llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet” versión 4.0, publicada en el Portal del SAT.

25. ¿Cuál es la clave de unidad que deben utilizar por los servicios que prestan los integrantes del sistema financiero para la emisión de los CFDI?

La clave de unidad que pueden utilizar es la “E48” (Unidad de servicio), contenida en el catálogo c_ClaveUnidad del Anexo 20.

Fundamento legal: Anexo 20 versión 4.0 vigente.

26. ¿Cuál es la clave de productos o servicios, que deben utilizar para clasificar los servicios que prestan los integrantes del sistema financiero en la emisión de los CFDI?

La clave de productos o servicios que pueden utilizar es la “84121500” (Instituciones bancarias), contenida en el catálogo c_ClaveProdServ del Anexo 20.

Lo anterior, sin menoscabo de que los integrantes del sistema financiero puedan, por la naturaleza del servicio prestado, clasificar éste de manera particular.

Fundamento legal: Anexo 20 versión 4.0 vigente y Artículo 7 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

27. Para efectos de la emisión de CFDI a que se refiere la regla 2.7.1.18., en los casos en los cuales éste deba emitirse por conceptos totalmente en ceros, los integrantes del sistema financiero en la generación de los mismos, podrán considerar lo siguiente:

Los integrantes del sistema financiero, podrán ingresar un cargo con valor de un centavo o la cantidad que en su caso determinen por concepto de “Servicios de Facturación”, con la clave de productos o servicios “84121500” (Instituciones bancarias) y con clave de unidad “E48” (Unidad de servicio), incluyendo en el mismo concepto un descuento por el mismo monto.



28. ¿Las facturas se pueden pagar con bienes o servicios?

No, no existe en el catálogo la forma de pago en especie o servicios, derivado de que la persona que pretende pagar con bienes está realizando la enajenación de un bien, por lo tanto, debe emitir un CFDI de ingresos por ese bien que está enajenando, por otra parte, si la persona que pretende pagar lo realiza con la prestación de un servicio, debe emitir un CFDI por dicho servicio.

Tanto en el caso de la enajenación de bienes, como en la prestación de servicios se considera que el cliente y el proveedor son el mismo contribuyente, por lo tanto, se puede aplicar la forma de pago "17" (Compensación).

Fundamento legal: Artículo 14 del Código Fiscal de la Federación.

29. ¿Qué código postal se debe registrar en el CFDI cuando éste no se encuentre en el Catálogo de código postal del Anexo 20?

En caso de que dentro del catálogo c_CodigoPostal, no se encuentre contenida información del código postal, se debe registrar la clave del código postal más cercano del lugar de expedición del comprobante fiscal.

Fundamento Legal: Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y "Anexo 20 Guía de Llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet" versión 4.0, publicada en el Portal del SAT.

30. ¿Qué forma de pago se debe registrar en el CFDI de egresos cuando éste se emita por una devolución, descuento o bonificación relacionado al CFDI de ingresos correspondiente, siempre que éste último no haya sido pagado total o parcialmente?

Se puede registrar la clave "15" (Condonación) del catálogo c_FormaPago publicado en el Portal del SAT.

Fundamento Legal: "Anexo 20 Guía de Llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet" versión 4.0, publicada en el Portal del SAT.

31. Si otorgué una bonificación mediante una tarjeta de regalo, ¿Qué forma de pago debo registrar en el CFDI de egreso que ampara dicha bonificación? y, ¿Qué forma de pago se debe registrar en una factura de ingreso cuando se reciba como medio de pago la tarjeta de regalo?

Se debe registrar en ambos casos la clave "01" (Efectivo) del catálogo c_FormaPago publicado en el Portal del SAT.



Fundamento Legal: "Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet" versión 4.0.

32. ¿Qué es un validador de factura electrónica?

Son aplicaciones informáticas o sistemas que confirman el cumplimiento de la estructura y especificación técnica de un comprobante fiscal y en algunos casos requisitos o elementos comerciales, definidos por el receptor de un comprobante.

33. ¿Los validadores comerciales son reconocidos por el SAT?

No, la única validación de facturas electrónicas con fundamento legal y reconocimiento fiscal es la que realizan los Proveedores Autorizados de Certificación (PAC) exclusivamente en el ejercicio de la certificación "timbrado" que ejecutan al amparo de la autorización que el SAT le otorga.

34. ¿Es necesario verificar en algún sistema de validación que una factura electrónica certificada (timbrada) cumple con la estructura y especificación técnica definida por el SAT?

No, cuando la factura ha sido ya certificada (timbrada) por el SAT, ya sea en sus aplicaciones gratuitas de generación y certificación de facturas o a través de un PAC, se considera que cumple con la estructura técnica establecida en el Anexo 20 de la RMF vigente y por ende ha sido validada por el SAT, por lo que no requiere de ser validada nuevamente en alguna otra herramienta o validador tecnológico.

Fundamento Legal: Artículo 29, fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

35. ¿La validación tecnológica que se aplique a un CFDI que ya ha sido certificado (timbrado) por el SAT o alguno de sus proveedores autorizados, distinta a las realizadas con los servicios de consulta de folios que ofrece el SAT en función de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 29 del CFF y la regla 2.7.1.4 de la RMF vigente, tiene validez fiscal?

La única validación tecnológica de una factura electrónica reconocida por el SAT, es la que el propio SAT realiza directamente cuando la factura se generó en sus aplicaciones tecnológicas o cuando esta fue certificada (timbrada) por un PAC, cualquier otra validación tecnológica que un contribuyente haga a una factura no tiene validez ante el SAT.



Fundamento Legal: Artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y regla 2.7.1.4 de la RMF vigente.

36. ¿El SAT reconoce o autoriza algún servicio, herramienta o sistema de validación de facturas electrónicas ofrecido por terceros ajenos al propio SAT?

No, la única validación de facturas electrónicas con fundamento legal y reconocimiento fiscal es la que realizan los Proveedores autorizados de certificación de CFDI (PAC), de esta forma cuando el PAC asigna a este comprobante el sello digital del SAT, es decir lo "timbra", se está validando el comprobante por el propio SAT a través del PAC, por lo cual los contribuyentes que hagan uso del mismo solo requieren verificar que el comprobante esta efectivamente sellado digitalmente por el SAT, esto a través de alguna de las herramientas que ofrece el propio SAT, si efectivamente esta "timbrado" por el SAT, el citado comprobante es válido y no requiere de mayor validación tecnológica.

Fundamento legal: Artículo 29, fracciones IV y VI y 29 Bis del CFF, reglas 2.7.1.4 y 2.7.2.5 de la RMF vigente.

37. El sistema de cómputo con el que genero mis CFDI, registra importes con más de dos decimales por cada partida de la factura y con dos decimales en la parte de totales. ¿Es válido generar comprobantes con diferente número de decimales en las partidas y en los totales?

Sí es correcto; por cada concepto de la factura se puede utilizar de cero hasta seis decimales como máximo y en los totales se debe redondear al final del cálculo el resultado al número de decimales que soporta la moneda.

Ejemplo:

Se emite una factura con moneda mexicana (MXN) con las siguientes partidas donde base y tasa o cuota tienen 4 decimales.

Conceptos	Base	Tasa o cuota	Monto del impuesto
Servicio 1	1.1100	0.1600	0.1776
Servicio 2	1.1100	0.1600	0.1776
Servicio 3	1.1100	0.1600	0.1776
Servicio 4	1.1100	0.1600	0.1776
Totales	4.4400		0.7104



El monto del impuesto se calcula también con 4 decimales; al obtener el total del impuesto sumando las 4 partidas se obtiene 0.7104; al redondear al final del cálculo el resultado al número de decimales que soporta la moneda, en este caso son dos decimales, se llega a 0.71.

De esta manera los comprobantes son validados y timbrados sin problema por el PAC.

Fundamento Legal: Anexo 20 versión 4.0 vigente.

38. El sistema de cómputo con el que genero mis CFDI, “completa” a los seis decimales permitidos campos como: Cantidad, Valor Unitario, Importe (monto del impuesto), Descuento, Base; ¿es necesario rellenar de ceros a la derecha en la parte fraccionaria, para completar los seis decimales? ¿es válido omitir los ceros no significativos?

La validación del PAC para cada uno de los campos a reportar en el CFDI debe de cumplir con que el número de decimales reportados sea menor o igual al número de decimales especificados en el “Estandar del Anexo 20 y sus complementos”. Esto permite rellenar de ceros a la derecha en la parte fraccionaria para completar los 6 decimales y también permite el omitir los ceros no significativos; ambos criterios son aceptados.

Ejemplo:

Valor en el sistema de la empresa	Valor válido en el CFDI	
\$ 0.19	\$ 0.19	\$ 0.190000
\$ 1.4567	\$ 1.4567	\$ 1.456700
\$ 3.4567288	\$ 3.456729	\$ 3.456729

Es importante ser consistentes al realizar las operaciones aritméticas con el mismo número de decimales que hayan definido para los campos del tipo importe.

Fundamento Legal: Anexo 20 versión 4.0 vigente.

39. ¿En general cuales son las recomendaciones que sugiere el SAT, para evitar un rechazo en la factura con respecto al tema de decimales?

Para evitar un rechazo de la factura se sugiere:



- Para los cálculos considerar el máximo número de decimales que permita el sistema que utilizan las empresas para generar su factura (hasta seis decimales como máximo).
 - Los campos que permiten hasta seis decimales son los del tipo t_Importe, por ejemplo: Cantidad, Valor Unitario, Importe (resultado de multiplicar cantidad por Valor Unitario), Descuento, Base, Importe a nivel de impuestos.
- Ser consistentes al realizar las operaciones aritméticas con el mismo número de decimales que hayan definido para los campos del tipo importe del punto anterior.
- Redondear al final del cálculo y no antes, el resultado al número de decimales que soporta la moneda.
 - En el caso del Importe de los Conceptos, el redondeo aplicará en el campo SubTotal del comprobante.
 - En el caso de los Descuentos de los Conceptos, el redondeo aplicará en el campo Descuento del comprobante.
 - En el caso de los Impuestos de los Conceptos, el redondeo aplicará en el resumen de Impuestos, en los campos Importe de los nodos Retenciones y Traslados (donde deben agruparse por impuesto, TipoFactor y TasaOCuota).

Fundamento Legal: Anexo 20 versión 4.0 vigente.

40. El sistema de cómputo con el que genero mis CFDI, en el campo de TasaOCuota utiliza 2 decimales ¿es válido utilizar sólo 2 decimales o se deben de reportar seis decimales?

Lo correcto es que el valor registrado debe corresponder a un valor, fijo o de rango respectivamente, del catálogo c_TasaOCuota. Se deben usar seis decimales de conformidad con dicho catálogo.

Fundamento Legal: Anexo 20 versión 4.0 vigente.

41. En las validaciones para determinar el rango de los campos numéricos con límites ¿es correcto que el límite inferior sea igual al límite superior?

No es correcto; si el límite inferior es igual al superior; seguramente se está aplicando mal el cálculo.

Ejemplo:



Conceptos	Base	Tasa	Monto impuesto	Límite inferior	Límite superior
Servicio 1	1,480,791.59	0.16	236,926.65	236,926.65	236,926.66
Servicio 2	1,454,021.93	0.16	232,643.51	232,643.50	232,643.51
Servicio 3	1,343,559.33	0.16	214,969.49	214,969.49	214,969.49

En el ejemplo anterior en el límite superior se realizó un redondeo aritmético, siendo que se debe redondear hacia arriba.

En resumen, lo correcto es:

- El resultado de calcular el límite inferior truncarlo con el máximo número de decimales que permita el sistema (hasta seis decimales como máximo).
- El resultado de calcular el límite superior redondearlo hacia arriba con el máximo número de decimales que permita el sistema (hasta 6 decimales como máximo).

Ejemplo: moneda MXN, decimales 2, importe 924.224956

- Truncado del importe a 2 decimales: 924.22
- Redondeado del importe hacia arriba: 924.23

Fundamento Legal: Anexo 20 versión 4.0 vigente.

42. Cuando se deba emitir un CFDI que sustituye a otro CFDI, ¿Qué debo hacer?

Se debe actuar en este orden:

1. Se debe emitir el comprobante que contiene los datos correctos, registrando la clave "04" (Sustitución de los CFDI previos) relacionando el folio fiscal del comprobante que se sustituye.
2. Al registrar la solicitud de cancelación se debe seleccionar la opción "01" (Comprobante emitido con errores con relación) e incluir el folio fiscal del comprobante emitido en el paso 1.
3. Al enviar la solicitud de cancelación se validará si se requiere la aceptación del receptor para llevar a cabo la cancelación.

Fundamento Legal: Artículo 29-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación y "Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet" versión 4.0, publicada en el Portal del SAT.



Apéndice 8 Caso de Uso Facturación de Anticipos

Disposiciones Generales

Todos los contribuyentes por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que perciban, por el pago de sueldos y salarios o por las retenciones de impuestos que efectúen, deben emitir factura electrónica.

Se estará ante el caso de una operación en dónde existe el pago de un anticipo, cuando se realice un pago en dónde:

- a. No se conoce o no se ha determinado el bien o servicio que se va a adquirir o el precio del mismo.
- b. No se conoce o no se han determinado ni el bien o servicio que se va a adquirir ni el precio del mismo.

No se considera anticipo:

- A. La entrega de una cantidad por concepto de garantía o depósito, es decir, la entrega de una cantidad que garantiza la realización o cumplimiento de alguna condición, como sucede en el caso del depósito que en ocasiones se realiza por el arrendatario al arrendador para garantizar el pago de las rentas en el caso de un contrato de arrendamiento inmobiliario.
- B. En el caso de operaciones en las cuales ya exista acuerdo sobre el bien o servicio que se va a adquirir y de su precio, aunque se trate de un acuerdo no escrito, y el comprador o adquirente del servicio realiza el pago de una parte del precio, estamos ante una venta en parcialidades y no ante un anticipo.

Fundamento: Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 17 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 1-B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, “Apéndice 6 Procedimiento para la emisión de los CFDI en el caso de anticipos recibidos” del “Anexo 20 Guía de llenado de comprobantes fiscales digitales por Internet” versión 4.0, publicada en el Portal del SAT.

Planteamiento

La empresa “Nueva Factura, S.A. de C.V.”, con RFC NUF150930AAA el 18 de julio de 2022 recibe un anticipo de \$10,000.00, se desconoce el bien que se va a adquirir y el precio.



Hasta el 30 de julio se concreta la operación: Compra de una maquinaria para bordados de playeras con un precio de \$ 464,000.00.

Emisión de la Factura Electrónica

La empresa “Nueva Factura, S.A. de C.V.”, decide aplicar el procedimiento A del “Apéndice 6 Procedimiento para la emisión de los CFDI en el caso de anticipos recibidos” del “Anexo 20 Guía de llenado de comprobantes fiscales digitales por Internet” versión 4.0, publicada en el Portal del SAT, es decir, -Facturación aplicando anticipo con CFDI de egreso-, en el cual se deben emitir tres comprobantes conforme a lo siguiente:

1. Emisión de la factura electrónica por el valor del anticipo recibido
2. Emisión de la factura electrónica por el valor total de la operación.
3. Emisión de la factura electrónica de tipo “Egreso”.

1. Emisión de la factura electrónica por el valor del anticipo.

El 18 de julio se emite la factura por el monto del anticipo por el valor de \$10,000.00, el cual se recibe con cheque nominativo, quedando de la siguiente forma:

Comprobante Fiscal Digital por Internet													
Nombre del Emisor:		Nueva Factura, S.A de C.V.											
RFC Emisor:		NUF150930AAA											
Clave de Régimen Fiscal:		601, General de Ley Personas Morales										UUID: AAACA0c2-3ea4-0450-abe3-f05771737e69	
Forma Pago:		02 Cheque nominativo											
Método pago:		PUE Pago en una sola exhibición											
Tipo de comprobante:		1 Ingreso											
Lugar de expedición:		12068											
Fecha y Hora de expedición:		2022-07-18 T00:00:00											
RFC Receptor:		LOAV890607PY7											
Código Postal del Receptor		14600											
Régimen Fiscal del Receptor		612, Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales											
Uso del CFDI:		G03 Gastos en general											
Clav Prod. Serv.	No Identificación	Cantidad	Clave Unidad	Unidad	Valor Unit	Importe	Descuento	Objeto Impuesto	Base	Impuesto	Tipo factor	Tipo tasa	Importe
84111506	84569	1	ACT		\$8,620.69	\$8,620.69	\$0.00	02	\$8,620.69	002	Tasa	0.160000	\$1,379.31
Descripción: Anticipo del bien o servicio													
Subtotal		\$8,620.69											
Descuento		\$0.00											
Total de impuestos trasladados:		\$1,379.31											
Total		\$10,000.00											

2. Emisión de la factura electrónica por el valor total de la operación.

El 30 de julio se concreta la operación, la cual consiste en la venta de una maquinaria para bordados de playeras por un valor de \$464,000.00, por lo que la empresa “Nueva Factura, S.A. de C.V.”, recibe un cheque a su nombre por un valor de \$454,000.00 (Valor total de la operación \$464,000.00 menos el valor del anticipo \$10,000.00) y emite la factura electrónica quedando de la siguiente forma:

Comprobante Fiscal Digital por Internet													
Nombre del Emisor:		Nueva Factura, S.A. de C.V.											
RFC Emisor:		NUFI50930AAA											
Clave de Régimen Fiscal:		601, General de Ley Personas Morales										UUID: CCCca0c2-3ea4-0450-abe3-f05771737e69	
Forma Pago:		02 Cheque nominativo											
Método pago:		PUE Pago en una sola exhibición											
Tipo de comprobante:		1 Ingreso											
Lugar de expedición:		12068											
Fecha y Hora de expedición:		2022-07-30 T00:00:00											
RFC Receptor:		LOAV890607PY7											
Código Postal del Receptor		14600											
Régimen Fiscal del Receptor		612, Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales											
Uso del CFDI:		108 Otra maquinaria y equipo											
Tipo relación:		07 CFDI por aplicación de anticipo											
CFDI relacionado:		AAAca0c2-3ea4-0450-abe3-f05771737e69											
Clav Prod. Serv.	No Identificación	Cantidad	Clave Unidad	Unidad	Valor Unit	Importe	Descuento	Objeto Impuesto	Base	Impuesto	Tipo factor	Tipo tasa	Importe
23121501	84569	1	EA	Pieza	\$400,000.00	#####	\$0.00	02	#####	002	Tasa	0.160000	\$64,000.00
Descripción: Maquina de bordados													
Subtotal		\$400,000.00											
Descuento		\$0.00											
Total de impuestos trasladados:		\$64,000.00											
Total		\$464,000.00											

Nota: Si al emitir la factura, no se recibe el pago de la diferencia entre el valor total de la operación y el anticipo recibido en el campo “FormaPago” de la factura electrónica que se emita por el valor total de la operación, se debe registrar la clave PPD (Pago en parcialidades o diferido), y con posterioridad se debe emitir una factura con el complemento de recepción de pagos por cada pago que se reciba.

3. Emisión de la factura electrónica de tipo “Egreso”

El 30 de julio se emite la factura electrónica de tipo egreso, es decir el mismo día de la emisión de la factura electrónica por el valor total de la operación, (aunque no necesariamente debe ser el mismo momento o día) por un valor de \$10,000.00, quedando de la siguiente forma:



Comprobante Fiscal Digital por Internet

Nombre del Emisor: Nueva Factura, S.A de C.V.
RFC Emisor: NUFIS0930AAA
Clave de Regimen Fiscal: 601, General de Ley Personas Morales
Forma Pago: 30 Aplicación de anticipo
Método pago: PUE Pago en una sola exhibición
Tipo de comprobante: E Egreso
Lugar de expedición: 12068
Fecha y Hora de expedición: 2022-07-30 T00:00:00

UDD: d21ca0c2-3ea4-0450-abe3-f05771737e69

RFC Receptor: LOAV890607PY7
Código Postal del Receptor: 14600
Régimen Fiscal del Receptor: 612, Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Uso del CFDI: 108 Otra maquinaria y equipo

Tipo relación: 07 CFDI por aplicación de anticipo

CFDI relacionado: CCCca0c2-3ea4-0450-abe3-f05771737e69

Clav Prod. Serv.	No Identificación	Cantidad	Clave Unidad	Unidad	Valor Unit	Importe	Descuento	Objeto Impuesto	Base	Impuesto	Tipo factor	Tipo tasa	Importe
84111506	84569	1	ACT		\$8,620.69	\$8,620.69	\$0.00	02	\$8,620.69	002	Tasa	0.16	\$1,379.31
Descripción: Aplicación de anticipo													
Subtotal		\$8,620.69											
Descuento		\$0.00											
Total de impuestos trasladados:		\$1,379.31											
Total		\$10,000.00											

Se emite la factura de Egreso para disminuir el valor del anticipo a efecto de no duplicar los ingresos.

Nota: No obstante, lo descrito, también puede optar por aplicar el procedimiento "B Facturación aplicando anticipo con remanente de la contraprestación" el cual puede consultar en el Apéndice 6 de esta guía.



Apéndice 9 Caso de Uso Facturación por contratos de obra pública

Disposiciones Generales

Todos los contribuyentes por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que perciban, por el pago de sueldos y salarios o por las retenciones de impuestos que efectúen, deben emitir factura electrónica.

Planteamiento

La empresa “Nueva Factura, S.A. de C.V.”, con RFC NUF150930AAA el 10 de agosto de 2022 recibe un anticipo de \$348,000.00, para realizar una obra, de la cual se desconoce el tipo y el precio de la misma.

Hasta el 01 de septiembre de 2022 se concreta la operación: Obra de una carretera (México-Puebla) con un precio de \$ 1,160,000.00.

Por cada avance de obra se envía una estimación la cual se pactó para este ejemplo que será por mes vencido, por lo que al 01 de octubre la empresa “Nueva Factura, S.A. de C.V.” solicita el pago presentando la estimación de obra por el avance que se tuvo en la misma durante el mes de septiembre y el valor de esta estimación es de \$100,000.00, mismo que se paga el mismo día. Al recibir el pago la empresa “Nueva Factura, S.A. de C.V.” emite el CFDI con complemento para recepción de pagos.

El 03 de octubre de 2022 el dueño (ente público) visita la obra y verifica que la carretera no cubre la medida acordada, por lo que se le otorga un descuento del 10% sobre el precio de la obra.

El 01 de noviembre de 2022 la empresa “Nueva Factura, S.A. de C.V.” solicita el pago de la segunda estimación de obra por el avance que se tuvo en la misma durante el mes de octubre, el valor de esta estimación es de \$78,000.00, mismo que se paga el mismo día con transferencia electrónica de fondos. Al recibir el pago la empresa “Nueva Factura, S.A. de C.V.” emite el CFDI con complemento para recepción de pagos.

El 08 de noviembre de 2022 el dueño de la obra (ente público) pide que se le agreguen detalles a la obra por lo que ésta aumenta su valor en un 25% sobre el precio de la obra que originalmente se pactó.

El primer día hábil de cada mes se vencieron y cobraron las estimaciones de los meses vencidos, por lo que cada estimación se cobró de la siguiente forma:



- ✓ El 01 de diciembre de 2022 se cobró la estimación de obra por el avance que se tuvo en la misma durante el mes de noviembre de 2022 por un monto de \$200,000.00
- ✓ El 01 de enero de 2023 se cobró la estimación de obra por el avance que se tuvo en la misma durante el mes de diciembre 2022 por un monto de \$200,000.00
- ✓ El 01 de febrero de 2023 se cobró la estimación de obra por el avance que se tuvo en la misma durante el mes de enero 2023 por un monto de \$200,000.00
- ✓ El 01 de marzo de 2023 se cobró la estimación de obra por el avance que se tuvo en la misma durante el mes de febrero de 2023 por un monto de \$208,000.00

Nota: Los impuestos locales que le apliquen de conformidad con las disposiciones correspondientes, se deberán incluir en el “Complemento Impuestos Locales”, para este ejemplo no se están contemplando los impuestos locales.

Emisión de la Factura Electrónica

La empresa “Nueva Factura, S.A. de C.V.”, decide aplicar el procedimiento A del “Apéndice 6 Procedimiento para la emisión de los CFDI en el caso de anticipos recibidos” del “Anexo 20 Guía de Llenado de comprobantes fiscales digitales por Internet”, es decir, -Facturación aplicando anticipo con CFDI de egreso-, en el cual se deben emitir tres comprobantes conforme a lo siguiente:

1. Emisión de un CFDI por el valor del anticipo recibido
2. Emisión de un CFDI por el valor total de la operación.
3. Emisión de un CFDI de tipo “Egreso”

1. Emisión de un CFDI por el valor del anticipo recibido.

El 10 de agosto de 2022, se emite la factura por el monto del anticipo por el valor de \$348,000.00, el cual se recibe con transferencia electrónica de fondos, quedando de la siguiente forma:

Comprobante Fiscal Digital por Internet

Nombre del Emisor: Nueva Factura, S.A de C.V.
RFC Emisor: NUF150930AAA
Clave de Regimen Fiscal: 601, General de Ley Personas Morales
Forma Pago: 03 Transferencia electrónica de fondos
Método pago: PUE Pago en una sola exhibición
Tipo de comprobante: Ingreso
Lugar de expedición: 12068
Fecha y Hora de expedición: 2022-08-10 T00:00:00

Folio: C
Serie: 45

RFC Receptor: ENT010101000
Código Postal del Receptor: 75450
Régimen Fiscal del Receptor: 601, General de Ley Personas Morales
Uso del CFDI: 101 Construcciones.

Clav Prod. Serv.	No Identificación	Cantidad	Clave Unidad	Unidad	Descripción	Valor Unit	Importe	Objeto Impuesto	Base	Impuesto	Tipo factor	Tipo tasa	Importe
84111506		1	ACT		Anticipo del bien o Servicio	\$300,000.00	\$300,000.00	02	\$300,000.00	002	Tasa	0.160000	\$48,000.00

Subtotal \$300,000.00
Total de impuestos trasladados: \$48,000.00
Total \$348,000.00

Sello digital del Emisor:

mRo0nZCKID8x9yYCommqomFp3sBFRS6mInJQfsZi5bwJrjm8CJQNmWfyoyGAPNBhnZnFvayw
qPU0texN3NWxNyuwcoNbZwUg4CeagI2D6nLkCn8eUtnYcaTaRhbFOEUcbbSCayY+sRyLn+Gjtbc



Sello digital del SAT:

dhqumS8b4qY3j46BpLMxbOkmh0oTpRdbX93UwNabz3WeSpmwuxMnOCLzShuFuvrKftWdNBx
Twf4pgkrgwyToKLmUMle5t3VDwosyRcCLwd8iu9/2oFtb+GvLyM3vb7hNW6qTUigWu7cP++NYRc

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

[J]1.0|6E05BB78-09F7-40C4-943E-31E4D6379498|2022-08-10T00:00:00|sCoonZCKID8x9yZXomm
PnJQfsZi5bwJrjm8CJQNmWfyoyGAPNBhnZnFvaywUr97TQ0PVNMqPU0texN4NWxNyuwcoNb
LkCn8eUtnYcaTaRhbFOEUcbbSCayY+sRyLn+GjtbcI9jCe5FI0X9Y=|00001000000201748120|

UUID: d21ca0c2-3ea4-3340-abe3-f05771835e96

Fecha y Hora del Certificado: 2022-08-10 T00:00:00

2. Emisión de un CFDI por el valor total de la operación.

El 01 de septiembre de 2022 se concreta la operación, la cual consiste en la realización de una carretera (México-Puebla) por un valor de \$1,160,000.00, la cual se pagará conforme avance la obra, por lo que se emite la factura electrónica quedando de la siguiente forma:

Comprobante Fiscal Digital por Internet

Nombre del Emisor: Nueva Factura, SA de CV.

Folio: A

RFC Emisor: NUF150930AAA

Serie: 102

Clave de Régimen Fiscal: 601, General de Ley Personas Morales

Forma Pago: 99 Por definir

Método pago: PPD Pago en parcialidades o diferido

Tipo de comprobante: Ingreso

Lugar de expedición: 12068

Fecha y Hora de expedición: 2022-09-01 T00:00:00

CFDI Relacionados

Tipo Relación: 07 CFDI por aplicación de anticipo

UUID: d21ca0c2-3ea4-3340-abe3-f05771835e96

RFC Receptor: ENT010101000

Código Postal del Receptor: 75450

Régimen Fiscal del Receptor: 601, General de Ley Personas Morales

Uso del CFDI: 101 Construcciones

Clav Prod. Serv.	No Identificación	Cantidad	Clave Unidad	Unidad	Descripción	Valor Unit	Importe	Objeto Impuesto	Base	Impuesto	Tipo factor	Tipo tasa	Importe
72141000		1	E48	Unidad de servicio	Construcción carretera México-Puebla	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	02	\$1,000,000.00	002	Tasa	0.160000	\$160,000.00

Subtotal \$1,000,000.00

Total de impuestos trasladados: \$160,000.00

Total \$1,160,000.00

Sello digital del Emisor:

mRo0ZCKID8x9yYCommqomFp3sBFRS6mInJQfsZ5bwJrjm8CJQNmWfyoyCAPNBhnZnFvq
qPU0texN3NWXnYuwcoNbZwUg4CeagI2D6nLkGn8eUtnjYcaTaRhbfOEucbbScayY+sRyLn+Cjt



Sello digital del SAT:

dhqumS8b4qY3j46BpLmxbOkmh0oTpRdbX93UwNabz3WeSpmwuxMnOCLzShuFuvrKftWdNE
Twf4pgkrqwyToKLmUMleSt3VDwosyRcLwD8iu9/2oTtb+GvLyM3vb7hNW6qTUigWu7cP++NYf

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||L||0|6E05BB78-09F7-40C4-943E-31E4D6379498||2022-09-01T00:00:00||sCoonZCKID9x9yZXomr
PnJQfsZ5bwJrjm8CJQNmWfyoyCAPNBhnZnFvqyUw97TQOPVNMqPU0texN4NWXnYuwcoN
LkGn8eUtnjYcaTaRhbfOEucbbScayY+sRyLn+CjtbcI9jCe5F10X9Y=|00001000000201748120||

UUID: d21ca0c2-3ea4-4652-abe3-f05771937e29

Fecha y Hora del Certificado: 2022-09-01 T00:00:00

Esta factura electrónica, por el valor total de la operación, se debe relacionar con el CFDI que ampara el monto del anticipo otorgado el 10 de agosto de 2022.

3. Emisión de un CFDI de tipo "Egreso"

El 01 de septiembre de 2022 se emite la factura electrónica de tipo egreso, es decir el mismo día de la emisión de la factura electrónica por el valor total de la operación, (aunque no necesariamente debe ser el mismo momento o día) por un valor de \$348,000.00, quedando de la siguiente forma:



Comprobante Fiscal Digital por Internet

Nombre del Emisor: Nueva Factura, S.A de C.V.

Folio: E

RFC Emisor: NUF150930AAA

Serie: 32

Clave de Régimen Fiscal: 601, General de Ley Personas Morales

Forma Pago: 30 Aplicación de anticipo

Método pago: PUE Pago en una sola exhibición

Tipo de comprobante: E Egreso

Lugar de expedición: 12068

Fecha y Hora de expedición: 2022-09-01 T00:00:00

CFDI Relacionados

Tipo Relación: 07 CFDI por aplicación de anticipo

UUID: d21ca0c2-3ea4-4652-abe3-f05771937e29

RFC Receptor: ENT010101000

Código Postal del Receptor: 75450

Régimen Fiscal del Receptor: 601, General de Ley Personas Morales

Uso del CFDI: 101 Construcciones

Clav Prod. Serv.	No Identificación	Cantidad	Clave Unidad	Unidad	Descripción	Valor Unit	Importe	Objeto Impuesto	Base	Impuesto	Tipo factor	Tipo tasa	Importe
84111506		1	ACT		Aplicación de anticipo	\$300,000.00	\$300,000.00	02	\$300,000.00	002	Tasa	0.160000	\$48,000.00

Subtotal \$300,000.00

Total de impuestos trasladados: \$48,000.00

Total \$348,000.00

Sello digital del Emisor:

mRoonZCKID8x9Y/CommqomFp3sBFR56mInJQfsZi5bwJrjm8CJQNmWfyoyGAPNBhnZnFvqywU
qPU0texN3NWxNyuwcoNbZwUg4CeagI2D6nLkGn8eUtnjYcaTaRhbfOEucbbScayY+sRyLn+GjtbcI9j

Sello digital del SAT:

dhqumS8b4qY3j/46BpLMxbOkmh0oTpRdbX93UwNabz3WeSpmwuxMnOCLzShuFuvrKftWdN8xclw
Twf4pgkrgwyToKLMUMieSt3VDwosyRcCLwd8iu9/2ofTb+GvLyM3vb7hNW6qTUIgWu7cP++NYRovlv



Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1|0|6E05BB78-09F7-40C4-943E-31E4D6379498|2022-09-01T00:00:00|sCoonZCKID9x9yZxommqor
PnJQfsZi5bwJrjm8CJQNmWfyoyGAPNBhnZnFvqywU/97TQ0PVMqPU0texN4NWXNyuwcoNbZw
LkGn8eUtnjYcaTaRhbfOEucbbScayY+sRyLn+GjtbcI9jCe5FI0X9Y=|00001000000201748120||

UUID: d21ca0c2-3ea4-4885-abe3-f05771737e69

Fecha y Hora del Certificado: 2022-09-01 T00:00:00

Esta factura electrónica, se debe relacionar con el CFDI que ampara el valor total de la operación.

Se emite la factura de Egreso para disminuir el valor del anticipo a efecto de no duplicar los ingresos.

Nota: No obstante, lo descrito, también puede optar por aplicar el procedimiento “B Facturación aplicando anticipo con remanente de la contraprestación” el cual puede consultar en el Apéndice 6 de esta guía

4.Emisión del Recibo Electrónico de Pago (REP).

Por cada avance de obra se envía una estimación la cual se pactó, para este ejemplo, que será cada mes, por lo que al 01 de octubre la empresa “Nueva Factura, S.A. de C.V.” solicita el pago presentando la estimación de obra por el avance que se tuvo en la misma, durante el mes de septiembre, el valor de esta



estimación es de \$100,000.00, el cual se paga el mismo día con transferencia electrónica de fondos. Al recibir el pago la empresa “Nueva Factura, S.A. de C.V.” emite el CFDI con complemento para recepción de pagos, quedando de la siguiente forma:

Comprobante Fiscal Digital por Internet con Complemento para recepción de Pagos													
Nombre del Emisor:	Nueva Factura, S.A de C.V.												
RFC Emisor:	NUFI0930AAA												
Clave de Regimen Fiscal:	601, General de Ley Personas Morales												
Forma Pago:													
Método pago:													
Tipo de comprobante:	P Pago												
Lugar de expedición:	12068												
Fecha y Hora de expedición:	2022-10-01 T00:00:00												
RFC Receptor:	ENT010101000												
Código Postal del Receptor:	75450												
Régimen Fiscal del Receptor:	601, General de Ley Personas Morales												
Uso del CFDI:	CP01 Pagos												
Clav Prod. Serv.	No Identificación	Cantidad	Clave Unidad	Unidad	Descripción	Valor Unit	Importe	Objeto Impuesto	Base	Impuesto	Tipo factor	Tipo tasa	Importe
84111506		1	ACT		Pago	\$0.00	\$0.00	01					
Subtotal:													\$0.00
Total:													\$0.00
Complemento													
Fecha pago:	2022-10-01												
Forma de pago:	03 Transferencia electrónica de fondos												
Monto:	\$100,000.00												
IdDocumento:	d2lca0c2-3ea4-4652-abe3-f05771937e29												
Num Parcialidad:	1												
Importe saldo anterior:	\$812,000.00												
Imp Pagado:	\$100,000.00												
Impo Saldo Insoluto:	\$712,000.00												
Sello digital del Emisor:													
mRo0nZCKID8yYCommqomFp3sBFR56mInJQfsZi5bwJrjm8CJQNmWfyoyGAPNBhnZnFvq qPU0texN3NWxNyuwcoNbZwUg4CeagI2D6nLkCn8eUtnjYcaTaRhbfOEucbbSCayY+sRyLn+Gjt													
Sello digital del SAT:													
dhqumSBb4q13j46BpLMxbOkmh0oTpRdbX93UwNabz3WeSpmwuxMnOCLZshuFuvrKftWdNt Twf4pgkrwyToKLmUMieSt3VdwoyRcCLwd8iu9/2oTfb+OvLyM3vb7hNW6qTUigWu7cP++NYI													
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:													
1 [6E05BB78-09F7-40C4-943E-31E4D6379498][2022-10-01T00:00:00]sCoonZCKID9x9yZXomn PrnJQfsZi5bwJrjm8CJQNmWfyoyGAPNBhnZnFvqyU97TQ0PVNMqPU0texN4NWxNyuwcoN LkCn8eUtnjYcaTaRhbfOEucbbSCayY+sRyLn+GjtbcI9Ce5F10X9Y= 00001000000020748120													
UDD: d2lca0c2-3ea4-8815-abe3-f05771726e72													
Fecha y Hora del Certificado: 2022-10-01 T00:00:00													



El importe del saldo anterior que se registró en el complemento, es la diferencia entre el valor de la obra y el anticipo.

Este Recibo de Pago, se debe relacionar con el CFDI que ampara el valor total de la operación.

5. Emisión de la factura electrónica de tipo egreso por el descuento.

El 03 de octubre de 2022 el dueño visita la obra (ente público) y verifica que la carretera no cubre la medida acordada, por lo que se le otorga un descuento del 10% sobre el precio de la obra, quedando de la siguiente forma:

Comprobante Fiscal Digital por Internet													
Nombre del Emisor:		Nueva Factura, S.A. de C.V.				Folio:		H					
RFC Emisor:		NUFI50930AAA				Serie:		96					
Clave de Régimen Fiscal:		601, General de Ley Personas Morales											
Forma Pago:		15 Condonación											
Método pago:		PUE Pago en una sola exhibición											
Tipo de comprobante:		E Egreso				Moneda:		MXN					
Lugar de expedición:		T2068				CFDI Relacionados							
Fecha y Hora de expedición:		2022-10-03 T00:00:00				Tipo Relación		01 Nota de crédito de los documentos relacionados					
						UUID:		d21ca0c2-3ea4-4652-abe3-f05771937e29					
RFC Receptor:		ENT010101000											
Código Postal del Receptor:		75450											
Régimen Fiscal del Receptor:		601, General de Ley Personas Morales											
Uso del CFDI:		I01 Construcciones											
Clav Prod. Serv.	No Identificación	Cantidad	Clave Unidad	Unidad	Descripción	Valor Unit	Importe	Objeto Impuesto	Base	Impuesto	Tipo factor	Tipo tasa	Importe
84111506		1	ACT		Descuento	\$100,000.00	\$100,000.00	02	\$100,000.00	002	Tasa	0.160000	\$16,000.00
Subtotal						\$100,000.00							
Total de impuestos trasladados:						\$16,000.00							
Total						\$116,000.00							
Sello digital del Emisor:													
mRoonZCKID8x9YCommqomFp3sBFR56mInJQfzSbwJrjm8C3QNmWfyoyGAPNBhnZnFvqy qPUotexN3NWxNyuwcoNbZwUg4CeagI2D6nLkGnBeUtnjYcaTaRhbFOUcbb5CayY+sRyLn+GjtL													
Sello digital del SAT:													
dhqum58b4qY3ji46BpLMxbOkmh0oTpRdbX93UwNabz3WeSpmwuxMnOCLzShuFuvrKfrWdNB8: Twf4pgkrgwyToKLnUMle5t3VDwosyRcCLwd8liu9/2ofTb+GvLyM3vb7hNW6qTuiGwu7cP++NYR													
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:													
[110]6E05BB78-09F7-40C4-943E-31E4D6379498[2022-10-03 T00:00:00]sCoonZCKID9x9yZKommr PnJQfzSbwJrjm8C3QNmWfyoyGAPNBhnZnFvqyU97TQ0PVMqPUotexN4NWxNyuwcoNt LkGnBeUtnjYcaTaRhbFOUcbb5CayY+sRyLn+Gjtbc9Jc5FIOX9Y=100001000000207481201]													
UUID: d21ca0c2-3ea4-4340-abe3-f05771900e12													
Fecha y Hora del Certificado: 2022-10-03 T00:00:00													

Este CFDI de egreso, se debe relacionar con el CFDI que ampara el valor total de la operación.

6. Emisión del Recibo Electrónico de Pago (REP).

El 01 de noviembre de 2022 la empresa “Nueva Factura, S.A. de C.V.” solicita el pago de la segunda estimación de obra por el avance que se tuvo en la misma durante el mes de octubre, el valor de esta estimación es de \$78,000.00, el cual se paga el mismo día con transferencia electrónica de fondos. Al recibir el pago la empresa “Nueva Factura, S.A. de C.V.” emite el CFDI con complemento para recepción de pagos, quedando de la siguiente forma:



Comprobante Fiscal Digital por Internet con Complemento para recepción de Pagos												
Nombre del Emisor:		Nueva Factura, SA de CV.										
RFC Emisor:		NUFI50930AAA										
Clave de Régimen Fiscal:		601, General de Ley Personas Morales										
Forma Pago:												
Método pago:												
Tipo de comprobante:		P Pago										
Lugar de expedición:		12068										
Fecha y Hora de expedición:		2022-11-01 T00:00:00										
RFC Receptor:		ENT010101000										
Código Postal del Receptor:		75450										
Régimen Fiscal del Receptor:		601, General de Ley Personas Morales										
Uso del CFDI:		CP01 Pagos										
Clav Prod. Serv.	No Identificación	Cantidad	Clave Unidad	Unidad	Descripción	Valor Unit	Importe	Objeto Impuesto	Base	Impuesto	Tipo factor	Importe
84111506		1	ACT		Pago	\$0.00	\$0.00	01				
Subtotal		\$0.00										
Total		\$0.00										
Complemento												
Fecha pago:		2022-11-01										
Forma de pago:		03 Transferencia electrónica de fondos										
Monto:		\$78,000.00										
IdDocumento:		d21ca0c2-3ea4-4652-abe3-f05771937e29										
Num Parcialidad:		2										
Importe saldo anterior:		\$596,000.00										
Imp Pagado:		\$78,000.00										
Impo Saldo Insoluto:		\$518,000.00										
Sello digital del Emisor: mRoonZCKID8x9yYCommqomFp3sBFRS6mInJQfsZf5bwJrjm8C3QNmWfyoyGAPNBhnZnFvqywUr65TQ0P qPU0texN3NWxNyuwcoNbZwUg4CeagZD6nLKn8eUtnjYcaTaRhbfOEucbbScayY+sRyLn+Gjtbcl9jCe5FI0X5												
Sello digital del SAT: dhqumS8b4qY3j46BpLMxbOkmh0oTpRdbX93UwNabz3WeSpmwuxMnOCLzShuFuwrKftWdN8xclwYf3SApD Twf4pgkgwyToKLmUMie5t3VDwosyRcCLwd8iu9/2oTfb+GvLyM3vb7hNW6qTUigWu7cP++NYRovMfLc4=												
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT: [J1]0[6E05BB78-09F7-40C4-943E-31E4D6379498][2022-11-01T00:00:00]sCoenZCKID8x9yYCommqomFp3sBFR Pn3QfsZf5bwJrjm8C3QNmWfyoyGAPNBhnZnFvqywUr97TQ0PVNMqPU0texN4NWxNyuwcoNbZwUg4Ceag LKn8eUtnjYcaTaRhbfOEucbbScayY+sRyLn+Gjtbcl9jCe5FI0X9Y=[000010000000201748120]												
UUID: d21ca0c2-3ea4-8853-abe3-f05771763e61												
Fecha y Hora del Certificado:		2022-11-01 T00:00:00										



El importe del saldo anterior que se registró en el complemento, es la diferencia entre el importe del saldo insoluto de la parcialidad 1 y el monto del descuento del CFDI de egreso.

Este Recibo de Pago, se debe relacionar con el CFDI que ampara el valor total de la operación.

7. Emisión de la factura electrónica que complementa el precio original de la operación.

El 08 de noviembre de 2022 el dueño de la obra (ente público) pide que se le agreguen detalles a la obra por lo que ésta aumenta su valor en un 25% sobre el precio de la obra que originalmente se pactó, quedando de la siguiente forma:

Comprobante Fiscal Digital por Internet														
Nombre del Emisor:		Nueva Factura, S.A. de C.V.					Folio:		A					
RFC Emisor:		NUFI50930AAA					Serie:		215					
Clave de Régimen Fiscal:		601, General de Ley Personas Morales												
Forma Pago:		99 Por definir												
Método pago:		PPD Pago en parcialidades o diferido												
Tipo de comprobante:		1 Ingreso												
Lugar de expedición:		12068												
Fecha y Hora de expedición:		2022-11-08 00:00:00					CFDI Relacionados		Tipo Relación 02 Nota de débito de los documentos relacionados					
							UUID		d21ca0c2-3ea4-4652-abe3-f0577937e29					
RFC Receptor:		ENT010101000												
Código Postal del Receptor:		75450												
Régimen Fiscal del Receptor:		601, General de Ley Personas Morales												
Uso del CFDI:		101 Construcciones												
Clav Prod. Serv.	No Identificación	Cantidad	Clave Unidad	Unidad	Descripción	Valor Unit	Importe	Objeto Impuesto	Base	Impuesto	Tipo factor	Tipo tasa	Importe	
72141000		1	E48 Unidad de servicio		Complemento de Construcción carretera	\$250,000.00	\$250,000.00	02	\$250,000.00	002	Tasa	0.160000	\$40,000.00	
Subtotal				\$250,000.00										
Total de impuestos trasladados:				\$40,000.00										
Total				\$290,000.00										
Sello digital del Emisor:														
mRoonZCKID8x9yVCommqomFp3sBFR56mInJQfsZi5bw3rjm8CJQNmWfyoyGAPNBhnZnl qPU0texN3NWXnYuwcoNbZwUg4CeagI2D6nLkGnBeUtnjYcaTaRhbfOEucbbScayY+sRyLn+														
Sello digital del SAT:														
dhqum58b4qY3j46BpLmxbOkmh0oTpRdbX93UwNabz3WeSpmwuxMnOCLZShuFuvrKftWt Twf4pgkrgwyToKLnMieSt3VDwosyRcCLwd8iU9/2oTb+GvLyM3vb7hNW6qTUIgWu7cP++														
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:														
[110]6E05BB78-09F7-40C4-943E-31E4D6379498[2022-11-08T00:00:00]sCoonZCKID8x9yZxo PnJQfsZi5bw3rjm8CJQNmWfyoyGAPNBhnZnFvgywUr97TQ0PVNMqPU0texN4NWXnYuwco LkGnBeUtnjYcaTaRhbfOEucbbScayY+sRyLn+GjtbcI9jCe5FI0X9Y= 0000100000020748120]														
UUID: d21ca0c2-3ea4-4652-abe3-f0577937e29														
Fecha y Hora del Certificado: 2022-11-08 00:00:00														

Este CFDI se relaciona con el CFDI de ingreso que se emitió por el precio que inicialmente se había pactado, ya que ambas suman el valor de la obra.

8. Emisión de la factura electrónica por cada estimación de mes vencido.

El primer día hábil de cada mes se vencieron y cobraron las estimaciones de los meses vencidos, por lo que cada estimación se cobró de la siguiente forma:

- ✓ El 01 de diciembre de 2022 se cobró la estimación de obra por el avance que se tuvo en la misma durante el mes de noviembre de 2022 por un monto de \$200,000.00
- ✓ El 01 de enero de 2023 se cobró la estimación de obra por el avance que se tuvo en la misma durante el mes de diciembre 2022 por un monto de \$200,000.00
- ✓ El 01 de febrero de 2023 se cobró la estimación de obra por el avance que se tuvo en la misma durante el mes de enero 2023 por un monto de \$200,000.00
- ✓ El 01 de marzo de 2023 se cobró la estimación de obra por el avance que se tuvo en la misma durante el mes de febrero de 2023 por un monto de \$208,000.00



Nota: Por cada estimación vencida y pagada se debe emitir un CFDI con complemento para recepción de pagos como se ejemplifica en los puntos 4 y 6 de este documento.

Apéndice 10 Caso de Uso Emisión del CFDI por donativos otorgados en numerario o en especie y donativos globales en numerario o en especie

Disposiciones Generales

Todos los contribuyentes por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que perciban, por el pago de sueldos y salarios o por las retenciones de impuestos que efectúen, deben emitir factura electrónica de conformidad con el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Planteamiento

Donativo en numerario

El señor Víctor López Ávila con RFC LOAV890607PY7, realiza un donativo a la Fundación damnificados 0917 S.C. por \$8,000.00 mediante transferencia electrónica de fondos, por lo que la fundación emite el comprobante de tipo ingreso incorporando el complemento de donativos, de la siguiente manera:

Comprobante Fiscal Digital por Internet																
Donatario autorizada																
Nombre del Emisor: Fundación damnificados 0917 S.C.																
RFC Emisor: FJ3P831022PW1																
Clave de Regimen Fiscal: 603, Personas Morales con Fines no Lucrativos																
Forma Pago: 03 "Transferencia electrónica de fondos"																
Método pago: PUE Pago en una sola exhibición																
Tipo de comprobante: I Ingreso																
Lugar de expedición: 12068																
Fecha y Hora de expedición: 2022-10-05 T00:00:00																
RFC Receptor: LOAV890607PY7 Moneda: MXN Tipo relación:																
Código Postal del Receptor: 14600 CFDI relacionado:																
Régimen Fiscal del Receptor: 612, Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales																
Uso del CFDI: D04 Donativos																
Clav Prod. Serv.	No Identificación	Cantidad	Clave Unidad	Unidad	Valor Unit	Importe	Descuento	Objeto Impuesto	Base	Impuesto	Tipo factor	Tipo tasa	Importe			
84101600		1	M4	Valor monetario	\$8,000.00	\$8,000.00		01								
Descripción: Donativo para fomentar el desarrollo científico																
Subtotal												\$8,000.00				
Descuento												\$0.00				
Total de impuestos trasladados:												\$0.00				
Total												\$8,000.00				
Complemento Donatarias												Versión: 1.1				
Número de autorización: *B400-05-08-2020-005																
Fecha de autorización: 2020-08-05																
Legenda:																
Este comprobante ampara un donativo, el cual será destinado por la donatario a los fines propios de su objeto social. En el caso de que los bienes donados hayan sido deducidos previamente para los efectos del impuesto sobre la renta, este donativo no es deducible. La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales.																
*En el caso de que la donación se realice a una entidad pública en este campo se deberá registrar la palabra "Gobierno".																
Sello digital del Emisor: mRoonZCKIDbX9yYCommqomFp3sBFRS6mInJQfsZiSbwJrjm8CJQNmWfyoyGAPNBhnZnFvqywI qPUotexN3NWxNyuwcoNbZwUg4CeagI2D6nLkGn8eUtnjYcaTaRhbfOEUCbbScayY+sRyLn+GjtbcI																
Sello digital del SAT: dhqumS8b4qY3j46BpLkxbOkmh0oTpRdbX93UwNabz3WeSpmwuxMnOCLzShuFuvrKftWdNBxcI Twf4pgkrgwyToKLmUMieSt3VDwosyRcCLwd8Iu9I2ofTb+CvLyM3vb7hNW6qTUigWu7cP++NYRov																
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT: [J1.0]6E05B878-09F7-40C4-943E-31E4D6379498[2022-10-05T00:00:00]sCoonZCKID9x9yZXommqC PnJQfsZiSbwJrjm8CJQNmWfyoyGAPNBhnZnFvqywU97TQ0PVNMqPUotexN4NWxNyuwcoNbZ LkGn8eUtnjYcaTaRhbfOEUCbbScayY+sRyLn+GjtbcI9Ce5FI0X9Y= 0000100000020748120]																
UUID: d21ca0c2-3ea4-4501-abe3-f05771737e69																
Fecha y Hora del Certificado: 2022-10-05 T00:00:00																



Donativo en especie

El mismo contribuyente Victor López Ávila con RFC LOAV890607PY7, realiza un donativo en especie a la Fundación damnificados 0917 S.C., de los siguientes artículos: 5 colchones para dormir con valor unitario de \$1,200.00 y 100 cobijas térmicas con valor unitario de \$1,500.00, por lo que la fundación emite el comprobante de tipo ingreso incorporando el complemento de donativos de la siguiente manera:

Comprobante Fiscal Digital por Internet														
Donataria autorizada														
Nombre del Emisor:	Fundación damnificados 0917 S.C.													
RFC Emisor:	FJP831022PW1													
Clave de Régimen Fiscal:	603, Personas Morales con Fines no Lucrativos													
Forma Pago:	12 "Dación en Pago"													
Método pago:	PUE Pago en una sola exhibición													
Tipo de comprobante:	I Ingreso													
Lugar de expedición:	12068													
Fecha y Hora de expedición:	2022-10-05 T00:00:00													
RFC Receptor:	LOAV890607PY7	Moneda: MXN		Tipo relación:										
Código Postal del Receptor:	14600	CFDI relacionado:												
Régimen Fiscal del Receptor:	612, Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales													
Uso del CFDI:	D04 Donativos													
Clav Prod. Serv.	No Identificación	Cantidad	Clave Unidad	Unidad	Valor Unit	Importe	Descuento	Objeto Impuesto	Base	Impuesto	Tipo factor	Tipo tasa	Importe	Descripción
56101508	CIP0505	5	H87	Pieza	\$1,200.00	\$6,000.00		01						Cinco colchones de poliuretano
24171701	CTR305	100	H87	Pieza	\$1,500.00	\$150,000.00		01						100 cobijas térmicas
Subtotal	\$156,000.00													
Descuento	\$0.00													
Total de impuestos trasladados:	\$0.00													
Total	\$156,000.00													
Complemento Donatarias Versión: 1.1														
Número de autorización:	*B400-05-08-2020-005													
Fecha de autorización:	2020-08-05													
Leyenda:	Este comprobante ampara un donativo, el cual será destinado por la donataria a los fines propios de su objeto social. En el caso de que los bienes donados hayan sido deducidos previamente para los efectos del impuesto sobre la renta, este donativo no es deducible. La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales.													
*En el caso de que la donación se realice a una entidad pública en este campo se deberá registrar la palabra "Gobierno".														
Sello digital del Emisor:	mRoonZCKID8x9YCommqomFp3sBFR56mInJQfsZISbwJrjm8CJQNmWfyoyGAPNqPU0texN3NWxNyuwcoNbZwUg4CeagI2D6nLkGn8eUtnjYcaTaRhbfOEucbbSCayY-													
Sello digital del SAT:	dhqumS8b4qY3jl46BpLMxbOkmh0oTpRdbx93UwNabz3WeSpmwuxMnOCLzShuFuTwf4pgkrgwyToKLmUMie5t3VDwosyRcCLwd8Iu9/2ofTb+GvLyM3vb7hNW6qTUigW													
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:	[1.0]6E05BB78-09F7-40C4-943E-31E4D6379498[2020-10-05T00:00:00]sCoonZCKIDF:PrJQfsZISbwJrjm8CJQNmWfyoyGAPNBhnZnFvqywUr97TQ0PVNMqPU0texN4NW:LkGn8eUtnjYcaTaRhbfOEucbbSCayY+sRyLn+Gjtbcl9jCa5FI0X9Y= 00001000000207													
UDD:	d20ca0c2-3ea4-4503-abe3-f05771737e69													
Fecha y Hora del Certificado:	2022-10-05 T00:00:00													



Donativo global en numerario

El Fideicomiso México te necesita, realizó un boteo para recolectar donativos para los damnificados de los sismos del pasado mes de septiembre de 2022, por lo cual se encuentra obligado a realizar una factura de ingresos con su respectivo complemento que documentará de la siguiente manera:

Comprobante Fiscal Digital por Internet (Global de donativos)														
Donataria autorizada														
Nombre del Emisor:		Fideicomiso México te necesita												
RFC Emisor:		FME170920PW1												
Clave de Régimen Fiscal:		603, Personas Morales con Fines no Lucrativos												
Forma Pago:		03 "Transferencia electrónica de fondos"												
Método pago:		PUE Pago en una sola exhibición												
Tipo de comprobante:		I Ingreso												
Lugar de expedición:		12068												
Fecha y Hora de expedición:		2022-10-12 T00:00:00												
RFC Receptor:		XAXX010101000				Moneda: MXN				Tipo relación:				
Código Postal del Receptor:		12068								CFDI relacionado:				
Régimen Fiscal del Receptor:		616, Sin obligaciones fiscales												
Uso del CFDI:		S01 Sin efectos fiscales.												
Clav Prod. Serv.	No Identificación	Cantidad	Clave Unidad	Unidad	Valor Unit	Importe	Descuento	Objeto Impuesto	Base	Impuesto	Tipo factor	Tipo tasa	Importe	Descripción
01010101	AA12589	1	ACT	Actividad	\$8,000.00	\$8,000.00		01						Donativo para reconstrucción zonas afectadas sismo 7 y 19 de septiembre de 2017
01010101	AC48937	1	ACT	Actividad	\$2,300.00	\$2,300.00		01						Donativo para reconstrucción zonas afectadas sismo 7 y 19 de septiembre de 2017
01010101	BoteoA 30-09-17	1	ACT	Actividad	\$900.00	\$900.00		01						Donativo para reconstrucción zonas afectadas sismo 7 y 19 de septiembre de 2017
01010101	BoteoB 30-09-17	1	ACT	Actividad	\$1,250.00	\$1,250.00		01						Donativo para reconstrucción zonas afectadas sismo 7 y 19 de septiembre de 2017
Subtotal				\$12,450.00										
Descuento				\$0.00										
Total de impuestos trasladados:				\$0.00										
Total				\$12,450.00										
Complemento Donatarias Versión: 1.1														
Número de autorización:		*B400-05-08-2020-005												
Fecha de autorización:		2020-05-08												
Leyenda:														
Este comprobante ampara un donativo, el cual será destinado por la donataria a los fines propios de su objeto social. En el caso de que los bienes donados hayan sido deducidos previamente para los efectos del impuesto sobre la renta, este donativo no es deducible. La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales.														
*En el caso de que la donación se realice a una entidad pública en este campo se deberá registrar la palabra "Gobierno".														
Sello digital del Emisor:														
mRoonZCKIDbXyYCommqomFp3sBFRS6mlnJQfsZi5bwJrjm8CJQNmWfyoyGAPNBhrqPU0texN3NWxNyuwcoNbZwUg4Ceag12D6nLkGn8eUtnjYcaTaRhbfOEucbbSCayY+sRj														
Sello digital del SAT:														
dhqumS8b4qY3j46BpLMxbOkmh0oTpRdbX93UwNabz3WeSpmwuxMnOCLzShuFuvrkITwfxpgkrgwyToKLMUlle5t3VDwosyRcCLwd8lu9/2ofTb+GvLyM3vb7hNW6qTulgwU7c														
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:														
[1].0[6E05B878-09F7-40C4-943E-31E4D6379498][2022-10-12T00:00:00]sc0onZCKID9x9y;PnJQfsZi5bwJrjm8CJQNmWfyoyGAPNBhrZnFvqywU97TQ0pVNmqPU0texN4NWxNylkGn8eUtnjYcaTaRhbfOEucbbSCayY+sRyLn+Gjtbcb9Ce5FI0X9Y=10000100000020748T;														
UIDD: d22ca0c2-3ea4-4584-abe3-f05771737e69														
Fecha y Hora del Certificado:		2022-10-12 T00:00:00												

Donativo global en especie

Algunos ciudadanos realizaron donaciones en especie al Fideicomiso México te necesita, de los siguientes artículos:

- 5 colchones para dormir de poliuretano con un valor unitario de \$1,200.00
- 100 cobijas para rescate con un valor unitario de \$1,500.00

- 5 cajas de conservas con un valor unitario de \$100,000.00

Por lo anterior, el Fideicomiso México te necesita, deberá emitir el comprobante de la siguiente manera:

Comprobante Fiscal Digital por Internet

Donataria autorizada

Nombre del Emisor: Fideicomiso México te necesita
RFC Emisor: FMEI70920PW1
Clave de Régimen Fiscal: 603, Personas Morales con Fines no Lucrativos
Forma Pago: T2 "Dación en Pago"
Método pago: PUE Pago en una sola exhibición
Tipo de comprobante: I Ingreso
Lugar de expedición: 12068

Fecha y Hora de expedición: 2022-10-10 T00:00:00

RFC Receptor: XAXX010101000
Código Postal del Receptor: 12068
Régimen Fiscal del Receptor: 616, Sin obligaciones fiscales
Uso del CFDI: S01 Sin efectos fiscales.

Moneda: MXN
 Tipo relación: CFDI relacionado:

Clav Prod. Serv.	No Identificación	Cantidad	Clave Unidad	Unidad	Valor Unit	Importe	Descuento	Objeto Impuesto	Base	Impuesto	Tipo factor	Tipo tasa	Importe	Descripción
56101508	CIP0505	5	H87	Pieza	\$1,200.00	\$6,000.00		01						5 colchones de poliuretano
24777701	CTR305	100	H87	Pieza	\$1,500.00	\$150,000.00		01						100 cobijas de algodón
5077904	CC8917	5	HBX	Ciento de cajas	\$100,000.00	\$500,000.00		01						500 cajas de conservas
Subtotal		\$656,000.00												
Descuento		\$0.00												
Total de impuestos trasladados:		\$0.00												
Total		\$656,000.00												

Complemento Donatarias Versión: 1.1

Número de autorización: *B400-05-08-2020-005
Fecha de autorización: 2020-05-08

Leyenda:
 Este comprobante ampara un donativo, el cual será destinado por la donataria a los fines propios de su objeto social. En el caso de que los bienes donados hayan sido deducidos previamente para los efectos del impuesto sobre la renta, este donativo no es deducible. La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales.

***En el caso de que la donación se realice a una entidad pública en este campo se deberá registrar la palabra "Gobierno".**

Sello digital del Emisor:
 mRoonZCKID8x9yYCommqomFp3sBFR56mlnJQfsZi5bwJrjm8CJQNmWfyoyGAPNBhnZi
 qPU0texN3NWxNyuwcoNbZwUg4CeagI2D6nLkGn8eUtnjYcaTaRhbfOEucbbSCayY+sRyLr

Sello digital del SAT:
 dhqumS8b4qY3jI46BpLMxbOkmh0oTpRdbX93UwNabz3WeSpmwuxMnOCLzShuFuvrKftV
 Twf4pgkrgwyToKLmUMle5t3VDwosyRcCLwd8iu9ZofTb+GvLyM3vb7hNW6qTUigWu7cP+

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:
 [Jl.O]6E05BB78-09F7-40C4-943E-31E4D6379498[2022-10-10T00:00:00]sCoonZCKID9x9yZx
 PnJQfsZi5bwJrjm8CJQNmWfyoyGAPNBhnZnFvqywUr97TQ0PVNMqPU0texN4NWxNyuw
 LkGn8eUtnjYcaTaRhbfOEucbbSCayY+sRyLn+GjtbcI9jCe5FI0X9Y=J000010000000201748120]

UIID: d24ca0c2-3ea4-4894-abe3-f05771737e69

Fecha y Hora del Certificado: 2022-10-10 T00:00:00



Apéndice 11 Instrucciones específicas de llenado en el CFDI aplicable a operaciones individuales a Hidrocarburos, Petrolíferos y Servicios relacionados.

Vigencia: Las disposiciones contenidas en el presente apéndice serán de aplicación opcional a partir del 13 de enero de 2020, volviéndose de aplicación obligatoria a partir del 1 de abril del mismo año.

En el apéndice 5 de la presente Guía se encuentra un ejemplo en el que se describe cómo se puede aplicar un CFDI de egreso por un descuento, devolución o bonificación de una operación que fue documentada en un CFDI.

Los nodos y campos no mencionados en este procedimiento, se deben registrar en el comprobante fiscal conforme a las especificaciones generales contenidas en esta guía.

**Nodo:
Concepto**

En este nodo se debe expresar la información detallada de un bien o servicio descrito en el comprobante.

ClaveProdServ

En este campo se debe registrar la clave que permita clasificar los conceptos del comprobante como productos o servicios correspondiente al hidrocarburo o petrolífero; se deben utilizar las claves de los diversos productos o servicios de conformidad con el catálogo c_ClaveProdServ publicado en el Portal del SAT.

A continuación, se especifican las claves a utilizar:

I. Para el caso de productos:

- a) Se debe registrar la clave **“15101508”** para el **petróleo** en cualquiera de sus tipos (Súper-ligero/Dulce, Súper-ligero/Semi-amargo, Súper-ligero/Amargo, Ligero/Dulce, Ligero/Semi-amargo, Ligero/Amargo, Mediano/Dulce, Mediano/Semi-amargo, Mediano/Amargo, Pesado/Dulce, Pesado/Semi-amargo, Pesado/Amargo, Extra-pesado/Dulce, Extra-pesado/Semi-amargo, Extra-pesado/Amargo).



- b) Se debe registrar la clave **“15101514”** para la **gasolina regular menor a 91 octanos**.
- c) Se debe registrar la clave **“15101515”** para la **gasolina premium mayor o igual a 91 octanos**.
- d) Se debe registrar la clave **“15101505”** para el **diésel** en cualquiera de sus tipos, diésel automotriz (contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg), diésel de ultra bajo azufre (DUBA) (contenido máximo de azufre de 15 mg/kg), diésel marino (IFO 380), diésel industrial, diésel agrícola, gasóleo doméstico.
- e) Se debe registrar la clave **“15111512”** para el **gas natural** en cualquiera de sus tipos, gas natural vehicular comprimido, gas natural comprimido, gas natural sin procesar, gas natural procesado, etano, etc., o que tiene su origen en el gas natural (por ejemplo: líquidos del gas natural y gasolina natural).
- f) Se debe registrar la clave **“15111511”** para el gas natural licuado.
- g) Se debe registrar la clave **“15111501”** para el propano.
- h) Se debe registrar la clave **“15101504”** para la turbosina, no incluye al gasavión.
- i) Se debe registrar la clave **“15101510”** para el condensado (hidrocarburo).
- j) Se debe registrar la clave **“15111510”** para el gas licuado de petróleo.
- k) Se debe registrar la clave **“15101701”** para el combustóleo en cualquiera de sus tipos: fuel oil de calefacción # 2, fuel oils pesados residuales # 4 ó # 6, combustóleo menor o igual a 1% de azufre, combustóleo mayor a 1% y menor a 3% de



azufre, combustóleo mayor o igual a 3% y menor a 4.4% de azufre o IFO 180.

- l) Si la gasolina, diésel o turbosina, se encuentran mezclados con un combustible no fósil, se debe registrar la clave del combustible fósil que compone dicha mezcla, es decir, las claves **“15101514”** o **“15101515”**, para la mezcla de gasolina con bioetanol, la clave **“15101505”** para la mezcla de diésel con biodiesel y la clave **“15101504”** para la mezcla de turbosina con bioturbosina.

II. Para el caso de la prestación de servicios:

1. Se debe registrar la clave **“78131702”** para la actividad de Almacenamiento.
2. Se debe registrar la clave **“72141112”** para la actividad de Compresión de Gas Natural.
3. Se debe registrar la clave **“72141112”** para la actividad de Descompresión de Gas Natural.
4. Se debe registrar la clave **“72121517”** para la actividad de Licuefacción de Gas Natural.
5. Se debe registrar la clave **“72121517”** para la actividad de Regasificación de Gas Natural.
6. Se debe registrar la clave **“80141702”** para la actividad de Distribución.
7. Se debe registrar la clave **“71123003”** para la actividad de Extracción.
8. Se debe registrar la clave **“73101501”** para la actividad de Refinación.
9. Se debe registrar la clave **“73101502”** para la actividad de Procesamiento de Gas Natural.



10. Si la actividad es Transporte se debe registrar la clave que más se adecúe a tu operación:

- **78101605** – Servicio de alquiler de carrotanques de ferrocarril;
- **78101701** – Servicio de transporte nacional por buque;
- **78101807** – Servicio de transporte de carga de petróleo o químicos por carretera;
- **78102101** – Transporte de productos derivados del petróleo.

Nolidentificacion En este campo se debe registrar un número único y consecutivo por descarga, mismo que puede tener un máximo de 40 caracteres.

Ejemplo A:

Para la comercialización de petróleo, se generaría el siguiente número de identificación:

Nolidentificacion = **232545389**.

Nota: tratándose de personas que enajenen gasolina, diésel, gas natural para combustión automotriz o gas licuado de petróleo para combustión automotriz, en establecimientos abiertos al público en general, se debe registrar el número de permiso otorgado por la Comisión Reguladora de Energía, seguido de un guion medio para registrar un número único y consecutivo por descarga, mismo que puede tener un máximo de 40 caracteres.

Los permisos cuya nomenclatura se deben registrar son los siguientes:

- Expendio al público de gasolinas y diésel mediante estación de servicio - (Con nomenclatura tipo: PL/XXXXX/EXP/ES/AAAA)



- Expendio al público de gasolinas y diésel mediante estación de servicio multimodal - (Con nomenclatura tipo: PL/XXXXX/EXP/ES/MM/AAAA)
- Expendio al público de gas natural mediante estación de servicio con fin específico - (Con nomenclatura tipo: G/XXXXX/EXP/ES/FE/AAAA)
- Expendio al público de gas natural mediante estación de servicio multimodal - (Con nomenclatura tipo: G/XXXXX/EXP/ES/MM/AAAA)
- Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo mediante Estación de Servicio con fin Específico - (Con nomenclatura tipo: LP/XXXXX/EXP/ES/AAAA)
- Expendio de Gas Licuado de Petróleo mediante Estación de Servicio para autoconsumo - (Con nomenclatura tipo: LP/XXXXX/EXP/AUT/AAAA)
- Distribución de Gas Licuado de Petróleo por medio de Auto-Tanques - (Con nomenclatura tipo: LP/XXXXX/DIST/AUT/AAAA).
- Distribución de Gas Licuado de Petróleo mediante Planta de Distribución - (Con nomenclatura tipo: LP/XXXXX/DIST/PLA/AAAA)
- Distribución de gas natural por medio de ductos - (Con nomenclatura tipo: G/XXXXX/DIS/AAAA)
- Distribución de gas natural por medios distintos a ductos - (Con nomenclatura tipo: G/XXXXX/DIS/OM/AAAA)

Ejemplo A:

Para expendio al público de Gas Licuado de Petróleo, mediante estación de servicio con fin específico, se generaría el siguiente número de identificación:

Nolidentificacion = **LP/00751/EXP/ES/2016-105012365.**

Si el tipo de comprobante es de Egreso, en este campo se debe expresar la información del campo



Nolidentificacion del comprobante fiscal que se está relacionado en este CFDI.

Cantidad

En este campo se debe registrar la cantidad de bienes o servicios que corresponden a cada concepto.

Nota: cuando se haya realizado la medición en una unidad de medida distinta, deberá realizarse la conversión correspondiente.

Ejemplo:

Cantidad= **10.236**

ClaveUnidad

En este campo se debe registrar la clave de unidad de medida estandarizada de conformidad con el catálogo c_ClaveUnidad publicado en el Portal del SAT, aplicable para la cantidad expresada en cada concepto correspondiente al producto conforme a lo siguiente:

Producto	Unidad de Medida	c_Claveunidad
Petróleo y condensados	Barril	BLL
Gas natural (Contratistas y Asignatarios)	Pie cúbico	FTQ
Gas natural	Metro cúbico	MTQ
Gasolinas	Litros	LTR
Diésel	Litros	LTR
Turbosina	Litros	LTR
Combustóleo	Litros	LTR
Gas licuado de petróleo	Litros	LTR



Propano	Litros	LTR
---------	--------	-----

Ejemplo:

ClaveUnidad= **FTQ**

Referente a los servicios se debe registrar la clave correspondiente conforme al c_ClaveUnidad publicado en el Portal del SAT.

Nota: cuando se haya realizado la medición en una unidad de medida distinta, deberá realizarse la conversión correspondiente.

Unidad

En este campo se debe registrar la unidad de medida del bien o servicio propio de la operación del emisor, aplicable para la cantidad expresada en cada concepto.

La unidad para los siguientes productos debe corresponder con la ClaveUnidad del catálogo c_ClaveUnidad conforme lo siguiente:

Producto	Unidad de Medida
Petróleo y condensados	Barril
Gas natural (Contratistas y Asignatarios)	Pie cúbico
Gas natural	Metro cúbico
Gasolinas	Litros
Diésel	Litros
Turbosina	Litros
Combustóleo	Litros
Gas licuado de petróleo	Litros



Propano	Litros
---------	--------

Ejemplo:

Unidad= **Pie cúbico**

Descripcion

En este campo se debe registrar la descripción del bien o servicio por cada concepto.

1. Si se registró la clave **"15101508"** en el campo ClaveProdServ se debe registrar la siguiente descripción, según corresponda:

- "Súper-ligero/Dulce",
- "Súper-ligero/Semi-amargo",
- "Súper-ligero/Amargo",
- "Ligero/Dulce",
- "Ligero/Semi-amargo",
- "Ligero/Amargo",
- "Mediano/Dulce",
- "Mediano/Semi-amargo",
- "Mediano/Amargo",
- "Pesado/Dulce",
- "Pesado/Semi-amargo",
- "Pesado/Amargo",
- "Extra-pesado/Dulce",
- "Extra-pesado/Semi-amargo",
- "Extra-pesado/Amargo".

2. Si se registró la clave **"15101514"**, **"15101515"**, **"15101505"** o **"15101504"** cuando la gasolina, el diésel o la turbosina se encuentran mezclados con biocombustibles, se debe registrar el porcentaje de cada producto que componga la mezcla.

Ejemplo:

ClaveProdServ	Descripcion
15101505	Diésel 80%, Biodiesel 20%



3. Si se registró la clave **“78131702”** en el campo ClaveProdServ, correspondiente a Almacenamiento se debe registrar el hidrocarburo o petrolífero objeto del almacenamiento de que se trate.

Ejemplo:

Descripcion= **Almacenamiento de diésel**

4. Si se registró la clave **“72141112”** en el campo ClaveProdServ, se debe registrar la siguiente descripción, según corresponda:

- “Compresión de Gas Natural”,
- “Descompresión de Gas Natural”.

5. Si se registró la clave **“72121517”** en el campo ClaveProdServ, se debe registrar la siguiente descripción, según corresponda:

- “Licuefacción de Gas Natural”,
- “Regasificación de Gas Natural”.

6. Si se registró la clave **“80141702”** en el campo ClaveProdServ, correspondiente a Distribución se debe registrar el hidrocarburo o petrolífero objeto de distribución de que se trate.

Ejemplo:

Descripcion= **Distribución de Gas L.P. por Autotanque.**

7. Si se registró la clave **“71123003”** en el campo ClaveProdServ, correspondiente a Extracción, se debe registrar el hidrocarburo objeto de extracción de que se trate.

Ejemplo:

Descripcion= **Extracción de Petróleo y Gas Natural.**



8. Si se registró la clave **“73101501”** en el campo ClaveProdServ, correspondiente a Refinación, se debe registrar el hidrocarburo objeto de refinación de que se trate.

Ejemplo:

Descripcion= **Refinación de petróleo.**

9. Si se registró la clave **“73101502”** en el campo ClaveProdServ, correspondiente al Procesamiento de Gas Natural, se debe registrar “Procesamiento de Gas Natural”.
10. Si se registraron las claves **“78101605”**, **“78101701”**, **“78101807”** o **“78102101”**, en el campo ClaveProdServ, se debe registrar el hidrocarburo o petrolífero objeto del Transporte de que se trate.

Ejemplos:

Descripcion= **Transporte de Turbosina por Carro tanque.**

Descripcion= **Transporte de Petróleo por Buquetanque.**

Descripcion= **Transporte de Combustóleo por Autotanque.**

Descripcion= **Transporte de Gas Natural por Ducto.**



Control de cambios de la Guía de llenado del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)

Guía publicada en el Portal del SAT en Internet el 31 de diciembre de 2021

Revisión	Fecha de actualización	Descripción de la modificación o incorporación



Control de cambios de la Guía de llenado del Comprobante Fiscal Digital por Internet que ampara retenciones e información de pagos

Guía publicada en el Portal del SAT en Internet el 31 de diciembre de 2021

Revisión	Fecha de actualización	Descripción de la modificación o incorporación